



DEPUTACIÓN PROVINCIAL  
A CORUÑA

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

Acta de la sesión ORDINARIA celebrada por la Excma.  
CORPORACIÓN PROVINCIAL en Pleno el 30 de octubre de 2020

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión plenaria ordinaria del 30 de octubre de 2020, a las 12:00 horas.

## **ASUNTOS**

[\\*Declaración institucional sobre Alu Ibérica](#)

[\\*Declaración institucional en apoyo a las reivindicaciones de las personas trabajadoras de la planta "SIEMENS GAMESA" del ayuntamiento de As Somozas](#)

### **Información y actas**

[1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 10/2020, de 25 de septiembre](#)

[2. Dación de cuenta de las resoluciones de la Presidencia desde el 19 de septiembre de 2020 hasta el 23 de octubre de 2020](#)

### **Comisión de cultura, políticas de igualdad de género y normalización lingüística**

[3. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar la Programación lírica de A Coruña 2020](#)

[4. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Auditorio de Galicia por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el Programa de actividades del año 2020](#)

[5. Aprobación del convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar los Cursos en la sede de A Coruña en el año 2020](#)

[6. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar la Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2020](#)

[7. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar la Programación para fomento de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento y las actividades culturales, artísticas y científicas en el año 2020](#)

[8. Aprobación de la concesión de subvención nominativa a Mesa pola Normalización Lingüística para financiar el proyecto "A liña do galego no ano 2020" y aprobación del correspondiente convenio de colaboración](#)

### **Comisión de promoción económica y asistencia a municipios**

9. Dación de cuenta de la resolución de aprobación de las prescripciones técnicas de un vehículo todocamino, un todoterreno y un furgón, previstas en el convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela en materia de protección civil y emergencias con el fin de colaborar en los gastos de la adquisición de los referidos vehículos y ratificación del cuadro de financiamiento del proyecto

### **Comisión de contratación, patrimonio provincial y equipamiento**

10. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Culleredo por el que se instrumenta una subvención nominativa para el cofinanciamiento de las obras de remodelación de la plaza y parque infantil en Vilaboa (Iglesia)

11. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de RIANXO para el cofinanciamiento de las obras de la instalación de un ascensor en el edificio municipal Centro Social Liceo.

12. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Valdoviño para lo suministro "gestión de los arenales del ayuntamiento: de instalaciones portátiles de aseos y socorrismo"

13. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Negreira para el cofinanciamiento de las obras Reasfaltado y canalización de Pluviales en la Zona de la calle Teresa Fabeiro Caamaño

14. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Fisterra para el cofinanciamiento del proyecto básico y de ejecución del "Mercado Cultural" (reestructuración para centro cultural de la planta alta del Mercado Municipal de Fisterra)

15. Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Boiro para el cofinanciamiento de las obras de mejora de la cubierta y falsos techos de la piscina municipal.

16. Aprobación de la la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Cariño para cofinanciar las obras de renovación urbana de la rampa del Castro y entorno.

17. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Pontedeume para cofinanciamiento obras de Reforma interior y mejora de la accesibilidad del centro social de Vizús (antigua escuela unitaria de Centroña).

18. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Zas para cofinanciamiento del Proyecto de renovación de aceras en Baio AC-552 A Coruña-Fisterra. TM. de Zas"

19. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Cambre para cofinanciamiento obras de Ordenación y mejora de la accesibilidad en el entorno del Campo de la Feria)

20. Aprobación da prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Cambre para el cofinanciamiento de las obras de Remodelación de la Plaza Europa (Fase I)

21. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Neda para la cofinanciación del proyecto de eliminación de vertidos a la Ría de Ferrol en la zona de la estación de ferrocarril de Neda

22. Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Carral para cofinanciar las obras de Mejora de la seguridad peatonal en el ayuntamiento.

23. Aprobación inicial del expediente de cesión de uso de varias fincas en Bastiaqueiro (Oleiros), en el margen izquierdo de la carretera AC 173 en sentido A Coruña Santa Cruz, en favor de la Universidad de A Coruña.

### **Comisión de infraestructuras viarias, vías y obras provinciales**

24. Aprobación del proyecto de la obra TERMINACIÓN DEL PUENTE EN EL PK PQ 1+800 DP 4202 ALDEA GRANDE AL COTO -LOUSAME-incluido en el Plan de Inversiones en Vías Provinciales 2017, segunda fase

25. Aprobación del proyecto de la obra de TERMINACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA DP 5815 MERA A VEIGUE, PK 0+400 A PQ 2+200, OLEIROS, incluida en el Plan de Inversiones en Vías Provinciales 2018, segunda fase

26. Modificación del asunto 7 del orden del día de la sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2020, relativo a aprobación del proyecto Mejora de firme con MBQ en la DP 6805 Campara a Pazos pq 0 ao 3 (Ponteceso) por error de transcripción

### **Comisión de cooperación, planes provinciales generales, turismo y patrimonio histórico y cultural**

27. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Mellora de camiños con aglomerado asfáltico nas parroquias de Moruxo, Ouces, Bergondo e Guísamo", del Ayuntamiento de Bergondo, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2000.0126.0

28. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Mellora camiños con aglomerado asfáltico nas parroquias de Ouces, Lubre, Bergondo, Rois, Guísamo e Babío" del Ayuntamiento de Bergondo, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2019 con el código 2019.2000.0116.0

29. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Parque da auga e tiroliña no Parque do Camiño Real da Magdalena", del Ayuntamiento de Cedeira, incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018 con el código 2018.2001.0634.0

30. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Actuacións no

núcleo de Lires", del Ayuntamiento de Cee, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020 con el código 2020.2100.0019.0, levantamiento de la condición a la que quedó sometida y aprobación definitiva de esta inversión.

31. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Vestiaros no campo de fútbol de Santiago de Ois" del Ayuntamiento de Coirós, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ADICIONAL 1/ 2019 con el código 2019.2001.0462.0

32. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Mellora do saneamento e pavimentación nas rúas Os Carballos e Muíño do Vento" del Ayuntamiento de Corcubión, incluida en la 2ª y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ADICIONAL 1/2019, por mayor aportación provincial, con el código 2019.2001.0664.0

33. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Rehabilitación e conservación no pavillón do colexio público A Magdalena", del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2016 con el código 2016.2100. 0157.0

34. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mantemento e mellora das estradas municipais nas parroquias de Berdoias, Castrelo, Vimianzo, Carnés, Cereixo e Calo", del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2000.0331.0

35. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Reparacion e mellora de firme, beiravías, cunetas e bordos na estrada municipal entre Carnio e Serramo", del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2000.0332.0

36. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Mellora de camiños públicos nas parroquias de Codesoso, Cumbraos, Roade e Grixalba" del Ayuntamiento de Sobrado, incluida en la 1ª Fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ADICIONAL1/2019 con el código 2019.2001.0588.0

### **Comisión de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior**

37. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2020 de aprobación por el Pleno.

38. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de septiembre de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 30 de septiembre de 2020.

[39. Aprobación de la autorización del expediente de modificación de créditos núm. 01/20 PL \(CE-SC\) del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña.](#)

[40. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias en la Diputación de A Coruña para prestarle servicios de control financiero al Ayuntamiento de Cee.](#)

[41. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Rianxo \(Multas + Tasa 1,5\)](#)

[42. Dación de cuenta del Informe sobre datos relevantes del funcionamiento de la tesorería, gestión tributaria, recaudatoria y atención al contribuyente durante el ejercicio 2020. Situación a 30 de septiembre.](#)

### **Comisión de transición ecológica, empleo y territorio sostenible**

[43. Aprobación de la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Boiro para financiar el proyecto "PROGRAMA DE FORMACIÓN ACELERACIÓN EMPRENDE-LAB BARBANZA", marco del Plan de Empleo Local 2016-2019 \(PEL\)](#)

ACTUACIÓN DE CONTROL:  
MOCIONES

Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica sobre Alu Ibérica

#### **Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica sobre Fondos Europeos**

[Moción que presenta el Grupo Provincial Popular en la Diputación de A Coruña, para instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas](#)

[Moción que presenta el Grupo Provincial Popular en la Diputación de A Coruña, para instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional](#)

Moción que presentan los grupos provinciales del PSdG-PSOE y BNG en apoyo a las reivindicaciones de las personas trabajadoras de la planta "SIEMENS GAMESA" en el Ayuntamiento de As Somozas

[Moción que presentan los grupos provinciales del PSdG-PSOE y BNG instando al gobierno de la Xunta de Galicia a retirar el "Protocolo de prevención de la transmisión del COVID-19 en el alumnado con necesidades específicas para el ámbito educativo"](#)

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Excm. CORPORACIÓN PROVINCIAL en Pleno el 30 de octubre de 2020.**

De forma telemática, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia 33269/2020, de 27 de octubre, el 30 de octubre de 2020, se reúne la Excm. Corporación provincial para celebrar sesión ordinaria.

**Preside:** don Valentín González Formoso, presidente de la Corporación Provincial

**Diputados/as**

**Asistentes:**

Doña Martina Aneiros Barros	PP
Don Evaristo Ben Otero	PP
Don José Carlos Calvelo Martínez	PP
Doña Cristina Capelán Cancelo	PSOE
Don Germán Castrillón Permuy	PP
Doña María Milagros Castro Sánchez	PSOE
Don Xosé Xurxo Couto Rodríguez	BNG
Don Manuel María Durán Guillán	PP
Don Antonio Fernández Angueira	PP
Don José Luis Fernández Mouriño	PP
Don Bernardo Fernández Piñeiro	PSOE
Doña Rosa M <sup>a</sup> Gallego Neira	PP
Doña Dalia García Couso	PP
Don José Blas García Piñeiro	PSOE
Don Ángel García Seoane	AVV
Don José Pablo González Cacheiro	PP
Don Sandra González Castro	PSOE
Don José Manuel Lage Tuñas	PSOE
Doña Ana Lamas Villar	PSOE
Don Antonio Leira Piñeiro	PSOE
Don Alberto Lema Suárez	MA
Dona María Beatriz Molinos Vidal	PP
Don José Muiño Domínguez	PP
Doña María del Carmen Muiño Filgueira	BNG
Don Xosé Luis Penas Corral	BNG
Don José Manuel Pequeño Castro	PSOE
Don Xosé Regueira Varela	BNG
Don José Ramón Rioboo Castro	PSOE
Don Roberto Rodríguez Martínez	PP
Don Manuel Taboada Vigo	PP

**Actúa como secretario:** don José Luis Almau Supervía, secretario General de la Diputación Provincial de A Coruña

Está presente el interventor general, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las 12:08 horas, se trataron los siguientes asuntos:

Sr. Presidente

Primero punto, una declaración institucional sobre Alu Ibérica.

Sr. Secretario

**Declaración de los Grupos Provinciales de Partido Popular, Partido Socialista, Bloque Nacionalista Galego, Alternativa dos Veciños y Marea Atlántica sobre ALU Ibérica**

La defensa y conservación de nuestro tejido productivo industrial, inmerso en un preocupante proceso de declive, torna aún más necesaria luego del impacto causado en nuestra economía por la crisis de la Covid19. Esta crisis demuestra, entre sus múltiples lecciones, la mayor resiliencia de las economías en las que el sector industrial conserva aun un peso relevante, su mayor capacidad para conservar empleo y para producir los bienes necesarios.

La producción de aluminio en A Coruña es una actividad viable económicamente y mismo rentable, aun a pesar de los errores en la gestión que dieron lugar a la falta de suministros que provocó el paro temporal de la fábrica. En 2019, el cierre de las factorías de Alcoa en A Coruña y Avilés fue evitado gracias a la fuerte movilización de su plantel, que fue quien de obligar a la empresa a procurar un nuevo propietario, como así fue, con su venta al grupo Parter Capital, constituyéndose cómo Alu Ibérica.

Pues bien, solo ocho meses después de su venta, el pasado 15 de abril supimos de la nueva venta de la factoría coruñesa al Grupo Riesgo, una operación de la que no fue informado en ningún momento su comité de empresa. Actualmente el nuevo titular de la planta, el Grupo Riesgo, sigue incumpliendo sus compromisos en el mantenimiento de las instalaciones y aboca a sus 320 trabajadores la una nueva situación de alarma en relación al futuro de la fábrica.

ES necesario recordar que tanto la Xunta de Galicia como el Gobierno del Estado suscribieron en su día un compromiso de tutela con los trabajadores de Alcoa para asegurar el mantenimiento de los 700 puestos de trabajo que estaban y vuelven a estar en riesgo. Las Administraciones no pueden quedar de brazos cruzados mientras asisten al #cerrar encadenado de distintas industrias en un momento en el que el aumento del desempleo torna aún más urgente conservar y defender el escaso tejido industrial que aún nos resta.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Diputación de A Coruña declara:

1.- Solicitar al Gobierno central y, en concreto, al Ministerio de Industria, que cumpla con su compromiso de auditar la situación económica y fiscal de Alu Ibérica, la antigua Alcoa, en A Coruña.

2.- Solicitar tanto a la Xunta de Galicia como al Gobierno central que auditen el

proceso de traspaso de Alcoa al fondo **suizo Parter** y, posteriormente, al Grupo Industrial **Riesgo**, de forma que se determine si las operaciones de traspaso vulneraron los acuerdos conseguidos.

3.- Apoyar las reivindicaciones de los trabajadores ante los reiterados incumplimientos por parte del Grupo **Riesgo** de sus deberes en materia de empleo y productividad, y más en concreto, apoyar la intervención temporal de esta fábrica por parte del estado.

Hay otra declaración institucional en apoyo a las personas trabajadoras de la planta Siemens Gamesa, y dice así:

### **Declaración institucional en apoyo a las reivindicaciones de las personas trabajadoras de la planta "SIEMENS GAMESA" del ayuntamiento de As Somozas**

El pasado mes de enero la empresa "Siemens Gamesa" hace efectiva la compra de una fábrica de palas en Vagos (Portugal), municipio donde están realizando una gran inversión, apostando por poner nuevos modelos de palas, como es el caso del modelo G145; eso, a pesar de que en el mes de octubre del año pasado, fue la propia empresa la que comunicó a los trabajadores que existían serias posibilidades de que el señalado modelo se había implantado en la planta del ayuntamiento de As Somozas, si bien, a día de hoy, lo cierto es que donde está en funcionamiento es en la planta portuguesa, como ocurre con el resto de los nuevos modelos (G155 y G170).

Estas circunstancias provocan el temor de una posible deslocalización, con el consiguiente cierre de la planta del Ayuntamiento de As Somozas, pues en la reunión mantenida entre el Comité de Empresa y los representantes de la empresa "Siemens Gamesa" el pasado 9 de julio, el Director de Operaciones de Palas comunicó que únicamente estaba asegurada carga de trabajo hasta finales del presente año 2020, y que, hasta ahora, no se contemplaba ninguna inversión en la planta sita en el Ayuntamiento de As Somozas.

Ante este panorama, el Comité de Empresa de "Siemens Gamesa" transmitió su profunda preocupación a este Grupo Provincial, por el incierto futuro de la planta; una planta que hoy por hoy mantiene el empleo de 300 trabajadores de las comarcas de Ferrolterra, Eume y Ortegal.

Hasta ahora, la planta de As Somozas tenía una importante carga de pedidos en el mercado nacional, en el norte de Portugal y en el sur de Europa, que constituyen para las comarcas de Ferrolterra, Eume y Ortegal, y especialmente para sus sectores industrial y tecnológico, una magnífica oportunidad, por cuanto se dispone ya de gran experiencia consolidada en este sector.

El Comité de Empresa teme una posible deslocalización de la empresa hacia Portugal, del que ya hay ejemplos en el entorno, como es el caso de "Poligal", y que todas las futuras inversiones de la empresa sean derivadas a la nueva planta portuguesa de Vagos.

Así las cosas, el Comité de Empresa de "Siemens Gamesa" solicita la creación de una mesa de trabajo para estudiar la viabilidad de la planta ubicada en el Ayuntamiento de As Somozas, en la que participen, tanto la parte empresarial, como el Comité de Empresa, así como las administraciones local y autonómica.

Por estos motivos, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes

#### ACUERDOS:

1. Expresar su total apoyo al Comité de Empresa de la planta de "Siemens Gamesa" en el Ayuntamiento de As Somozas en sus reivindicaciones, para mantener sus puestos de trabajo, en una comarca ya de por sí castigada por la falta de carga de trabajo.
2. Instar a la Xunta de Galicia y al Gobierno Central a tomar las medidas necesarias, que permitan la continuidad de la actividad en la planta de "Siemens Gamesa" en el Ayuntamiento de As Somozas, aprovechando las oportunidades que ofrecen los planes de Transición energética de la Unión Europea.

#### **1. Aprobación del acta de la sesión anterior, número 10/2020, de 25 de septiembre**

##### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

##### **ACUERDO**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, número 10/2020, de 25 de septiembre

#### **2. Dación de cuenta de las resoluciones de la Presidencia desde el 19 de septiembre de 2020 hasta el 23 de octubre de 2020**

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones de la Presidencia desde el 19 de septiembre de 2020 hasta el 23 de octubre de 2020.

#### **3. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar la Programación lírica de A Coruña 2020.**

##### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña, por importe de **67.500,00 €**, para cofinanciar la *Programación lírica de A Coruña 2020*, con un presupuesto subvencionado de 548.000,00 €, de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 13 de octubre de 2020.

3.- Incluir dicha subvención en el Plan Estratégico Provincial de Subvenciones 2020/2022, de la Diputación de A Coruña.

4.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

5.- Condicionar la aprobación del expediente de concesión de la subvención a la aprobación definitiva y entrada en vigor del EMC en el que se incluya el crédito adecuado y suficiente.

**“ Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña por lo que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar la Programación lírica de A Coruña 2020.**

En A Coruña, a

## **REUNIDOS**

Don/ña ----- en representación de la Diputación Provincial de A Coruña, y

Don/ña ----- en representación de la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña.

## **EXPONEN**

1.- En el año 1952 se constituyó la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña, entidad de carácter cultural y sin ánimo de lucro, cuyo objeto es lo de cultivar y fomentar la ópera, mediante la organización, tanto de representaciones, como de

todas aquellas actividades que puedan conducir a la expansión y conocimiento de ella.

Para conseguir estos fines se realizarán representaciones de ópera, conciertos, conferencias, exposiciones, proyecciones y todas aquellas relacionadas con los fines de la asociación.

El día 1 de febrero de 1989 y, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones 191/64, se aprobaron sus estatutos vigentes y, por acuerdo de la Xunta General del 18 de febrero de 2003, se adecuaron al modelo propuesto en la Ley Orgánica 1/2002 del 22 de marzo.

2.- Amigos de la Ópera de A Coruña, decana entre las asociaciones españolas, disfruta de un enorme prestigio reconocido por galardones como el Premio de Honor de la Lírica Española, que en 2018 le concedieron por unanimidad todos los teatros y festivales de ópera estatales.

3.- Con motivo de la situación derivada de la declaración del estado de alarma sanitaria, Amigos de la Ópera dio muestra de adecuación a los tiempos que corren, haciendo uso de las herramientas que la tecnología ponen a nuestro alcance para llegar al mayor número de personas posible, ofreciendo de modo gratuito buena parte del catálogo de grabaciones de las actuaciones recientes, con óperas, conciertos y recitales, a través de un canal propio de Youtube con resultados muy alentadores: en algunos casos, varias de las grabaciones alcanzaron más de 200.000 interacciones, lo que es muestra una vez más del interés del público en las propuestas.

4.- De conformidad con el art. 118.d) de la Ley 5/1997, 22 de julio, de Administración local de Galicia, es competencia de las diputaciones provinciales, entre otras, la organización de actividades que tengan por finalidad el fomento en materia de cultura y, en ejercicio de estas competencias, a Diputación de A Coruña está interesada en contribuir al patrocinio de las actividades de promoción de la ópera en el año 2020.

5.- Por las razones señaladas y con el objeto de hacer efectiva su colaboración, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña. (CIF: G15037930) para financiar la Programación lírica de A Coruña 2020 que tendrá lugar entre los meses de septiembre y noviembre de este año, con la siguiente programación:

Óperas, recitales y conciertos

**\* Gala Lírica con escenas de óperas de Beethoven, Verdi, Puccini, Giordano, Marcial de él Adalid, Juan Durán,...**

Sondra Radvanovsky, soprano

Carlos Álvarez, barítono

Alejandro Roy, tenor

Simón Orfila, bajo

Borja Marino, piano  
Coro Gaos

**\* “La Verbena de la Paloma” de Tomás Bretón, con Gala final**

Borja Quiza, Vanessa Goikoetxea, Luis Cansino, Nancy Fabiola Herra, Alejandro Baliñas, Carol García, ... Orquesta Gaos  
Emilio López, concepción escénica

4 y 5 de septiembre, en el Teatro Colón de A Coruña

**\* Ciclo “Nuestros Intérpretes”**

Borja Quiza, barítono  
La emigración gallega. “Canciones de ida y vuelta”, en homenaje de Julio Andrade Malde.  
Obras de José Castro “Chané”, Xoán Montes, José Fernández Vide, Ernesto Lecuona, Andrés Gaos, Carlos Gardel, Consuelo Velázquez, Julio Andrade Malde...

12 de septiembre, en el Teatro Colón de A Coruña

**\* Recital extraordinario de Mariella Devia**

Obras de Bellini, Donizetti, Verdi, ...  
Mariella Devia, soprano  
Gilulio Zappa, piano

18 de septiembre, en el Teatro Colón de A Coruña

**\* “Vendado es amor, no es ciego” de José de Niebla**

Reparto por anunciar  
Alberto Miguélez Rouco, director

Estreno en tiempos modernos en España con instrumentos originales

19 y 20 de septiembre Teatro Colón de A Coruña

**\* Gala Lírica ¡Viva el Belcanto!**

Jessica Pratt, soprano  
Xavier Anduaga, tenor  
Orquesta Sinfónica de Galicia  
José Miguel Pérez Sierra, director

16 de octubre, en el Teatro Colón de A Coruña

**\* Concierto final del “Curso de Interpretación Vocal”**

Participantes en el “Curso de Interpretación Vocal” de Mariella Devia.  
La Programación Lírica de A Coruña 2010 celebrará además los ciclos de “Lírica Inclusiva” y “Las Mariella Devia”.

26 de septiembre, en el Teatro Colón de A Coruña

**\* IV Ciclo de Lírica Inclusiva.**- Se desarrollará en fechas y espacios aún por determinar.

### **Curso de interpretación vocal:**

Amigos de la Ópera organiza por segundo año su Curso de Interpretación Vocal, ahora a cargo de la legendaria soprano Mariella Devia. El curso se desarrollará en el Conservatorio Superior de Música de A Coruña del 21 al 26 de septiembre.

#### **Actividades paralelas**

Conciertos, conferencias, proyecciones y ciclos de cine, entre los meses de septiembre y octubre.

### **II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña**

La asociación Amigos de la Ópera de A Coruña desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

Contrataciones externas	
Cachet de artistas invitados	278.000.-
Contratación del personal técnico	30.000.-
Dirección artística de la producción	70.000.-
Subtotal	378.000.-
Compra de bienes destinados a la actividad	
Gastos de producción:escenografía, vestuario, utilería, luces, atrezzo, ...	85.000.-
Subtotal	85.000.-
Desplazamientos	
Mantenimiento, viajes y alojamiento de artistas y personal contratado para la actividad	54.000.-
Subtotal	54.000.-
Publicidad y propaganda	
Publicidad, marketing, diseño programas y comunicación	23.000.-
Audiovisuales, venidlos y fotografía	8.000.-
Subtotal	31.000.-

**Total 548.000 €**

### **III.- Colaboración de la Diputación, financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.**

1.- La Diputación Provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación en metálico, por importe máximo de **67.500 €**, lo que representa un porcentaje del **12,317 %**.

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad

beneficiaria que ha consignado el crédito idóneo y suficiente para imputar la totalidad del gasto correspondiente a la entidad.

En caso de que el gasto justificado no alcanzase el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo abonará el importe que represente el 12,317 % de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3343/481, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre el que se tiene contabilizada la correspondiente retención de crédito.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas y de otros ingresos privados que la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas, subvenciones u otros ingresos privados supere el importe del gasto efectivamente justificado, se reducirá la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- Contratación de la ejecución.-**

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 €, con carácter previo a la contratación, la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña deberá solicitar a o menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria a elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

#### **V.- Publicidad de la financiación provincial.**

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la Programación lírica de A Coruña 2020, por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña.

#### **VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.**

La aportación de la Diputación le será abonada a la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña en un máximo de dos plazos, una vez que se presente de manera telemática (a través de la plataforma subtel) la siguiente documentación:

\* Memoria de las actividades realizadas, suscrita por el representante legal de la Asociación Amigos de la Ópera de A Coruña, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de los resultados obtenidos.

\* Relación clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Con esta relación se acercarán copia de las facturas y demás justificantes de gasto.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

\* Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

\* Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

\* Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

\* Declaración de si la entidad está o no exenta del IVA.

\* Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

Para el cobro del último plazo, además, se presentará la siguiente documentación:

\* Memoria final de actuación, suscrita por el representante legal de la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas en la Programación lírica de A Coruña 2020 y de los resultados obtenidos.

\* Liquidación final de los gastos realizados y de los ingresos públicos o privados obtenidos, el fin de determinar que el importe de los ingresos no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

\* Acreditación del cumplimiento de los deberes asumidos en la cláusula quinta, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

## **VII.- Termino para la realización de la actividad y plazo de justificación.**

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera deberán estar rematadas el 31 de diciembre de 2020.

2.- Una vez rematadas las actividades, la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula sexta antes del **31 de marzo de 2021**.

3.- De conformidad con el dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña.

Se hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

## **VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.**

1.- La asociación Amigos de la Ópera de A Coruña deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

## **IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.**

1.- La asociación Amigos de la Ópera de A Coruña destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

#### **X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.**

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para a que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

#### **XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.**

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstas en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

## **XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.**

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en tanto no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se Deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

2.- Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

## **XIII- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.**

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de mayo de 2021** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde lo 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud de la asociación Amigos de la Ópera de A Coruña, realizada al menos un mes antes de la fecha del fin del plazo de vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

#### **XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.**

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

#### **4. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y el Auditorio de Galicia por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar el Programa de actividades del año 2020**

##### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

##### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar la concesión de subvención nominativa al Auditorio de Galicia, por importe de **200.000,00 €**, para cofinanciar el *Programa de actividades del año 2020*, con un presupuesto subvencionado de 250.011,58 €, de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 13 de octubre de 2020.

3.- Incluir dicha subvención en el Plan Estratégico Provincial de Subvenciones 2020/2022, de la Diputación de A Coruña.

4.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

5.- Condicionar la aprobación del expediente de concesión de la subvención a la aprobación definitiva y entrada en vigor del EMC en el que se incluya el crédito adecuado y suficiente.

**“ Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y el Auditorio de Galicia para financiar el *Programa de actividades del año 2020*. ”**

En A Coruña, la

### **REUNIDOS**

Don/ña ....., en representación de la Diputación provincial de A Coruña

Don/ña ....., en representación del Auditorio de Galicia

### **EXPONEN**

1.- El Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en sesión plenaria celebrada el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa, aprobó la constitución del Organismo Autónomo Auditorio de Galicia y, el veintinueve de noviembre, aprobó definitivamente sus estatutos.

Con posterioridad, fue publicada en el BOP 222, de fecha 24 de septiembre de 2004, la modificación de los Estatutos del Auditorio de Galicia, que se regirá por el previsto en el artículo 85 bis de la LRBRL (Ley 7/1985), con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el día 15 de abril de 2004, el Auditorio de Galicia es el órgano gestor de la actividad cultural del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

2.- Tal y como recoge el art. 2 de sus Estatutos, el Auditorio de Galicia debe elaborar, diseñar y ejecutar los programas de actividades culturales en el ámbito de la música, ópera, teatro, congresos y exposiciones.

3.- De conformidad con el art. 118.d) de la Ley 5/1997, 22 de julio, de Administración local de Galicia, es competencia de las diputaciones provinciales, entre otras, la organización de actividades que tengan por finalidad el fomento en materia de cultura, por lo que la Diputación de A Coruña, al igual que el Auditorio de Galicia, ejerce competencias en materia de actividades culturales y de promoción de la música, existiendo la posibilidad legal de suscribir convenios con las distintas administraciones públicas para el cumplimiento de los fines previstos en la normativa vigente.

4.- El Auditorio de Galicia desarrolla a lo largo del año una programación de conciertos, actividades didácticas y exposiciones, con una difusión muy superior a la del término municipal de Santiago de Compostela .

5.- En ejercicio de estas competencias, la Diputación de A Coruña reconoce la labor cultural que viene desempeñando el Auditorio de Galicia y considera de interés las actividades que desarrolla y, en tal sentido, en el Presupuesto correspondiente al presente ejercicio figura crédito destinado a financiar su programación.

6.- Con la finalidad de establecer las condiciones de colaboración para la realización del *Programa de actividades del año 2020*, la Diputación de A Coruña y el Auditorio de Galicia acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

##### **I.- Objeto.**

El presente convenio de colaboración tiene por objeto a fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor del **Auditorio de Galicia**, con CIF: Q1500340C, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial da Programa **de actividades del año 2020**, que se indica a continuación:

\* Música, el carácter singular de la programación musical que elabora el Auditorio recae en dos pilares: el primero el apoyo y la estabilidad de una programación clásica, casi única en el país con voluntad de acercamiento del repertorio clásico a los habitantes de la provincia. Y por otra parte, el apoyo de las músicas y tendencias de vanguardia y actualidad que nos presentan nuevas vías de enfrentarnos con el hecho musical artístico:

\* Programa de abono clásico: programación diseñada por Paul Daniel bajo el título “En movimiento”, incluirá 24 conciertos.

\* Programa de piano “Ángel Brage”: conciertos de Claire Huangci, Sophia Melikian y la pianista rusa Varvara.

\* Ciclo de Lied: en el mes de septiembre, en colaboración con la Asociación de Amigos de la Ópera de Santiago.

\* Jornadas de música contemporánea: este año se centrarán en los compositores e intérpretes de la diáspora.

\* Gala aRi(t)mar: la singularidad de este proyecto se encuentra en la voluntad pedagógica y en la busca de puntos de encuentro de las realidades lusófonas, entendiendo nuestra comunidad de habla como integrante de esta diversa red de comunidades hablantes por el mundo.

\* Festival C, se configura cómo una propuesta de actividades culturales para el verano compostelano que pretende hacer una muestra de disciplinas artísticas mayormente gallegas en espacios al aire libre.

\* Semana del patrimonio invisible: jornadas sobre difusión del patrimonio y recuperación del patrimonio invisibilizado y, como elemento nuclear contará con visitas a lugares patrimoniales que normalmente están cerrados y no se pueden visitar.

\* Jornadas de ilustración urbana: incluidas en el programa Compostela Ilustrada, estas jornadas se desarrollan como un elemento nuclear para la divulgación del arte del dibujo y de la banda diseñada.

\* Artes escénicas y de movimiento: las principales líneas que se tienen en cuenta para esta programación son el apoyo las compañías de la ciudad, equilibrio entre las disciplinas de la palabra y el movimiento, interdisciplinaridad de la escenas con la literatura, música, género, ciencia, política, memoria, cine... y atención a diversidad de públicos y fomento de creación de nuevos públicos.

## **II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.**

El Auditorio de Galicia desarrollará las actividades programadas, según se define en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

### ***Programa de abono***

Diseño y maquetación del programa	3.500,00.-
Impresión programas	5.000,00.-
Impresión programas de mano	8.000,00.-
Suministro de aguas para conciertos	500,00.-
Derechos de autor	200,00.-
Envíos postales	1.000,00.-
Reparto cartelería	200,00.-
Impresión mupis	200,00.-
Comunicación y difusión en la Agenda C	1.500,00.-
Venta telemáticas de abonos y entradas	2.500,00.-
<b>Subtotal</b>	<b>22.600,00.-</b>

### ***Ciclo piano La. Brage***

Honorarios pianistas	8.470,00.-
----------------------	------------

Derechos de autor	200,00.-
<b>Subtotal</b>	<b>8.670,00.-</b>

### ***Ciclo de lied***

Honorarios artistas	21.000,00.-
Diseño de materias	1.500,00.-
Impresión cartel y programa	1.500,00.-
Derechos de autor	1.000,00.-
Afinaciones	700,00.-
<b>Subtotal</b>	<b>25.700,00.-</b>

### ***Jornadas Música Contemporánea***

Honorarios artistas	20.000,00.-
Diseño de material	1.500,00.-
Impresiones	1.500,00.-
Derechos de autor	1.000,00.-
Afinaciones	300,00.-
Alquiler material técnico	1.000,00.-
<b>Subtotal</b>	<b>25.300,00.-</b>

### ***Gala Arit[ ]mar***

Contratación artística	5.000,00.-
Alquiler de material	2.000,00.-
Coordinación y producción de la Gala	5.000,00.-
Servicios profesionales	1.000,00.-
<b>Subtotal</b>	<b>13.000,00.-</b>

### ***Festival C***

Contrataciones artísticas	23.000,00.-
Asistencia técnica	5.000,00.-
Seguridad y acomodación	2.000,00.-
Servicio de reparto de entradas	1.500,00.-
Producción	6.500,00.-
<b>Subtotal</b>	<b>38.000,00.-</b>

### ***Semana del Patrimonio Invisible***

Servicios técnicos	18.000,00.-
<b>Subtotal</b>	<b>18.000,00.-</b>

### ***Jornadas de Ilustración Urbana***

Coordinación y diseño del programa	2.990,00.-
Contratación de ponentes	10.800,00.-
Impresión de material gráfico	1.210,00.-
<b>Subtotal</b>	<b>15.000,00.-</b>

### ***Artes escénicas y del movimiento***

Gala del circo de Compostela	5.000,00.-
<i>Señora de rojo sobre fondo gris</i>	9.680,00.-
Encuentro paraíso	6.000,00.-
Palabras que habitan cuerpos	5.000,00.-

Píscore	2.000,00.-
Juana	5.913,88.-
Ms. Dalloway	7.650,00.-
<i>Deja tu mensaje después de lana señal</i>	<i>10.034,25.-</i>
Emportats	4.319,70.-
Kukai-Erritu	4.143,75.-
Asistencias técnicas	6.000,00.-
Atención público	2.500,00.-
Alquiler de material	3.000,00.-
Publicidad e impresión de materiales	4.000,00.-
Comunicación y difusión en la Agenda C	1.500,00.-
Servicio de venta entradas	2.500,00.-
Derechos de autor	2.000,00.-
Posfunciones	2.500,00.-
<b>Subtotal</b>	<b>83.741,58.-</b>
<b>Total</b>	<b>250.011,58 €</b>

### **III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan para la misma finalidad.**

**1.-** La Diputación provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de **200.000 €**, lo que representa un porcentaje del **80 %**.

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito idóneo y suficiente para imputar la totalidad del gasto correspondiente a la entidad.

En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el 80 % de la cantidad efectivamente justificada.

**2.-** Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

**3.-** El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3343/46201, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

**4.-** La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que el Auditorio de Galicia obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- Contratación de la ejecución.**

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá al Auditorio de Galicia.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas al Auditorio de Galicia, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 euros, con carácter previo a la contratación, el Auditorio de Galicia deberá solicitar al menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

#### **V.- Publicidad de la financiación provincial.**

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se presentarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber del Auditorio de Galicia.

#### **VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.**

La aportación de la Diputación le será abonada al Auditorio de Galicia una vez que se presente de manera telemática (a través de la plataforma subtel) la siguiente documentación:

\* **Memoria de actuación**, suscrita por el representante legal del Auditorio de Galicia, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

\* **Relación clasificada de los gastos** realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

\* **Certificación** de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

\* **Relación** detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.

\* **Acreditación** del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

\* **Acreditación** del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

## **VII.- Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.**

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera se realizarán entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.**

2.- Una vez realizadas las actividades, el Auditorio de Galicia deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes del **31 de marzo de 2021.**

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento al Auditorio de Galicia para que la presente en el plazo improrrogable de **quince días.**

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al Auditorio de Galicia de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por el Auditorio de Galicia.

Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, el Auditorio de Galicia tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

## **VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.**

1.- El Auditorio de Galicia deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y después, con carácter previo al pagado de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial dr determinará de oficio por ésta.

#### **IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.**

1.- El Auditorio de Galicia destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible a utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, el Auditorio de Galicia deberá contar al menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

#### **X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.**

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Auditorio de Galicia podrá ser escogido por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, el Auditorio de Galicia queda sometido a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

#### **XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.**

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su

Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstas en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

## **XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.**

1.- En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación del Auditorio de Galicia serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Simultáneamente, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención al Auditorio de Galicia será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

## **XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.**

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de mayo de 2021** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud del Auditorio de Galicia, realizada al menos un mes antes de la fecha del fin del plazo de vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora,

del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

#### **XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.**

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

#### **5. Aprobación del convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar los Cursos en la sede de A Coruña en el año 2020**

##### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

##### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por importe de **40.000,00 €**, para cofinanciar los *Cursos en la sede de A Coruña en el año 2020*, con un presupuesto subvencionado de 57.400,00 €, de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 13 de octubre de 2020.

3.- Incluir dicha subvención en el Plan Estratégico Provincial de Subvenciones 2020/2022, de la Diputación de A Coruña.

4.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

5.- Condicionar la aprobación del expediente de concesión de la subvención a la aprobación definitiva y entrada en vigor del EMC en el que se incluya el crédito adecuado y suficiente.

**“ Convenio de cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar los Cursos en la sede de A Coruña en el año 2020.**

En A Coruña, a

## REUNIDOS

Don/ña ....., en representación de la Diputación Provincial de A Coruña

Doña María Luz Morán Calvo-Sotelo, en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (entidad con NIF Q2818022B y domicilio social en calle Isaac Peral, 23, 28040 Madrid) en su calidad de Rectora Magnífica, que actúa facultada por su nombramiento realizado por Real Decreto 1457/2018, del 14 de diciembre (BOE del 15 de diciembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, del 5 de abril (BOE del 12 de abril).

## EXPONEN

Que, según lo dispuesto en el convenio de cooperación suscrito el 10 de julio de 1982, la Diputación de A Coruña viene colaborando económica e institucionalmente con las actividades docentes y culturales que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo desarrolla cada año en A Coruña.

Que, como parte de su política de fomento en materia de educación y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 118.d) de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración local de Galicia, el Pleno de la Diputación, aprobó incluir en el EMC 6/2018 una subvención nominativa para la financiación de los Cursos en la sede de A Coruña en el año 2018.

Para tal efecto y dado el interés coincidente de ambas partes, a Deputación provincial de A Coruña y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo acuerdan suscribir el presente convenio de cooperación de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **I.- Objeto.**

El presente convenio de cooperación tiene por objeto la fijación de las bases del otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (NIF: Q2818022B), fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria, para el financiamiento parcial de los Cursos en la sede de A Coruña en el año 2020, de acuerdo con el siguiente programa:

#### **Optimización metodológica en la enseñanza de la danza clásica**

Paula de Castro Fernández

7-8 noviembre

Presencial. A Coruña

#### **Cine independiente en tiempos del meme**

Manuel López

21-27 septiembre

Presencial. A Coruña

#### **¿Hay que bajar los drones? La realidad de la seguridad y la inseguridad de los drones en España**

Roberto Lage

7-8 octubre

Online

#### **Transición energética justa**

Ricardo García Mira

17-18 septiembre

Online

#### **Retos demográficos y políticas públicas para la España despoblada en tiempos del covid-19. Una reflexión desde los expertos**

Francisco Ramos

septiembre- noviembre

Online

### **I Foro economía prospectiva de Galicia**

Fernando González Laxe

12-13 noviembre

Presencial. A Coruña

### **Patrimonio cultural digital: retos y oportunidades en Galicia**

Pendiente fechas

Presencial. Santiago de Compostela

## **II.- Presupuesto de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.**

Las actividades se realizarán de acuerdo con el siguiente presupuesto:

#### **Gastos directos**

Honorarios profesores	28.000.-
Alojamiento y mantenimiento	4.500.-
Viajes de profesores	6.700.-
Medios técnicos (grabación y/o traducción simultánea)	4.500.-
Publicidad y difusión	5.500.-
Reprografía y material	2.100.-
<i>Total gastos directos 51.300.-</i>	

#### **Gastos indirectos**

Limpieza / desinfección locales / gel hidroalcohólico	1.600.-
Gastos de personal	4.500.-
<i>Total gastos indirectos 6.100.-</i>	

**Total gastos 57.400 €**

## **III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan para la misma finalidad.**

1.- La Diputación Provincial de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de **40.000 €**, lo que representa un porcentaje del 69,686 %.

La cantidad restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiada con cargo a recursos propios o ajenos, acreditando la entidad

beneficiaria que consignó el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto correspondiente a la entidad.

En caso de que el gasto justificado no alcanzara el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el 69,686 % de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, sí la cantidad justificada resulta inferior al 75 % del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3269/42111, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre la que se contabilizó la correspondiente retención de crédito.

4.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- Contratación de la ejecución.-**

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- Sí el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 euros, con carácter previo a la contratación, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

#### **V.- Publicidad de la financiación provincial.**

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña..

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), cuando se trate de actividades ya finalizadas, la Diputación podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitan dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas.

#### **VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.**

La aportación de la Diputación le será abonada a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo una vez que se presente de manera telemática (a través de la plataforma subtel) la siguiente documentación:

\* Memoria de actuación, suscrita por la representante legal de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

\* Relación clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en la que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

Los gastos se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

\* Certificación de la aprobación de la relación de gastos y demás documentos justificativos por el órgano competente.

\* Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

\* Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

\* Declaración de sí la entidad está o no exenta de IVA.

\* Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la Diputación.

\* Acreditación del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula quinta, mediante la presentación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

#### **VII.- Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.**

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera deberán estar finalizadas el 31 de diciembre de 2020.

2.- Una vez finalizadas las actividades, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes del **31 de mayo de 2021**.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se reciba justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para que la presente en el plazo improrrogable de **quince días**.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional comportará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aún así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en la documentación presentada; y si transcurrieran más de cuatro meses desde la idónea y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que cobrara el importe que le corresponda, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo tendrá derecho al abono de los intereses de demora, al tipo de interés legal, que se perciban desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

#### **VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.**

1.- La Universidad Internacional Menéndez Pelayo deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y, para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

#### **IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.**

1.- La Universidad Internacional Menéndez Pelayo destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un idóneo control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales puedan imponer, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

#### **X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.**

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de cooperación.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

#### **XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.**

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de cooperación podrá implicar la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, este incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstas en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

#### **XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.**

1.- En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención

concedida y la identificación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en este precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal.

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

### **XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.**

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de mayo de 2021** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán tenerse realizadas desde lo 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio de 2021 autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, realizada por lo menos dos meses antes de la fecha del fin del plazo, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, y previos los informes preceptivos de la Unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

### **XIV.- Naturaleza, interpretación y jurisdicción competente.**

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, previos los

informes preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la esta jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ---.

Y en prueba de conformidad firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

## **6. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar la Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2020**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar la concesión de subvención nominativa a la Universidad de A Coruña, por importe de **70.000,00 €**, para cofinanciar la *Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico para el año 2020*, con un presupuesto subvencionado de 87.500,00 €, de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 13 de octubre de 2020.

3.- Incluir dicha subvención en el Plan Estratégico Provincial de Subvenciones 2020/2022, de la Diputación de A Coruña.

4.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

5.- Condicionar la aprobación del expediente de concesión de la subvención a la aprobación definitiva y entrada en vigor del EMC en el que se incluya el crédito adecuado y suficiente.

**“ Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de A Coruña por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar la *Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2020***

En A Coruña, a

### REUNIDOS

Don/la....., en representación de la Diputación Provincial de A Coruña.

Don/la....., en representación de la Universidad de A Coruña (en adelante UDC).

### EXPONEN

Que la UDC es una entidad de derecho público que tiene atribuida por ley a prestación del servicio público de educación superior en el ámbito territorial de la provincia de A Coruña, y de acuerdo con el artículo 1º de sus Estatutos, son funciones de la universidad al servicio de la sociedad:

\* La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

\* La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.

\* La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y de la formación a lo largo de toda la vida.

Que la UDC a través de la Vicerrectoría de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria, tiene entre sus funciones la promoción y la difusión de las actividades culturales y de la difusión de la cultura científica y de los conocimientos entre la sociedad gallega, y más concretamente en el entorno de la provincia de A Coruña, por lo que viene trabajando desde hace tiempo en el desarrollo de actividades de divulgación científica y cultural.

Que la Diputación de A Coruña tiene entre sus objetivos el fomento de la educación y la programación y subvención de las actividades culturales, artísticas y científicas, en colaboración con otras entidades y organismos, para contribuir de manera sostenible al avance del conocimiento y al bienestar social.

Que la Diputación de A Coruña y la UDC desean formalizar su colaboración en el ámbito de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento, las actividades culturales, artísticas y científicas, en un nuevo convenio marco que favorezca el entendimiento entre las partes y agilice los procesos.

En virtud del expuesto, y dando cumplimiento a la voluntad de las entidades a las que respectivamente representan, los comparecientes otorgan en este acto el presente Convenio de Colaboración, y acuerdan formalizar el presente convenio que se rige por las siguientes

## CLÁUSULAS

### I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la Universidad de A Coruña, con el CIF Q6550005J, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial de la *Programación cultural y de divulgación del conocimiento científico del año 2020*.

El presente convenio contempla las siguientes líneas de actuación prioritarias, sin perjuicio de que ambas instituciones, de mutuo acuerdo, contemplen otras que pudieran surgir más adelante.

**Talleres, jornadas y exposiciones divulgativas.** Actividades con un carácter singular, ya que persiguen darle a conocer a la sociedad los hallazgos de la investigación desarrollada en la UDC, además de motivar a la gente joven para realizar carreras de las áreas científicas.

**First Lego League 2020.** Jornadas o conferencias en que expertos de la UDC explican temas científicos y culturales de actualidad de forma rigurosa y amena al conjunto de la sociedad, además de reflexionar sobre las nuevas contribuciones al desarrollo de la investigación realizadas en la UDC; se procura fomentar el interés por la ciencia y la cultura en general, y la tecnología en particular, entre el público asistente.

**Día Internacional de la Mujer y de la Niña en la Ciencia.** El 11 de febrero de este año, con el fin de celebrar el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, la Unidad de Divulgación Científica y Cultural de la UDC organizó en colaboración con los Museos Científicos Coruñeses una Jornada Científica en la DOMUS.

**Programa de divulgación on line.** Programa que pretende difundir conocimiento científico centrado en la situación actual de alarma sanitaria a

través de vídeos realizados por grupos de investigación o investigadoras e investigadores individuales.

**Premios Isabel Zendal.** El concurso tiene como objetivo fomentar la práctica del escepticismo, entendido como el pensamiento crítico y racional como herramienta indispensable para la comprensión del mundo y la toma de decisiones en la vida diaria, especialmente entre la gente joven.

**Talleres creativos.** Abarcan distintas modalidades artísticas (fotografía, banda diseñada, nuevas artes urbanas, producción audiovisual, creación literaria o creación plástica, entre otras) y habilidades (uso de materiales ecológicos, serigrafía, lenguaje cinematográfico, creación de marca, por ejemplo) en los campus de Ferrol y de A Coruña.

**Residencias artísticas.** El programa de residencias artísticas tiene como finalidad apoyar a artistas o colectivos artísticos que deseen desarrollar un proyecto de investigación o de creación en los ámbitos del teatro, escritura teatral, circo, danza, y otras artes vivas. Este programa pretende ofrecer a los artistas recursos infraestructurales, técnicos y humanos para desarrollar una actividad de investigación o de creación artística provocando el intercambio entre artistas y entre disciplinas artísticas

**Danza y Teatro.** Desarrollan talleres anuales y cuatrimestrales de formación, creación e investigación en el ámbito de la danza, y sostienen la actividad de los grupos de danza de la UDC (Danza Normal en A Coruña y Danza Ferrol en Ferrol). En el año 2020 se celebrará una parte presencial y otra on line.

**Coro UDC.** Fundado en 1990, el coro ensaya dos días por semana y participa en numerosos actos académicos y culturales, dentro y fuera de la UDC. El número de integrantes, que se renueva cada año, es siempre superior a las veinte personas. En la actualidad, y desde el año 2012, el director es Rupert Twine.

**Rutas singulares.** Recorrido por la ciudad a través de las vidas de las mujeres que hicieron y dejaron su huella en la ciudad de Ferrol.

**Biblioteca Virtual Gallega.** La Biblioteca Virtual Gallega de la UDC (<http://bvg.udc.es>) fue creada en el año 2002 y está iniciando un proceso de actualización apoyado también por el área de cultura de la UDC. Se trata de una biblioteca digital pionera en su momento, absolutamente singular y muy necesaria en el momento en que nos hallamos debido a que la virtualidad facilita el acceso a la literatura gallega del estudiantado y del público general interesado.

**Actividades fijas y puntuales.**

Exposiciones

Programa cultural de los cuidados

Ciclos de cine.

Cultura on line.

Ciclos de música.

Festival Resis en normal.

Sociedad Filarmónica Ferrolana para la promoción de la cultura musical entre el alumnado de la UDC (Campus de Ferrol)

Charlas Mumes.

## **II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.**

Compras de bienes no inventariables destinados a la actividad	2.648,80
Contrataciones externas	62.504,81
Publicidad y propaganda	1.856,80
Gastos de personal	17.500,00
Compensación de gastos por las prestaciones de colaboración	201,59
Desplazamientos	2.788,00
<b>Total</b>	<b>87.500,00 €</b>

## **III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.**

1.- La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de **70.000 €**, lo que representa un porcentaje del **80 %** del presupuesto total.

La cuantía restante, hasta alcanzar el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos, propios o ajenos, acreditando a UDC que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la UDC.

En caso de que el gasto justificado no alcanzase el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo abonará el importe que represente el 80%, de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3269/ 45390 en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

5.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### **IV.- Contratación y ejecución.**

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la UDC, asumiendo, por tanto, las consiguientes responsabilidades.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la UDC, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 €, con carácter previo a la contratación, a UDC deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria a elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

#### **V.- Publicidad de la financiación provincial.**

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades de la UDC, bien sea por medios escritos, radiofónicos o televisivos, audiovisuales o internet, etc. se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se adjuntarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la UDC.

#### **VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.**

La aportación de la Diputación le será abonada a la UDC una vez firmado el convenio y luego que se presente de manera telemática a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

\* Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la UDC, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas, de los beneficiarios y de los resultados obtenidos.

\* Relación clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

\* Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

\* Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.

\* Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, segundo el previsto en la cláusula octava.

\* Acreditación del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

#### **VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.**

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera, se realizarán entre lo 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

2.- Una vez rematadas las actividades, a UDC deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula sexta antes del **31 de marzo de 2021**.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento a la UDC para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la UDC de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la UDC.

Se hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la UDC tendrá derecho al abono de los intereses de mora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

#### **VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.**

1.- La UDC deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por ésta.

#### **IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.**

1.- La UDC destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la UDC deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

#### **X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.**

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la UDC podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todos los demás deberes formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, la UDC queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

#### **XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.**

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar a deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstos en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará al dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable,.

## **XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.**

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la UDC serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter personal, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Simultáneamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la UDC será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

## **XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.**

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el **31 de mayo de 2021** y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán haberse realizado desde el 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud de la UDC, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, y previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

#### **XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.**

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, luego de los informes previos preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ----

Y en prueba de conformidad firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

#### **7. Aprobación del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela por el que se instrumenta una subvención nominativa para cofinanciar la Programación para fomento de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento y las actividades culturales, artísticas y científicas en el año 2020**

##### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

##### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

**"1.-** Aprobar la concesión de subvención nominativa a la Universidad de Santiago de Compostela, por importe de **100.000,00 €**, para cofinanciar la *Programación para fomento de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento y las actividades culturales, artísticas y científicas en el año 2020*, con un presupuesto subvencionado de 125.000,00 €, de acuerdo con el texto del convenio que se adjunta.

2.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios se encuentran recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la nota de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe del 13 de octubre de 2020.

3.- Incluir dicha subvención en el Plan Estratégico Provincial de Subvenciones 2020/2022, de la Diputación de A Coruña.

4.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

5.- Condicionar la aprobación del expediente de concesión de la subvención a la aprobación definitiva y entrada en vigor del EMC en el que se incluya el crédito adecuado y suficiente.

**“ Convenio de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y la Universidad de Santiago de Compostela por el que se instrumenta una subvención nominativa para el cofinanciamiento de la *Programación para fomento de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento y las actividades culturales, artísticas y científicas en el año 2020.***

En A Coruña a

#### REUNIDOS

Don/ña ....., en representación de la Diputación provincial de A Coruña

Don/ña ....., en representación de la Universidad de Santiago de Compostela,

#### EXPONEN

Primero.- Que la USC tiene como objeto esencial la impartición de docencia, la promoción de la investigación científica y técnica, y la transferencia del conocimiento en su marco territorial de actuación. En este sentido la USC, para el cumplimiento de sus fines, viene desarrollando, con reconocido prestigio, su actividad docente, investigadora y de transferencia del conocimiento, estando llamada por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural de las personas pertenecientes al mundo universitario, formando profesionales, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, en beneficio todo eso de la cultura y el bienestar social.

Segundo.- Que la Diputación de A Coruña tiene entre sus objetivos el fomento de la educación y la programación y subvención de las actividades culturales, artísticas y científicas, en colaboración con otras entidades y organismos, para contribuir de manera sostenible al avance del conocimiento y el bienestar social.

Tercero.- Que la Diputación de A Coruña viene colaborando con la Universidad de Santiago en la financiación de parte de sus actividades culturales, artísticas y científicas, siendo un ejemplo de este tipo de colaboración el apoyo a la financiación parcial del Proyecto ESTALMAT-Galicia, el cual tiene como objetivo principal detectar, orientar y estimular, de manera continuada, el talento matemático en alumnos entre los 12 y los 15 años; y, desde el año 2016 contribuye a la financiación de la programación cultural, artística y científica de la USC.

Cuarto.- Que la Diputación de A Coruña y la USC desean formalizar su colaboración en el ámbito de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento, las actividades culturales, artísticas y científicas, en un nuevo convenio que favorezca el entendimiento entre las partes y agilice los procesos.

En virtud de lo expuesto, y dando cumplimiento a la voluntad de las entidades a las que respectivamente representan, los comparecientes otorgan en este acto el presente Convenio de Colaboración, y acuerdan formalizar el presente convenio que se rige por las siguientes

## CLÁUSULAS

### I.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la fijación de las bases de otorgamiento de una subvención nominativa por esta Diputación a favor de la Universidad de Santiago de Compostela CIF Q1518001A, fijando las condiciones que se imponen por esta administración concedente y los compromisos asumidos por la entidad beneficiaria para la financiación parcial de la Programación para fomento de la educación, la investigación, la transferencia del conocimiento y las actividades culturales, artísticas y científicas en el año 2020.

El presente convenio contempla las siguientes líneas de actuación prioritarias, sin perjuicio de que ambas instituciones, de mutuo acuerdo, contemplen otras que pudieran surgir más adelante.

#### 1.- Apoyo a los programas de detección y captación de talento.

En este ámbito se incluyen, entre otras, las acciones dirigidas a la captación y detección de talento de estudiantes; estarán recogidos, al menos:

1.1.- Programa El Puente entre la USC y la Enseñanza Media, dentro de estas acciones cabe destacar una que la Universidad de Santiago de Compostela considera fundamental: la captación de los mejores expedientes procedentes del bachillerato y ciclos formativos.

#### 2.- Apoyo a la Programación Cultural.

En este ámbito se incluyen, entre otras actividades, las siguientes:

2.1.- Teatro

- Estreno del espectáculo 2020 del aula de Teatro
- XXIV Festival Internacional de Teatro Universitario

2.2.- Música

- Encuentros orquestales de navidad de la orquesta de la USC.
- Metáforas del Silencio. Ciclo 250 aniversario de Beethoven
- Ciclo de conciertos Año Concepción Arenal

2.3.- Exposiciones

- Exposición y catálogo Concepción Arenal: La conciencia de la razón
- Exposición y catálogo Alfonso Costa

2.4.- Plan de puesta en valor y musealización del Patrimonio Histórico-Artístico de la USC.

- Programa pedagógico de difusión del patrimonio de la USC

2.5.- Programa para Incentivar a la industria cultural Gallega tras la COVID-19.

3.- Apoyo a congresos y seminarios.

Financiación parcial de congresos, encuentros y seminarios encaminados al intercambio del conocimiento científico. Nombradamente se incluye el 24th *European Conference on Artificial Intelligence*, ECAI2020.

4.- Programa Universitario de Mayores (IV Ciclo): Caminos de Conocimiento y Experiencia

Programa universitario para las personas de más de 50 años de las comarcas del entorno de Santiago de Compostela y de su zona de influencia administrativa y sociocomunitaria, que por diferentes motivos (geográficos o económicos entre otros muchos) no pueden asistir a dicho programa de formación para mayores en las instalaciones universitarias.

II.- Presupuesto de gastos de la actividad a realizar por la entidad beneficiaria.

La USC desarrollará las actividades programadas, según se definen en la cláusula anterior, conforme al siguiente presupuesto:

1.- Apoyo a los programas de detección y captación de talento

1.1 Programa A Puente entre la Enseñanza Media y la USC

- Charlas Temáticas y Visitas informativas a Centros de Enseñanza Media	6.050,00
- Acto de reconocimiento a los mejores expedientes: Caja para envío, Diplomas, Tarjetones, Gorras, bolsas, ...	4.950,00
- Material informativo "El Puente" (Posters, Folletos, Notas de Corte) ...	7.000,00
Subtotal	18.000,00

2.- Apoyo a la Programación Cultural	
- Estreno del espectáculo 2020 del aula de Teatro. Escenografía, vestuario, atrezzo, difusión y asistencia técnica	6.000,00
- Festival Internacional de Teatro Universitario. Alojamiento, mantenimiento de las compañías, difusión y asistencia técnica	3.000,00
- Encuentros orquestales de navidad de la Orquesta	3.000,00
- Metáforas del Silencio. Ciclo 250 aniversario de Beethoven	12.000,00
- Ciclo de conciertos Año Concepción Arenal	4.800,00
- Exposición Concepción Arenal “La conciencia de la razón”	20.000,00
- Exposición y catálogo “Alfonso Costa”	5.000,00
- Plan de puesta en valor y Musealización del Patrimonio Histórico-Artístico de la USC	2.500,00
- Programa pedagógico de difusión del patrimonio de la USC	2.500,00
- Programa para incentivar la industria cultural Gallega tras la COVID-19	18.200,00
	Subtotal 77.000,00
3.- Apoyo a congresos y seminarios	
- Comunicaciones, correos, alojamiento web	15.000,00
- Desplazamientos, gastos de mantenimiento, viajes y alojamiento	10.000,00
	Subtotal 25.000,00
4.- Programa Universitario de Mayores (IV Ciclo): Caminos de Conocimiento y Experiencia	
Costo exclusivo de la docencia del programa	
- Ribeira	530,00
- Noia	450,00
- Arzúa	400,00
- Sierra de Outes	325,00
- Pobra do Caramiñal	420,00
- Muros	425,00
- Vedra	320,00
- Ordes	340,00
- Teo	400,00
- O Pino	350,00
- Rianxo	330,00
- Padrón	360,00
- Lousame	350,00
	Subtotal 5.000,00
	Total 125.000,00 €
III.- Financiación provincial y otros ingresos que se obtengan o aporten para la misma finalidad.	

1.- La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula primera, con una aportación máxima de 100.000,00 € lo que representa un porcentaje del 80,00 % del presupuesto total.

La cantidad restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos, propios o ajenos, acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto imputable a la entidad.

En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo aportará el importe que represente el 80,00 %, de la cantidad efectivamente justificada.

2.- Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75% del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3.- El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0612/3269/45390, en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre la que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

5.- La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, que la entidad beneficiaria obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, junto con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

6.- En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### IV.- Contratación y ejecución.

1.- El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a la USC, asumiendo, por tanto, las consiguientes responsabilidades.

No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a la USC, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.- Si el importe de alguna de las prestaciones supera 15.000 €, con carácter previo a la contratación, la USC deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

#### V.- Publicidad de la financiación provincial.

1.- En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades de la USC, bien sea por medios escritos, radiofónicos o televisivos, audiovisuales o internet, etc. se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación provincial da Coruña.

2.- Con la memoria y cuenta justificativa se presentarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de la USC.

#### VI.- La justificación necesaria para recibir la aportación provincial.

La aportación de la Diputación le será abonada a la USC una vez firmado el convenio y luego que se presente de manera telemática a través de la plataforma subtel, la siguiente documentación:

\* Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de la USC, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas, de los beneficiarios y de los resultados obtenidos.

\* Relación clasificada de los gastos realizados (con IVA y sin IVA), en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago; también se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.

\* Certificación de la aprobación de las facturas y demás documentos justificativos por el órgano competente.

Los gastos y las correspondientes facturas se referirán exclusivamente a las actividades realizadas durante el año 2020.

\* Relación detallada de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras administraciones públicas o entidades privadas para el mismo objeto o, por el contrario, declaración de no tenerlas.

\* Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.

\* Acreditación del cumplimiento del deber de hacer constar la colaboración de la Diputación en toda la información (impresa, informática o audiovisual) que se haya hecho de las actividades subvencionadas, establecida en la cláusula quinta.

#### VII. Término para la realización de la actividad y plazo de justificación.

1.- Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera, se realizarán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

2.- Una vez rematadas las actividades, la USC deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula sexta antes del 31 de marzo de 2021.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo

sin que se haya recibido justificación ninguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento a la USC para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respeto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la USC de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable, le pueda corresponder.

4.- El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la USC.

Si hubieran transcurrido más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, la USC tendrá derecho al abono de los intereses de mora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

VIII.- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social.

1.- La USC deberá acreditar, con carácter previo a la firma de este convenio y luego, con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al día en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social; y para tal fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

2.- La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación Provincial se determinará de oficio por esta.

IX.- Destino y manejo de los fondos recibidos.

1.- La USC destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2.- Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor; solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3.- Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, la USC deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

#### X.- Control financiero de la Diputación y de los órganos de control externo.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la USC podrá ser escogida por la Intervención provincial para la realización de un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2.- Simultáneamente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/1985, de 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, la USC queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo previsto en la Ley orgánica 2/1982, de 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

#### XI.- Reintegro, infracciones y sanciones.

1.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá dar lugar al deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pagado de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, en su tramitación se seguirá el dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previstas en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3.- Para los supuestos de retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable,.

#### XII.- Incorporación al registro público de subvenciones y publicación de la subvención concedida.

1.- En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de la USC serán remitidos a la Intervención general del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto y con el debido respeto a la protección de los datos de carácter privada, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

2.- Simultáneamente, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3.- Según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a la USC será publicada en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal

4.- Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al registro de convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

XIII.- Vigencia del convenio, prórroga o modificación.

1.- El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2021 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él podrán tenerse realizadas desde lo 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el Ejercicio de 2021, autorice el correspondiente Presupuesto.

2.- Previa solicitud de la USC, realizada al menos un mes antes del fin de la vigencia, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, y previos los informes preceptivos de la Unidad Gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría y de la Intervención de la Diputación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

XIV.- Naturaleza, interpretación, modificación y jurisdicción competente.

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2.- La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al Presidente de la Diputación, luego de los informes previos preceptivos de la Unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3.- Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por ----

Y en prueba de conformidad firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

**8. Aprobación de la concesión de subvención nominativa a Mesa pola Normalización Lingüística para financiar el proyecto "A liña do galego no ano 2020" y aprobación del correspondiente convenio de colaboración**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Exceptuar para el presente convenio los principios de concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la tramitación del presente expediente, dada la existencia de causas excepcionales que justifican la concesión de la subvención nominativa, por entender que se dan razones suficientes de interés público en el otorgamiento de la subvención. Estos principios están recogidos en los artículos 22.2 de la Ley general de subvenciones y 65 a 67 de su reglamento.

Con la motivación incorporada en el párrafo anterior se levanta la norta de reparos emitida por la Intervención de la Diputación en su informe de 13 de octubre de 2020.

2.- Aprobar el convenio con A Mesa pola Normalización Lingüística, CIF G15154610, correspondiente a la subvención nominativa, por importe de 34.000,00 €, coeficiente de financiación del 80% para financiar A liña do galego no ano 2020, de acuerdo con el texto de convenio que se acompaña.

3.- Subordinar el presente acuerdo al crédito que para el ejercicio de 2021, autorice el correspondiente presupuesto.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA Y A MESA POLA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA (A MESA) CIF G15154610 PARA FINANCIAR A LIÑA DO GALEGO NO ANO 2020**

En A Coruña, el de de en la sede de la Deputación Provincial da Coruña

REUNIDOS

D/Dña. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de Deputación Provincial da Coruña,

D/Dña. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de A Mesa pola Normalización Lingüística

Los comparecientes intervienen en uso de las facultades que, por razón de sus cargos, les están atribuidas

## MANIFIESTAN

A Mesa pola Normalización Lingüística es una asociación que tiene una historia de más de veinte años trabajando a favor de los derechos lingüísticos de la sociedad gallega. Esta experiencia junto con las muchas quejas y consultas que sobre este tema recibieron, crea el servicio a Liña do Galego en 2007.

“A liña do galego” es un servicio gratuito dirigido a toda la población que atiende consultas sobre derechos lingüísticos y tramita quejas hacia las instituciones, empresas, etc, que los vulneran; así como felicitaciones a establecimientos, entidades y empresas que atienden en gallego, que den pasos hacia garantizar el derecho a vivir en gallego y apuestan por él en toda su actividad,

Trata cuestiones vinculadas con la normalización lingüística, pensadas para dar solución a problemas formulados con el reconocimiento legal de los derechos siempre de forma nombrada y nunca anónima, con garantía de confidencialidad de las personas que usen este proyecto.

Dispone de un número de teléfono, de un correo electrónico y de una aplicación para dar servicio a todas las personas que quieran canalizar alguna reclamación, consulta o felicitación relacionada con el uso del idioma.

La App A liña do galego es una herramienta para avanzar en el derecho a vivir en gallego, para Apple y Android que permite el envío de quejas y felicitaciones de una forma sencilla, rápida, segura y cómoda para usuarias y usuarios.

La Diputación de A Coruña, es competente para la colaboración prevista en el convenio, de conformidad con la Ley de bases de régimen local 7/85 del 2 de abril, art. 36 y con la Ley de administración local de Galicia 5/97, art. 109 y 119, asimismo, con lo dispuesto en el Estatuto de autonomía para Galicia, que proclama la lengua gallega como oficial de Galicia y la disposición de medios para facilitar su conocimiento en su artículo 5, así como en la Ley de normalización lingüística del 15 de junio de 1983 y especialmente conforme a la Ley 5/88 del uso del gallego como lengua oficial por las entidades locales.

La diputación proyecta, conforme a las previsiones del presente ejercicio presupuestario, el desarrollo de acciones diversas, encaminadas a la normalización lingüística en el ámbito territorial de su competencia.

Dado el interés coincidente de la Diputación de A Coruña y A Mesa pola Normalización Lingüística, ambas partes

ACUERDAN

Formalizar el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes cláusulas:

#### I.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Diputación de A Coruña y A Mesa pola Normalización Lingüística CIF G15154610, para financiar A liña do galego 2020 (del 1 de enero al 31 de diciembre) servicio gratuito que por vía telefónica o por correo electrónico desde el año 2007, ofrece a toda la población a App para Android y Apple "A liña do galego", herramienta para avanzar en el derecho a vivir en gallego de una forma sencilla, rápida, segura y cómoda, tramita consultas, quejas y felicitaciones en temas relacionados con los derechos lingüísticos.

#### II.- PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD QUE VA A REALIZAR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

A Mesa pola Normalización Lingüística llevará a cabo las actividades programadas conforme con el siguiente presupuesto:

Ingresos previstos

A Mesa pola Normalización Lingüística

Aportación con fondos propios procedentes de las cuotas de socias y socios.

8.500,00€

Diputación de A Coruña

34.000,00€

TOTAL

42.500,00€

Gastos previstos

App A liña do galego

Renovación y actualización de la App para móviles y tabletas Android y Apple

6.205,50 €

Personal

Nóminas correspondientes a un año de dos personas para atención, gestiones, administración y elaboración del informe anual de A liña do galego

30.699,75 €

Diseño

Diseño informe de A liña do galego y diseños publicitarios App

1.343,24 €

Copias e impresiones

Copias de los formularios empleados en la gestión e impresión del informe anual en fotocopiadora de renting

4.251,71 €

TOTAL

42.500,00€

Cantidad total presupuestada: 42.500,00 €

Ayuda solicitada a la Diputación de A Coruña: 34.000,00 €

Coeficiente de financiación: 80%

A Mesa pola Normalización Lingüística certifica que financiará con fondos propios los restantes 8.500,00 € (20%).

### III.- FINANCIACIÓN PROVINCIAL Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN O APORTEN PARA LA MISMA FINALIDAD

1. La Diputación de A Coruña contribuirá a la financiación de la actividad, tal como se define en la cláusula anterior, con una aportación máxima de 34.000,00 €, lo que representa un porcentaje de 80%. En caso de que el gasto justificado no consiguiera el importe total previsto en la cláusula segunda, la Diputación solo acercará el importe que represente el 80% de la cantidad efectivamente justificada. La cuantía restante, hasta conseguir el importe total del presupuesto de la actividad, está financiado con cargo a recursos (propios o ajenos) acreditando la entidad beneficiaria que ha consignado el crédito adecuado y suficiente para imputar la totalidad del gasto.

2. Ahora bien, si la cantidad justificada resulta inferior al 75 por ciento del presupuesto previsto en la cláusula segunda, se entenderá que la finalidad básica de la subvención no fue cumplida y se perderá el derecho a su cobro.

3. El importe de la financiación provincial se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 0111/334.4/481 en la que la Intervención provincial tiene certificado que existe crédito suficiente sobre el que se ha contabilizado la correspondiente retención de crédito.

4. La subvención de la Diputación es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, públicas o personales, que A Mesa pola Normalización Lingüística obtenga para la misma finalidad, siempre que su importe, juntamente con el de la subvención provincial, no supere en ningún caso el importe total del gasto efectivamente justificado.

5. En caso de que la concurrencia de ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se aminorará la aportación provincial en el importe necesario para darle estricto cumplimiento al apartado anterior.

#### IV.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

1. El otorgamiento de los contratos de servicios, asistencia o suministros necesarios para la ejecución de la actividad le corresponderá a A MESA. No se podrá contratar la realización de prestaciones con personas o entidades vinculadas a A MESA, ni con cualquiera otra en la que concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Si el importe de alguna de las prestaciones supera los 15.000 €, con carácter previo a la contratación, A MESA deberá solicitar por lo menos tres presupuestos a distintos proveedores; entre las ofertas recibidas, se deberá elegir una de ellas de acuerdo con criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria a elección cuando no recaiga sobre la oferta más ventajosa económicamente.

3. En caso de que A MESA tramite y apruebe alguna modificación del proyecto inicialmente aprobado, así como del contrato adjudicado, deberá remitirle a la Diputación un ejemplar del proyecto modificado, adjuntando con él los informes emitidos y la certificación del correspondiente acuerdo.

#### V.- PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PROVINCIAL

1. En la publicidad por la que se dé a conocer la realización de las actividades, bien sea por medios escritos, radiofónicos, audiovisuales o internet, se deberá hacer constar siempre la financiación de la Diputación Provincial de A Coruña. Además el logotipo de la diputación deberá figurar en la web de la entidad.

2. Con la memoria y cuenta justificativa se aportarán documentos que acrediten el cumplimiento de este deber de A MESA.

#### VI.- LA JUSTIFICACIÓN NECESARIA PARA RECIBIR LA APORTACIÓN PROVINCIAL

La aportación de la Diputación le será abonada a A MESA una vez que se presente la siguiente documentación:

- Memoria de actuación, suscrita por el representante legal de A MESA, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en este convenio, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos realizados, en el que se indiquen los acreedores con su NIF, los documentos justificativos, los importes y, en su caso, fechas de pago. También se indicarán las desviaciones con respecto al presupuesto detallado en la cláusula segunda.
- Con esta relación se aportarán los originales o copias debidamente compulsadas de las facturas y demás justificantes de gasto. En caso de que se presenten copias compulsadas, con carácter previo a la compulsación deberá extenderse una diligencia sobre el original en el que se deje constancia de que fue presentada como justificante de gasto para el cobro de una subvención otorgada por la Diputación de A Coruña.
- Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, según lo previsto en la cláusula octava.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- Certificación de la cuenta bancaria, según el modelo aprobado por la diputación.
- Prueba del cumplimiento de los deberes asumidos en la cláusula quinta, mediante la aportación de documentos en los que conste la publicidad de la financiación provincial.

## VII. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, tal como están descritas en la cláusula primera deberán estar rematadas el 31 de diciembre de 2020, como máximo.
2. Una vez rematadas las actividades, A MESA deberá presentar la justificación documental a la que se refiere la cláusula sexta antes del 31 de marzo de 2021.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de subvenciones (Real decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se haya recibido justificación alguna, la unidad gestora le remitirá un requerimiento a A MESA para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional implicará la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto. Aun así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a A MESA de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de subvenciones y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable le pueda corresponder.

4. El abono de la subvención se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por A MESA en la documentación aportada.

Si transcurrieran más de cuatro meses desde la adecuada y correcta justificación de los compromisos adquiridos sin que hubiera cobrado el importe que le corresponda, A MESA tendrá derecho al abono de los intereses de mora, al tipo de interés legal, que se devenguen desde la finalización del plazo de cuatro meses hasta el momento en el que se haga efectivo el pago.

## VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES TRIBUTARIOS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU ACREDITACIÓN

1. A MESA deberá estar al día, con carácter previo a la firma de este convenio, y luego, con carácter previo al pagado de la subvención, en el cumplimiento de los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la comunidad autónoma y con la Seguridad Social.

Para este fin podrá autorizar a la Diputación a que obtenga telemáticamente los correspondientes certificados.

3. La acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios con la Diputación provincial la determinará ésta de oficio.

## IX.- DESTINO Y MANEJO DE LOS FONDOS RECIBIDOS

1. A MESA destinará los fondos recibidos al pago de los justificantes de gasto presentados.

2. Con el fin de garantizar un adecuado control de la aplicación de los fondos, el pago deberá quedar acreditado documentalmente mediante la utilización de transferencia bancaria, tarjeta de débito o crédito, cheque nominativo o cualquier otro medio que deje constancia de la fecha de pago y de la identidad del perceptor. Solo excepcionalmente se podrá realizar el pago en metálico para gastos de hasta 150,00 €, en los que no resulte posible la utilización de uno de los medios anteriormente indicados.

3. Sin perjuicio de los libros y registros contables que las normas generales o sectoriales le puedan imponer, A MESA deberá contar por lo menos con un registro cronológico de cobros y pagos en los que se incluyan, entre otros, los relativos a los gastos justificados y a los ingresos declarados con respecto a esta subvención.

## X.- CONTROL FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, A MESA podrá ser escogida por la Intervención provincial para realizarle un control financiero sobre la subvención pagada, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, la correcta financiación de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que le impone el presente convenio de colaboración.

2. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/1985, del 24 de junio, del Consejo de Cuentas de Galicia, A MESA queda sometida a los procedimientos de fiscalización que lleven a cabo el Consejo de Cuentas de Galicia o, en su caso, según lo dispuesto en la Ley orgánica 2/1982, del 12 de mayo, a los procedimientos de enjuiciamiento contable que pueda incoar el Tribunal de Cuentas, y a cualquiera otro órgano de control, nacional o europeo.

## XI.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES

1. El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio de colaboración podrá implicar el deber de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como al pago de los intereses de demora que se perciban desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde el origen del reintegro. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio y en su tramitación se seguirá lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y en los artículos 91 y siguientes de su Reglamento (R.D. 887/2006, del 21 de julio), dándole en todo caso audiencia al interesado.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dicho incumplimiento también podrá ser constitutivo de alguna de las infracciones tipificadas en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, o en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, siéndole de aplicación el cuadro de sanciones previsto en las normas citadas y en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

3. Para los supuestos del retraso en la realización de las actividades o retraso en la presentación de la justificación se estará a lo dispuesto en la ordenanza provincial de desarrollo que resulte aplicable.

## XII.- INCORPORACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE SUBVENCIONES Y PUBLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y demás normativa de desarrollo, los datos de la subvención concedida y la identificación de A MESA serán remitidos a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad dispuesta en el dicho precepto y con el debido respeto a la protección de las personas físicas en lo que respeta al tratamiento de datos personales y a las normas relativas a la libre circulación de tales datos, según lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales en tanto no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de tales datos, y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

2. Igualmente, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Diputación le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro Público de Ayudas, Subvenciones y Convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, la concesión de la subvención a A MESA será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web dacoruna.gal

4. Un ejemplar de este convenio, debidamente firmado, será incorporado al Registro de Convenios que depende del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Diputación.

### XIII.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN

1. El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de mayo de 2021 y tendrá efectos retroactivos, por lo que las actividades contempladas en él se realizarán desde el 1 de enero de 2020.

Esta vigencia queda subordinada a la existencia del crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2021, autorice el correspondiente presupuesto

2. Por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y después de los informes de la unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y Contratación, de la Secretaría General y de la Intervención de la Diputación, el convenio podrá ser objeto de modificación.

3.- También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y con los informes previos indicados en el apartado anterior, el convenio podrá ser objeto de modificación.

4.- Para el caso de que la entidad beneficiaria no pueda tener rematadas las actividades y presentada la justificación en el plazo señalado en la cláusula VII, deberá solicitar antes del 15/03/2021 la PRÓRROGA del plazo inicial, aportando con la solicitud un nuevo programa de trabajo (cronograma) con el fin de que la Diputación pueda acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago del proyecto. Acreditada esta circunstancia, la Diputación podrá conceder la prórroga solicitada, que en ningún caso podrá exceder del 31 de octubre del 2021. Esta prórroga será aprobada mediante resolución de la Presidencia, después del informe de la unidad gestora, del Servicio de Patrimonio y de la Intervención Provincial. En esta fecha, el convenio quedará definitivamente extinguido, de manera que la entidad beneficiaria perderá el derecho al cobro del importe correspondiente a la cuantía no justificada en la citada fecha.

Todo esto, igualmente condicionado a la existencia de crédito idóneo y suficiente en los ejercicios presupuestarios correspondientes y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de estabilidad presupuestaria.

### XIV.- NATURALEZA, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de sus cláusulas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, del 18 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Supletoriamente se aplicará la legislación de contratos del sector público.

2. La interpretación de las dudas y lagunas que puedan surgir en la aplicación del presente convenio le corresponderá al presidente de la Diputación, después de los informes previos preceptivos de la unidad gestora, de la Secretaría y de la Intervención provincial.

3. Le corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa, según la distribución de competencias dispuesta en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir a consecuencia del presente convenio.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por \_\_\_\_\_

Y en prueba de conformidad, firman en ejemplar cuadruplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

**9. Dación de cuenta de la resolución de aprobación de las prescripciones técnicas de un vehículo todocamino, un todoterreno y un furgón, previstas en el convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela en materia de protección civil y emergencias con el fin de colaborar en los gastos de la adquisición de los referidos vehículos y ratificación del cuadro de financiamiento del proyecto**

Dar cuenta de la resolución nº 31708, de 15 de octubre, de aprobación de las prescripciones técnicas de un vehículo todocamino, un todoterreno y un furgón, previstas en el convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia la Diputación Provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Santiago de Compostela en materia de protección civil y emergencias con el fin de colaborar en los gastos de la adquisición de los referidos vehículos y ratificación del cuadro de financiamiento del proyecto.

**10. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Culleredo por el que se instrumenta una subvención nominativa para el cofinanciamiento de las obras de remodelación de la plaza y parque infantil en Vilaboa (Iglesia)**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Culleredo por el que se instrumenta una subvención nominativa para el cofinanciamiento de las obras de remodelación de la plaza y parque infantil en Vilaboa (Iglesia), hasta el 31 de octubre de 2021 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**11. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de RIANXO para el cofinanciamiento de las obras de la instalación de un ascensor en el edificio municipal Centro Social Liceo.**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de RIANXO para el cofinanciamiento de las obras de instalación de un ascensor en el edificio municipal Centro Social Liceo, hasta el 31 de octubre de 2020, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**12. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Valdoviño para lo suministro "gestión de los arenales del ayuntamiento: de instalaciones portátiles de aseos y socorrismo"**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Valdoviño para el suministro "gestión de los arenales del ayuntamiento: de instalaciones portátiles de aseos y socorrismo", hasta el 31 de octubre de 2021 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**13. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Negreira para el cofinanciamiento de las obras Reasfaltado y canalización de Pluviales en la Zona de la calle Teresa Fabeiro Caamaño**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Negreira para el cofinanciamiento de las obras Reasfaltado y canalización de Pluviales en la Zona de la calle Teresa Fabeiro Caamaño, hasta el 31 de octubre de 2021, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**14. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Fisterra para el cofinanciamiento del proyecto básico y de ejecución del "Mercado Cultural" (reestructuración para centro cultural de la planta alta del Mercado Municipal de Fisterra)**

## **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Fisterra para el cofinanciamiento del proyecto básico y de ejecución del "Mercado Cultural" (reestructuración para centro cultural de la planta alta del Mercado Municipal de Fisterra)", hasta el 31 de octubre de 2021 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**15. Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Boiro para el cofinanciamiento de las obras de mejora de la cubierta y falsos techos de la piscina municipal.**

## **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Boiro para el cofinanciamiento de las obras de Mejora de la cubierta y falsos techos de la piscina municipal hasta el 31 de octubre de 2021 condicionada a la

existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**16. Aprobación de la la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Cariño para cofinanciar las obras de renovación urbana de la rampa del Castro y entorno.**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Cariño para cofinanciar las obras de renovación urbana de la rampa del Castro y entorno, hasta el 31 de octubre de 2021 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**17. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Pontedeume para cofinanciamiento obras de Reforma interior y mejora de la accesibilidad del centro social de Vizús (antigua escuela unitaria de Centroña).**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Pontedeume para cofinanciamiento obras de Reforma interior y mejora de la accesibilidad del centro social de Vizús (antigua escuela unitaria de Centroña), hasta el 31 de octubre de 2021 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**18. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Zas para cofinanciamiento del Proyecto de renovación de aceras en Baio AC-552 A Coruña-Fisterra. TM. de Zas"**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Zas para cofinanciamiento del Proyecto de renovación de aceras en Baio AC-552 A Coruña-Fisterra. TM. de Zas", hasta el 31 de octubre de 2021, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**19. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Cambre para cofinanciamiento obras de Ordenación y mejora de la accesibilidad en el entorno del Campo de la Feria)**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Cambre para cofinanciamiento obras de Ordenación y mejora de la accesibilidad en el entorno del Campo de la Feria), hasta el 31 de octubre de 2021 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad presupuestaria."

**20. Aprobación da prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Cambre para el cofinanciamiento de las obras de Remodelación de la Plaza Europa (Fase I)**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Cambre para el cofinanciamiento de las obras de Remodelación de la Plaza Europa (Fase I), hasta el 31 de octubre de 2021 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**21. Aprobación de la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Neda para la cofinanciación del proyecto de eliminación de vertidos a la Ría de Ferrol en la zona de la estación de ferrocarril de Neda**

## **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Neda para la cofinanciación del proyecto de eliminación de vertidos a la Ría de Ferrol en la zona de la estación de ferrocarril de Neda hasta el 31 de octubre de 2021 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**22. Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Carral para cofinanciar las obras de Mejora de la seguridad peatonal en el ayuntamiento.**

## **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Convenio suscrito con el ayuntamiento de Carral para cofinanciar las obras de Mejora de la seguridad peatonal en el ayuntamiento, hasta el 31 de octubre de 2021 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

**23. Aprobación inicial del expediente de cesión de uso de varias fincas en Bastiagueiro (Oleiros), en el margen izquierdo de la carretera AC 173 en sentido A Coruña Santa Cruz, en favor de la Universidad de A Coruña.**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"A) Aprobar inicialmente el expediente de cesión de uso en favor de la Universidad de A Coruña de las hincas propiedad de la Diputación de A Coruña ubicadas en Bastiagueiro (Oleiros), en el margen izquierdo en sentido creciente de la carretera A Coruña - Santa Cruz, denominadas Xan das Viñas e Viña Grande, y cuya descripción se concreta de la manera que se indica:

Referencia catastral: 15059A029001410000TS Superficie catastral: 43.513 m

Inventario de Bienes: Epígrafe 1.1 hincas 50 Superficie en el inventario: 47.211 m

Título de propiedad: Escritura de compraventa otorgada el 11/08/1937 ante el notario Víctor Valderrama Arias, de A Coruña, bajo el número 514 de su protocolo.

La cesión se efectuará bajo las siguientes condiciones:

A) La Diputación de A Coruña cede a la Universidad de A Coruña el uso de las fincas descritas por el plazo máximo de 30 años, y deberá dedicar estos bienes en interés provincial, a la enseñanza superior, mediante el ejercicio de la docencia, el estudio, la investigación y la creación de conocimiento, en el plazo máximo de 2 años contados desde la aprobación del acuerdo de cesión, debiendo mantener estos destinos durante los 30 años siguientes, estableciéndose expresamente la resolución de la presente cesión en caso de incumplimiento, de conformidad y con las consecuencias previstas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986.

b) No puede existir ánimo de lucro en el cumplimiento de los fines previstos en la cláusula anterior, estableciéndose expresamente la resolución de la presente cesión en caso de incumplimiento, de conformidad y con las consecuencias previstas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986. En caso de que los bienes cedidos originen algún tipo de ingreso, tal circunstancia deberá ser comunicada a la Diputación de A Coruña

c) La Universidad de A Coruña facilitará a la Diputación de A Coruña la utilización de las instalaciones ubicadas en la propiedad cedida hasta 20 días al año para la realización de actividades de competencia provincial que sean compatibles con el destino de los inmuebles.

d) Las descripciones de las fincas se efectúan a título meramente informativo para permitir su identificación, y se cede su uso como cuerpos ciertos, sin que quepa reclamación por las deficiencias e inexactitudes de los títulos de propiedad y superficies indicadas.

y) Serán de cuenta de la Universidad de A Coruña toda clase de inversiones, gastos, mantenimientos, seguros e impuestos que recaigan sobre la propiedad cedida. La Universidad de A Coruña asumirá el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de esta propiedad aunque el recibo no figure a su nombre y durante toda la vigencia del presente acuerdo. En el caso de extinción de la presente cesión de uso, se mantendrán en vigor los citados deberes de pago durante todo el tiempo en que la universidad continúe en el uso de los bienes cedidos.

f) Con la extinción de la presente cesión de uso los bienes revertirán al patrimonio de la Diputación de A Coruña con todas sus pertenencias y accesiones.

B) Someter el citado expediente de cesión de titularidad a información pública durante un plazo mínimo de 20 días, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

#### **24. Aprobación del proyecto de la obra TERMINACIÓN DEL PUENTE EN EL PK PQ 1+800 DP 4202 ALDEA GRANDE AL COTO -LOUSAME-incluido en el Plan de Inversiones en Vías Provinciales 2017, segunda fase**

##### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

##### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar el PROYECTO DE TERMINACION DEL DE DP 4202 PONTE EN EL PQ 1+800 ALDEA GRANDE AL COUTO.- LOUSAME (2017.1110.0006.2), incluido en el Plan de INVERSIÓN EN VIAS PROVINCIALES 2017 SEGUNDA FASE con un presupuesto total de 181.811,87 euros, y con cargo a aplicación 0401/4531/60900.

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido lo cual sin que estas se produjeran, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe."

**25. Aprobación del proyecto de la obra de TERMINACIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA DP 5815 MERA A VEIGUE, PK 0+400 A PQ 2+200, OLEIROS, incluida en el Plan de Inversiones en Vías Provinciales 2018, segunda fase**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar el PROYECTO DE TERMINACION DEL DE LA DP DP 5815 MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL.- AMPLIACION Y MEJORA EN LA DP 5815 MERA VEIGUE PK 0+400 AI 2+200 (OLEIROS), ( 2018.1110.0003.2), incluido en el Plan de INVERSIÓN EN VIAS PROVINCIALES 2018 SEGUNDA FASE con un presupuesto total de 575.816,35 euros, y con cargo a aplicación 0401/4531/60900.

2.- Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido lo cual sin que estas se produjeran, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Remitir el expediente para conocimiento e informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a los efectos de la coordinación establecidos en los artículos 112 y concordantes de la Ley 5/1997, de 22 de julio , de Administración Local de Galicia, pudiéndose proseguir las actuaciones una vez que transcurra el plazo de diez días sin que se emita ningún informe."

**26. Modificación del asunto 7 del orden del día de la sesión plenaria celebrada el 29 de mayo de 2020, relativo a aprobación del proyecto Mejora de firme con MBQ en la DP 6805 Campara a Pazos pq 0 ao 3 (Ponteceso) por error de transcripción**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Modificar por error de transcripción el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de mayo de 2020 relativo a aprobación de la

Tercera Fase del Plan de Conservación de 2020, en el que se incluye el proyecto MEJORA DE FIRME CON MBQ EN La DP 6805 HABÍA CAMPADO A PAZOS PQ 0 AI 3 (PONTECESO) en el sentido que:

DONDE DICE:

CÓDIGO: 2020.1100.0003.0

DEBE DECIR:

CÓDIGO: 2020.1100.0036.0"

**27. APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DENOMINADA "MELLORA DE CAMIÑOS CON AGLOMERADO ASFÁLTICO NAS PARROQUIAS DE MORUXO, OUCES, BERGONDO E GUÍSAMO", DEL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PLAN ÚNICO DE AYUNTAMIENTOS) POS+ 2018 CON EL CÓDIGO 2018.2000.0126.0**

#### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

#### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2018, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 188 del 3 de octubre de 2017

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de la Presidencia número 21270 del 14 de junio de 2018, por el que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018

Visto que en el Anexo V a este acuerdo figura el listado completo de las inversiones de la aportación 2017, que se incluyen en el POS+ 2018, en el que figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Bergondo denominada "Mellora de camiños con aglomerado asfáltico nas parroquias de Moruxo, Ouces, Bergondo e Guísamo", con el código 2018.2000.0126.0

Después de presentar el Ayuntamiento de Bergondo un proyecto modificado con incremento del presupuesto de esta obra, que ya está adjudicada y parcialmente

certificada su ejecución, junto con los informes técnicos y jurídicos favorables justificativos de la modificación, así como la acreditación de su aprobación por el órgano municipal competente, y teniendo en cuenta la conformidad del contratista adjudicatario a las modificaciones introducidas y el informe de supervisión favorable del proyecto emitido por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Diputación

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Bergondo denominada "Mellora de camiños con aglomerado asfáltico nas parroquias de Moruxo, Ouces, Bergondo e Guísamo", incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018, con el código 2018.2000.0126.0, que fue aprobada por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de la Presidencia número 21270 del 14 de junio de 2018, que supone un incremento de su presupuesto de contrata, que asume íntegramente el ayuntamiento, por razón de las modificaciones producidas por la necesidad de ejecutar múltiples acometidas domiciliarias al alcantarillado municipal, por el número de tapas de registro objeto de recalce que supera ampliamente las proyectadas inicialmente y más por el ajuste de las mediciones de la superficie asfaltada a la obra realmente ejecutada; siendo el cuadro relativo a su financiación el siguiente:

<b>Proyecto Modificado</b>				
"Mellora de camiños con aglomerado asfáltico nas parroquias de Moruxo, Ouces, Bergondo e Guísamo"				
2018.2000.0126.0				
		<b>Contrata</b>	<b>Adjudicación</b>	<b>Baja</b>
<b>PROYECTO INICIAL</b>	<b>Diputación</b>	205.084,84	205.084,84	0,00
	<b>Ayuntamiento</b>	102.644,29	19.795,43	82.848,86
	<b>Total</b>	<b>307.729,13</b>	<b>224.880,27</b>	<b>82.848,86</b>
<b>PROYECTO MODIFICADO</b>	<b>Diputación</b>	205.084,84	205.084,84	0,00
	<b>Ayuntamiento</b>	157.095,65	59.587,04	97.508,61
	<b>Total</b>	<b>362.180,49</b>	<b>264.671,88</b>	<b>97.508,61</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>Diputación</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>Ayuntamiento</b>	54.451,36	39.791,61	14.659,75
	<b>Total</b>	<b>54.451,36</b>	<b>39.791,61</b>	<b>14.659,75</b>

2.- La aportación provincial a esta obra se financiará con cargo al crédito consignado en la partida 0430/4546/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Bergondo a los efectos oportunos."

**28. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Mellora camiños con aglomerado asfáltico nas parroquias de Ouces, Lubre, Bergondo, Rois, Guísamo e Babío" del Ayuntamiento de Bergondo, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2019 con el código 2019.2000.0116.0**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2019, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 28 de septiembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 188 del 2 de octubre de 2018

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 26 de abril de 2019, en relación con la Resolución de la Presidencia número 19076 del 31 de mayo de 2019, por el que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2019

Visto que en el Anexo VI a este acuerdo figura el listado de las inversiones de la aportación 2018 que se incluyen en el POS+ 2019, en el que figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Bergondo denominada "Mellora camiños con aglomerado asfáltico nas parroquias de Ouces, Lubre, Bergondo, Rois, Guísamo e Babío", con el código 2019.2000.0116.0

Después de presentar el Ayuntamiento de Bergondo un proyecto modificado con incremento de su presupuesto de esta obra, que ya está adjudicada y parcialmente certificada su ejecución, junto con los informes técnicos y jurídicos favorables justificativos de la modificación, así como la acreditación de su aprobación por el órgano municipal competente, y teniendo en cuenta la conformidad del contratista adjudicatario a las modificaciones introducidas y el informe de supervisión favorable del proyecto emitido por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Diputación

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña  
ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Bergondo denominada "Mellora camiños con aglomerado asfáltico nas parroquias de Ouces, Lubre, Bergondo, Rois, Guísamo e Babío", incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2019, con el código 2019.2000.0116.0, que fue aprobada por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 26 de abril de 2019, en relación con la Resolución de la Presidencia número 19076 del 31 de mayo de 2019, que supone un incremento de su presupuesto de contrata, que asume íntegramente el ayuntamiento, por razón de las modificaciones producidas por la necesidad de ejecutar múltiples acometidas domiciliarias al alcantarillado municipal y por el ajuste de las mediciones de la superficie asfaltada a la obra realmente ejecutada, siendo el cuadro relativo a su financiación el siguiente:

<b>Proyecto Modificado</b>				
"Mellora camiños con aglomerado asfáltico nas parroquias de Ouces, Lubre, Bergondo, Rois, Guísamo e Babío"				
2019.2000.0116.0				
		<b>Contrata</b>	<b>Adjudicación</b>	<b>Baja</b>
<b>PROYECTO INICIAL</b>	<b>Diputación</b>	111.814,10	111.814,10	0,00
	<b>Ayuntamiento</b>	276.476,83	148.767,94	127.708,89
	<b>Total</b>	<b>388.290,93</b>	<b>260.582,04</b>	<b>127.708,89</b>
<b>PROYECTO MODIFICADO</b>	<b>Diputación</b>	111.814,10	111.814,10	0,00
	<b>Ayuntamiento</b>	328.829,93	183.902,10	144.927,83
	<b>Total</b>	<b>440.644,03</b>	<b>295.716,20</b>	<b>144.927,83</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>Diputación</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>Ayuntamiento</b>	52.353,10	35.134,16	17.218,94
	<b>Total</b>	<b>52.353,10</b>	<b>35.134,16</b>	<b>17.218,94</b>

2.- La aportación provincial a esta obra se financiará con cargo al crédito consignado en la partida 0430/4592/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Bergondo a los efectos oportunos."

**29. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Parque da auga e tirolina no Parque do Camiño Real da Magdalena", del Ayuntamiento de Cedeira, incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos)**

## **POS+ Adicional 1/2018 con el código 2018.2001.0634.0**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Parque da auga e tirolina no Parque do Camiño Real da Magdalena", del Ayuntamiento de Cedeira, incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018, con el código 2018.2001.0634.0, en el que se acreditan los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

Vista la Resolución de la Presidencia de esta corporación provincial número 2018/30453, del 12 de septiembre de 2018 que, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno provincial el 16 de mayo de 2018, aprobó la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018, en el que se incluye esta inversión del Ayuntamiento de Cedeira

Teniendo en cuenta que esta inversión aún no está adjudicada y que el ayuntamiento cambió su decisión política de ejecutar el proyecto inicial debido a los gastos de mantenimiento que supondrían los juegos de agua a instalar en la fuente existente (agua, canon de saneamiento, consumo de electricidad, mantenimiento de la calidad del agua, control de legionela, cloro, etc), así como la carencia de espacios para diferentes actividades deportivas al aire libre

Después de aprobar el ayuntamiento, previos los correspondientes informes favorables, un proyecto modificado firmado digitalmente el 11 de mayo de 2020 por el arquitecto José Javier Labad Cortadi para realizar estas modificaciones, que mantiene el mismo presupuesto de contrata que el proyecto inicial aprobado, pero que supone un cambio de su objeto inicialmente previsto

Teniendo en cuenta que este proyecto modificado fue supervisado favorablemente el 14 de mayo de 2020 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que el POS+ Adicional 1/2018 se rige por las Bases Reguladoras del POS+ 2018, aprobadas por el Pleno de esta diputación en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP número 188, del 3 de octubre de 2017

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada "Parque da auga e tirolina no Parque do Camiño Real da Magdalena", del Ayuntamiento de Cedeira, incluido en la primera fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2018, con el código 2018.2001.0634.0, con los datos que se indican a continuación, que aún está sin adjudicar y que se aprobó por el ayuntamiento, previos los correspondientes informes favorables, para cambiar su objeto inicialmente previsto debido a los gastos de mantenimiento que supondrían los juegos de agua a instalar en la fuente existente:

Código	Ayuntamiento	Denominación	FINANCIACIÓN		
			Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total
2018.2001.0634.0	Cedeira	Parque agua e tirolina no Parque C.Real Magdalena	119.500,65	6.512,17	126.012,82

La financiación de la aportación provincial a esta inversión se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 0430/1715/76201 del vigente presupuesto provincial.

2.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de Cedeira a los efectos de que pueda iniciar la contratación y ejecución de esta inversión incluida en el POS+ Adicional 1/2018."

**30. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Actuación no núcleo de Lires", del Ayuntamiento de Cee, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020 con el código 2020.2100.0019.0, levantamiento de la condición a la que quedó sometida y aprobación definitiva de esta inversión.**

### VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)  
Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Visto el expediente relativo a la aprobación por el Ayuntamiento de Cee del proyecto modificado de la inversión denominada "Actuación no núcleo de Lires", incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020 con el código 2020.2100.0019.0, en el que se acreditan los siguientes

### **ANTECEDENTES**

Visto el acuerdo que adoptó el Pleno de esta diputación en la sesión ordinaria realizada el 26 de junio de 2020, en relación con la Resolución de presidencia nº 23130 del 29 de julio de 2020, que aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020 y su Plan complementario, en el que se incluye esta inversión del ayuntamiento de Cee

Teniendo en cuenta que, según lo dispuesto en el apartado 2 del citado acuerdo, la aprobación definitiva de las inversiones de algunos ayuntamientos quedaba condicionada a la realización de las condiciones suspensivas que se detallan para cada uno de ellos, entre los que figura esta inversión con los siguientes datos:

Código	Ayuntamiento	Denominación	FINANCIACIÓN			Condición pendiente
			Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total	
2020.2100.0019.0	Cee	Actuación no núcleo de Lires	26.342,25	4.685,63	31.027,88	Autorización de la D.G. de Patrimonio Cultural

Después de presentar el 24 de agosto de 2020 el Ayuntamiento de Cee un proyecto modificado de esta inversión, datado de julio de 2020 y firmado digitalmente el 21 de agosto de 2020 por el ingeniero Pablo Blanco Ferreiro, que fue aprobado por el ayuntamiento, previos los correspondientes informes favorables, sin variación de su presupuesto respecto del proyecto inicial, pero que supone una variación de las partidas internas superior al 30% de su presupuesto de ejecución material, con la única finalidad de darle cumplimiento a los condicionantes contenidos en la Resolución emitida el 1 de junio de 2020 por la Dirección General de Patrimonio Cultural para autorizar la inversión

Teniendo en cuenta que esta inversión no está adjudicada y que consta en el expediente un informe de supervisión favorable emitido el 24 de agosto de 2020 por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación en relación a este proyecto modificado

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases reguladoras del Plan, aprobadas mediante acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 25 de octubre de 2019 (BOP número 208, del 31 de octubre de 2019) y modificadas mediante acuerdo plenario adoptado el 30 de abril de 2020 para la regulación del POS+Adicional 1/2020 y del POS+Adicional 2/2020 (BOP número 66 del 5 de mayo de 2020)

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Actuación no núcleo de Lires”, del Ayuntamiento de Cee, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2020 con el código 2020.2100.0019.0, que fue aprobado mediante acuerdo plenario de esta diputación provincial adoptado en la sesión ordinaria realizada el 26 de junio de 2020, en relación con la Resolución de la Presidencia nº 2020/23130 del 29 de julio de 2020, que aún no está adjudicado, y que fue aprobado por el Ayuntamiento de Cee, previos los correspondientes informes favorables, con la única finalidad de darle cumplimiento a las condiciones contenidas en la Resolución emitida el 1 de junio de 2020 por la Dirección General de Patrimonio Cultural para autorizar la inversión, sin variación de su presupuesto total y que no tiene carácter sustancial, pero que suponen una variación de las partidas internas superior al 30% de su presupuesto de ejecución material respecto del proyecto inicial, con los datos de financiación que se indican en la siguiente tabla:

Código	Ayuntamiento	Denominación	FINANCIACIÓN			Condición cumplida
			Deputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total	
2020.2100.0019.0	Cee	Actuación no núcleo de Lires	26.342,25	4.685,63	31.027,88	Autorización de la D.G. de Patrimonio Cultural

2.- Considerar cumplida la condición a que fuera sometida esta inversión, según el apartado 2 del citado acuerdo plenario de esta diputación adoptado el 26 de junio de 2020, consistente en la obtención de la autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, mediante la Resolución emitida por dicho organismo el 1 de junio de 2020 y, en consecuencia, aprobar definitivamente esta inversión incluida en el POS+ 2020.

3.- La aportación provincial a esta inversión se financiará con cargo a la partida 0430/4592/76201 del vigente presupuesto provincial.

4.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Cee para los efectos de que pueda iniciar la contratación y ejecución de esta inversión."

**31. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Vestiaros no campo de fútbol de Santiago de Ois" del Ayuntamiento de Coirós, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ADICIONAL 1/ 2019 con el código 2019.2001.0462.0**

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2019, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 28 de septiembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 188 del 2 de octubre de 2018

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 26 de abril de 2019, en relación con la Resolución de la Presidencia número 19076 del 31 de mayo de 2019, por el que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2019

Vistas las Resoluciones de presidencia nº 32577 del 27/09/2019 (modificada por Resolución nº 37340 de fecha 23/10/2019) en relación con la Resolución nº 36014 del 17/10/2019 (modificada por Resolución nº 37339 de fecha 23/10/2019), por las que se aprobó definitivamente la 1ª FASE del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ ADICIONAL 1/2019.

Visto que en el listado de las inversiones que se incluyen en el POS+ ADICIONAL 1/2019, 1ª fase, figura entre otras, la obra del Ayuntamiento de Coirós denominada "Vestiaros no campo de fútbol de Santiago de Ois", con el código 2019.2001.0462.0

Después de presentar el Ayuntamiento de Coirós un proyecto modificado de esta obra, con un incremento de su presupuesto de contrata, que aún no está adjudicada, junto con los informes técnicos justificativos de la modificación, así como la acreditación de su aprobación por el órgano municipal competente y el compromiso

de financiar el incremento experimentado por el proyecto modificado, y que dicho proyecto fue supervisado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica de esta Diputación.

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Coirós denominada "Vestuarios no campo de fútbol de Santiago de Ois", incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2019, con el código 2019.2001.0462.0, aprobado mediante Resoluciones de presidencia nº 32577 del 27/09/2019 (modificada por Resolución nº 37340 de fecha 23/10/2019) en relación con la Resolución nº 36014 del 17/10/2019 (modificada por Resolución nº 37339 de fecha 23/10/2019), que no supone una variación ni de su finalidad ni de su objeto, pero sí aumenta el presupuesto de contrata de la obra para poder adaptarlo a los precios reales de mercado y que la obra pueda ser sometida a licitación posterior con garantías de poder ser adjudicada.

Proyecto Modificado "Vestuarios no campo de fútbol de Santiago de Ois"			
Ayuntamiento de Coirós			
2019.2001.0462.0			
Agentes financieros	Presupuesto contrata Proyecto Inicial	Presupuesto contrata Proyecto Modificado	Diferencia
Diputación	31.636,02	31.636,02	0,00
Ayuntamiento	0,00	25.292,00	25.292,00
<b>Total</b>	<b>31.636,02</b>	<b>56.928,02</b>	<b>25.292,00</b>

2.- La aportación provincial a esta obra se financiará con cargo al crédito consignado en la partida 0430/93396/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Coirós a los efectos oportunos."

**32. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Mellora do saneamento e pavimentación nas rúas Os Carballos e Muíño do Vento" del Ayuntamiento de Corcubión, incluida en la 2ª y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ADICIONAL 1/2019, por mayor aportación provincial, con el código 2019.2001.0664.0**

### VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2019, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 28 de septiembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 188 del 2 de octubre de 2018

Visto que el Pleno de esta Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre del 2019, en relación con la Resolución de Presidencia número 1791 del 22 de enero de 2020, aprobó la 2ª y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2019 por mayor aportación provincial, en el marco de sus Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la diputación en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2018 y publicadas en el BOP nº 188 del 2 de octubre de 2018..

Visto que en el Anexo II a este acuerdo del Pleno provincial figura el listado completo de las inversiones que se incluyen en la 2ª y última fase del POS+ Adicional 1/2019 por mayor aportación provincial, en el que figura, entre otras, la obra del Ayuntamiento de Corcubión denominada "Mellora do saneamento e pavimentación nas rúas Os Carballos e Muíño do Vento", con el código 2019.2001.0664.0

Después de presentar el Ayuntamiento de Corcubión un proyecto técnico modificado de esta obra, que ya está adjudicada, con el mismo presupuesto de contrata que el proyecto técnico inicial, la certificación acreditativa de su aprobación por el órgano municipal competente, el informe técnico justificativo de las modificaciones, la conformidad del contratista adjudicatario de la obra, así como de todos los informes técnicos y jurídicos necesarios para la modificación del proyecto, y que asimismo cuenta con el informe favorable del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Diputación

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña  
ACUERDA

1.-Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Corcubión denominada "Mellora do saneamento e pavimentación nas rúas Os Carballos e Muíño do Vento", incluida en la 2ª y última fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2019 por mayor aportación provincial, con el código 2019.2001.0664.0, que fuera aprobada por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 20 de diciembre del 2019, en relación con la Resolución de Presidencia número 1791 del 22 de enero de 2020, con un presupuesto de contrata de 56.969,56 €, que no supone una variación ni de su finalidad ni de su objeto, ni afecta a su presupuesto, aunque existen modificaciones en las mediciones de diversas partidas así como la inclusión de unas nuevas y la eliminación de otras, según se señala en el informe técnico justificativo de la modificación del proyecto.

AYUNTAMIENTO	CÓDIGO	DENOMIZACIÓN	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL
Corcubión	2019.2001.0664.0	Mellora do saneamento e pavimentación nas rúas Os Carballos e Muíño do Vento	56.969,56	0,00	56.969,56

2.-Esta obra se financiará íntegramente con aportación provincial con cargo al crédito consignado en la partida 0430/1537/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Corcubión a los efectos oportunos."

**33. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Rehabilitación e conservación no pavillón do colexio público A Magdalena", del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2016 con el código 2016.2100. 0157.0**

#### VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

#### ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Rehabilitación e conservación no pavillón do colexio público A Magdalena", del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2016 con el código 2016.2100.0157.0, en el que se acreditan los siguientes

#### ANTECEDENTES

Visto el acuerdo que adoptó el Pleno de esta diputación en la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2016 por el que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2016 y su Plan complementario, en el que se incluye la obra que más adelante se indica, que fue aprobada definitivamente mediante la Resolución de la Presidencia de esta corporación provincial núm. 2016/6844, del 29 de marzo de 2016, después de levantarse la condición consistente en la ratificación por el Pleno municipal de la aprobación del proyecto, a la que fuera sometida su aprobación definitiva

Después de aprobar el Ayuntamiento de As Pontes de G.R. un proyecto modificado de esta obra, que aún no está adjudicada, sin variación económica, previos los

correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables para solucionar los problemas de condensación y luminarias defectuosas encontrados en este pabellón secundario del ayuntamiento

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases reguladoras del POS 2016, aprobadas por el Pleno de esta diputación el 8 de octubre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 196, del 14 de octubre de 2015

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada "Rehabilitación e conservación no pavillón do colexio público A Magdalena", del Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) 2016, con el código 2016.2100.0157.0, que está sin adjudicar y que, aunque no supone una modificación de su presupuesto total, implica un cambio sustancial respecto de la solución técnica proyectada inicialmente, que fue aprobado por el ayuntamiento previos los correspondientes informes favorables y que fue supervisada favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación, con los datos que se indican a continuación:

Código	Ayuntamiento	Denominación	FINANCIACIÓN		
			Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total
2016.2100.0157.0	As Pontes de G.R.	Rehabilitación e conservación no pavillón do colexio público A Magdalena	97.187,33	0,00	97.187,33

La financiación de la aportación provincial a esta inversión se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 0430/4592/76201 del vigente presupuesto provincial.

2.- Notificarle este acuerdo al Ayuntamiento de As Pontes de García Rodríguez a los efectos de que pueda iniciar la contratación y ejecución de esta inversión incluida en el POS 2016."

**34. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mantemento e mellora das estradas municipais nas parroquias de Berdoias, Castrelo, Vimianzo, Carnés, Cereixo e Calo", del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2000.0331.0**

## **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Mantenimento e mellora estradas municipais nas parroquias de Berdoias, Castrelo, Vimianzo, Carnés, Cereixo e Calo", del Ayuntamiento de Vimianzo, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2000.0331.0, en el que se acreditan los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

Visto el acuerdo del Pleno de esta diputación del 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de la Presidencia número 2018/21270, del 14 de junio de 2018, que aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018, en el que se incluye esta inversión con los datos que más adelante se indican

Teniendo en cuenta que esta inversión se aprobó condicionada a la obtención de la autorización de Aguas de Galicia, y que mediante la Resolución de la Presidencia de esta corporación provincial número 2018/39042 del 13 de noviembre de 2018, quedó definitivamente aprobada, después de que se acreditara el cumplimiento de dicha condición, y que posteriormente el Ayuntamiento de Vimianzo le adjudicó la obra a la empresa ASFAGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L., con el NIF B32404972, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 6 de mayo de 2019, y que en el día de hoy está en su totalidad pendiente de ejecutar

Después de aprobar el Ayuntamiento Vimianzo, previa audiencia a la empresa adjudicataria, al redactor del proyecto inicial, y al director de la obra, con los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables, un proyecto modificado de esta inversión que supone una disminución del presupuesto total de contrata con respecto al proyecto inicial de 202,60 € y que además implica, con respecto de este, un cambio del trazado motivado por el considerable deterioro que sufrió, desde la redacción del proyecto hasta el día de hoy, el firme en el trecho de la calle Gándara, por lo que la ejecución de un triple riego, que era lo previsto en el proyecto inicial, no sería suficiente para arreglar los citados desperfectos con las suficientes garantías, por lo que se traslada la actuación de un tramo de la calle Gándara a otro tramo de esta calle que por su deterioro sí que es posible realizarlo con un triple riego

Teniendo en cuenta que el proyecto modificado fue supervisado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta diputación el 18 de mayo de 2020

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Vistas las Bases Reguladoras del POS+ 2018, aprobadas por el Pleno de esta diputación el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP número 188, del 3 de octubre de 2017

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación provincial de A Coruña ACUERDA:

Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada "Mantenimento e mellora estradas municipais nas parroquias de Berdoias, Castrelo, Vimianzo, Carnés, Cereixo e Calo", del Ayuntamiento de Vimianzo, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2200.0331.0, que fue aprobado mediante el acuerdo plenario de esta diputación del 16 de mayo de 2018 en relación con la Resolución de la Presidencia número 2018/21270, del 14 de junio de 2018, que está adjudicado y totalmente pendiente de ejecutar, que se aprobó por el ayuntamiento previa audiencia a la empresa adjudicataria y al redactor del proyecto inicial, con los correspondientes informes técnico y jurídicos favorables, por la necesidad de la realización de cambios en el trazado del proyecto inicial, trasladándose la actuación de un tramo de la calle Gándara a otro tramo de esta calle que por su deterioro sí que es posible realizarlo con un triple riego, teniendo el proyecto modificado una disminución de su presupuesto tal y como se indica en la siguiente tabla :

Ayuntamiento de Vimianzo Código: 2018.2000.0331.0 "Mantenim.estradas parrqs de Berdoias, Castrelo e ou"	PROYECTO INICIAL		PROYECTO MODIFICADO		DIFERENCIA
	Contrata	Adjudicación	Contrata	Adjudicación	Adjudicación
Diputación	95.900,00	83.106,94	95.697,40	82.931,37	175,57
Ayuntamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>95.900,00</b>	<b>83.106,94</b>	<b>95.697,40</b>	<b>82.931,37</b>	<b>175,57</b>

La financiación de la aportación provincial a esta inversión se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 0430/4530/76201 del vigente presupuesto provincial."

**35. Aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada "Reparacion e mellora de firme, beiravías, cunetas e bordos na estrada municipal entre Carnio e Serramo", del Ayuntamiento de Vimianzo, incluida en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de Ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2000.0332.0**

### VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

### ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Visto el expediente relativo a la aprobación del proyecto modificado de la inversión denominada Reparación e mellora de firme, beiravías, cunetas e bordos na estrada municipal entre Carnio e Serramo, del Ayuntamiento de Vimianzo, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2000.0332.0, en el que si acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

Visto el acuerdo del Pleno de esta Diputación del 16 de mayo de 2018, en relación con la Resolución de la Presidencia número 2018/21270, del 14 de junio de 2018, que aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018, en el que se incluye esta inversión con los datos que si indican:

Ayuntamiento	Código	Denominación	Financiación		
			Diputación	Ayuntamiento	Presupuesto Total
Vimianzo	2018.2000.0332.0	Reparación e mellora de firme, beiravías, cunetas e bordos na estrada municipal entre Carnio e Serramo	101.750,00	0,00	101.750,00

Teniendo en cuenta que esta inversión se aprobó condicionada a la obtención de la autorización de Aguas de Galicia, y que mediante la Resolución de la Presidencia de esta corporación provincial número 2018/39042, del 13 de noviembre de 2018, quedó definitivamente aprobada, después de que se acreditara el cumplimiento de dicha condición

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Vimianzo le adjudicó la obra a la empresa HORDESCON, S.L., con el NIF B32108334, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 6 de mayo de 2019, y que en el día de hoy consta una primera certificación de ejecución de obra por importe de

12.837,36 €, una segunda certificación por importe de 22.330,76 € y una tercera certificación por importe de 9.487,04 €, ascendiendo el total certificado a 44.655,16 € y quedando pendiente de certificar 43.623,14€

Después de presentar el Ayuntamiento de Vimianzo un proyecto modificado de este inversión, datado de agosto de 2020 y firmado digitalmente el 16 de septiembre de 2020 por el arquitecto director de la obra y por la representante de la empresa adjudicataria, con un incremento de su presupuesto que es financiado íntegramente por el ayuntamiento, así como a la vista de los informes técnicos y jurídicos favorables justificativos de la modificación del proyecto, la conformidad del redactor del proyecto inicial y la certificación acreditativa de su aprobación mediante Resolución de la Alcaldía del ayuntamiento del 17 de septiembre de 2020, después de avocar por motivos de urgencia la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, con el fin de no demorar más la ejecución de la obra

Teniendo en cuenta que este proyecto modificado fue supervisado favorablemente por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Diputación el 17 de septiembre de 2020

Visto el informe técnico firmado digitalmente el 17 de septiembre de 2020 por el director de la obra donde indica que se hace preciso la aprobación por urgencia de dicho proyecto por el organismo competente, para proceder lo antes posible a la finalización de los trabajos de reparación y mejora del firme, dado el estado inacabado y peligroso para los transeúntes en el que se dejó la carretera, cuando se procedió a la paralización de las obras para proceder a la realización del proyecto modificado

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases Regulatoras del POS+ 2018, aprobadas por el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2017 y publicadas en el BOP número 188, del 3 de octubre de 2017

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña ACUERDA:

Aprobar el proyecto modificado de la inversión denominada “Reparacion e mellora de firme, beiravías, cunetas e bordos na estrada municipal entre Carnio e Serramo”, del Ayuntamiento de Vimianzo, incluido en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2018 con el código 2018.2000.0332.0, que fue aprobado mediante el acuerdo plenario de esta Diputación del 16 de mayo de 2018 en relación con la Resolución de la Presidencia número 2018/21270, del 14 de junio de 2018, que está adjudicado y certificado parcialmente por importe de 44.655,16 €, que se aprobó por el ayuntamiento previa conformidad de la empresa adjudicataria y del redactor del proyecto inicial, con los correspondientes informes técnicos y jurídicos favorables, para mejorar las condiciones de seguridad vial y de durabilidad de la propia carretera, tiendo el

proyecto modificado un incremento de su presupuesto que es asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Vimianzo tal y como si indica en la siguiente tabla:

Ayuntamiento de Vimianzo Código: 2018.2000.0332.0 "Reparac. e mell. firme, beiravías, cunetas e bordos na estrada municipal entre Carnio e Serramo"	PROYECTO INICIAL		PROYECTO MODIFICADO		DIFERENCIA
	Contrata	Adjudicación	Contrata	Adjudicación	Adjudicación
<b>Diputación</b>	101.750,00	88.278,30	101.750,00	88.278,30	0,00
<b>Ayuntamiento</b>	0,00	0,00	32.421,79	28.129,15	28.129,15
<b>Total</b>	101.750,00	88.278,30	134.171,79	116.407,45	28.129,15

La aportación provincial a esta inversión se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 0430/4530/76201 del vigente presupuesto provincial."

**36. Aprobación del proyecto modificado de la obra denominada "Mellora de camiños públicos nas parroquias de Codesoso, Cumbraos, Roade e Grixalba" del Ayuntamiento de Sobrado, incluida en la 1ª Fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ADICIONAL1/2019 con el código 2019.2001.0588.0**

#### VOTACIÓN

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

#### ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Vistas las Bases reguladoras del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+2019, aprobadas por el Pleno de esta Diputación el día 28 de septiembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 188 del 2 de octubre de 2018

Visto el acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 26 de abril de 2019, en relación con la Resolución de la Presidencia número 19076 del 31 de mayo de 2019, por el que se aprobó el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ 2019

Vistas las Resoluciones de presidencia nº 32577 del 27/09/2019 (modificada por Resolución nº 37340 de fecha 23/10/2019) en relación con la Resolución nº 36014 del

17/10/2019 (modificada por Resolución nº 37339 de fecha 23/10/2019), por las que se aprobó definitivamente la 1ª FASE del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ ADICIONAL 1/2019.

Visto que en la lista de las inversiones que se incluyen en el POS+ ADICIONAL 1/2019, 1ª fase, figura entre otras, la obra del Ayuntamiento de Sobrado denominada “Mellora de camiños públicos nas parroquias de Codesoso, Cumbraos, Roade e Grixalba”, con el código 2019.2001.0588.0

Después de presentar el Ayuntamiento de Sobrado un proyecto modificado de esta obra, que ya está adjudicada, con disminución de su presupuesto, así como la certificación acreditativa de su aprobación por el órgano municipal competente, el informe técnico justificativo de la modificación, la conformidad del contratista adjudicatario de la obra y el resto de la documentación administrativa necesaria, y que cuenta con la supervisión favorable del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de esta Diputación.

De acuerdo con la normativa vigente, el Pleno de la Diputación Provincial de A Coruña ACUERDA

1.- Aprobar el proyecto modificado de la obra del Ayuntamiento de Sobrado denominada “Mellora de camiños públicos nas parroquias de Codesoso, Cumbraos, Roade e Grixalba”, incluido en la 1ª Fase del Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (Plan único de ayuntamientos) POS+ Adicional 1/2019, con el código 2019.2001.0588.0, aprobado mediante Resoluciones de presidencia nº 32577 del 27/09/2019 (modificada por Resolución nº 37340 de fecha 23/10/2019) en relación con la Resolución nº 36014 del 17/10/2019 (modificada por Resolución nº 37339 de fecha 23/10/2019), con un presupuesto de contrata de 130.829,17€, que supone una disminución de su presupuesto respecto al del proyecto técnico inicial, por la razón de la modificación de una actuación suprimiéndose una parte de ésta que ya se encuentra ejecutada, según se refleja en la siguiente tabla:

<b>Proyecto Modificado</b>				
“Mellora de camiños públicos nas parroquias de Codesoso, Cumbraos, Roade e Grixalba”				
2019.2001.0588.0				
		<b>Contrata</b>	<b>Adjudicación</b>	<b>Baja</b>
<b>PROYECTO INICIAL</b>	<b>Diputación</b>	157.363,14	149.402,90	7.960,24
	<b>Ayuntamiento</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	157.363,14	149.402,90	7.960,24
<b>PROYECTO MODIFICADO</b>	<b>Diputación</b>	130.829,17	124.211,15	6.618,02
	<b>Ayuntamiento</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	130.829,17	124.211,15	6.618,02

<b>DIFERENCIA</b>	<b>Diputación</b>	-26.533,97	-25.191,75	-1.342,22
	<b>Ayuntamiento</b>	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	-26.533,97	-25.191,75	-1.342,22

2.- La aportación provincial a esta obra se financiará con cargo al crédito consignado en la partida 0430/4547/76201 del vigente presupuesto provincial.

3.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Sobrado para los efectos oportunos."

**37. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2020 de aprobación por el Pleno.**

**INTERVENCIONES**

Sr. Leira Piñeiro

Buenos días a todos y a todas. Como ya informamos en la Comisión de la semana pasada estamos hablando de un expediente que va una dotación de diez millones quinientos treinta y dos mil euros, aproximadamente, y que está basado en gran parte en la atención a los servicios de la casa, como pueden comprobar en la documentación que se les envió, son peticiones e incluso en algunos casos viene a suponer ya un adelanto de lo que van a ser los próximos presupuestos que presentaremos en breve también. Por lo tanto, entendemos que es un expediente que vamos adelantando, y vamos adelantando en lo que es el tiempo para dotar de economías a estos servicios, y al mismo tiempo también sirven, todo hay que decirlo, para que también las unidades puedan hacer digamos los PO, compromisos que se han adquirido, de hecho ya en algún punto de la orden del día de hoy ya va algún convenio que hace referencia a esas cuantías económicas, como el referido en la parte de las universidades, o en la parte de cultura, o incluso también en lo que puede ser la parte de los distintos servicios, como puede ser, tanto informática como soporte, etc., etc. También atendemos a la petición e incrementamos la dotación, como ya venimos hablando a lo largo de la legislatura, e incluso en las demandas que nos hacía algún diputado en el caso de Vías y Obras, también dotar a Vías y Obras de las economías precisas para que puedan también hacer y acometer las inversiones que creen ellos precisos, a los técnicos me refiero, en los distintos lugares de la provincia.

Por lo tanto estamos hablando de un expediente, que estamos adelantando también al presupuesto que traeremos en su momento, y por otra parte atendiendo a las peticiones de todos los servicios y al mismo tiempo a las entidades de la provincia. Por lo tanto, entendemos que es un presupuesto muy social y un expediente en el que creemos que vamos atendiendo a las peticiones de todos los servicios, tanto de entidades públicas como también de los propios servicios de la casa. Muchas gracias.

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a  
 Se abstienen: ningún/a diputado/a

### ACUERDO

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 4/2020 de competencia del Pleno que se tramita dentro del vigente presupuesto general por un importe **11.022.976,71** euros y que ofrece el siguiente resumen:

#### A) NECESIDADES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

A.1) Aumentos (necesidades de financiación):		A.2) Bajas (fuentes de financiación):	
CE. Créditos extraordinarios:	1.555.863,42	Remanente de Tesorería:	<b>10.532.976,71</b>
SC. Suplementos de crédito:	9.467.113,29	Bajas por anulación:	<b>490.000,00</b>
<b>Total aumentos:</b>	<b>11.022.976,71</b>	<b>Total financiación:</b>	<b>11.022.976,71</b>

#### B) RESUMENES POR CAPÍTULO DE GASTOS E INGRESOS

##### B.1 Resumen por capítulos del Estado de Gastos

Capítulo	Altas	Bajas
1. Gastos de personal	0,00	0,00
2. Gastos corrientes	1.099.292,00	240.000,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00
4. Trans. Corrientes	4.380.247,75	0,00
5. Fondo continj. y o. i.	0,00	0,00
6. Inversiones reales	3.465.190,31	0,00
7. Trans. de capital	2.078.246,65	250.000,00
8. Activos financieros	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>11.022.976,71</b>	<b>490.000,00</b>

##### B.2 Resumen por capítulos del Estado de Ingresos

Capítulo	Altas
1. Impuestos directos	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00
3. Tasas y otros ingresos	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00
6. Enajenación inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Act. Finan. (Reman. Tesorería)	10.532.976,71
9. Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>10.532.976,71</b>

**2.-** Autorizar las modificaciones de crédito relativas a los gastos de personal que puedan surgir hasta el fin del ejercicio, con cargo al saldo de la aplicación-0710/929/120.09, se aprueben por resolución de la presidencia.

**3.-** Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido el dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En caso de que se hubieran presentado reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**4.-** El resumen por capítulos del dicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, del 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

Del expediente definitivamente aprobado se remitirá copia a la Consellería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia y a la Delegación del Ministerio de Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.4 y 38.2 del Real decreto 500/1990, del 20 de abril y los artículos 169.4 y 177.2 del Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

**5.-** Reiterar el compromiso provincial de orientar la gestión presupuestaria en el marco de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y adoptar las actuaciones que procedan para su cumplimiento durante el ejercicio.

**6.-** Si las obligaciones efectivamente reconocidas al finalizar el ejercicio 2020 exceden del límite establecido en la regla de gasto deberán llevarse a cabo las actuaciones descritas en los artículos 21 a 23 de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los plazos, condiciones y por el procedimiento establecido en ellos. Creemos que teniendo en cuenta la respuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública a una consulta sobre un posible incumplimiento de esta regla puesta de manifiesto en una evaluación trimestral y lo señalado en la página 1 del manual de la aplicación PEFEL2 para la elaboración y remisión del plan económico financiero publicada por ese Ministerio en febrero de 2017, no habrá que adoptar medidas correctoras ya que el incumplimiento viene explicado por la utilización del remanente de tesorería para financiar las incorporaciones de remanentes de crédito y otras modificaciones presupuestarias que no tienen carácter estructural ni se tienen que reproducir en el futuro.

7.- En lo que respecta a la dotación económica prevista en este expediente de modificación de créditos para subvenciones nominativas, que no genera ningún derecho hacia los potenciales beneficiarios, resaltar que la justificación de la presencia de causas excepcionales y de interés público resulta extemporánea en este momento, según muestra la práctica habitual de esta institución en las últimas décadas; dejando también constancia de que en ningún caso se dará trámite a expediente alguno que incumpla las prescripciones legales, recordando en este sentido a las unidades gestoras, y a los órganos de dictamen y resolutorios del procedimiento, que en ningún caso se asignará recurso alguno a través de convenio administrativo que no incorpore la debida justificación de excepcionalidad y de interés público, que no permitan la aplicación de los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación, tal y como viene informando la Intervención General, que reitera la necesidad de hacerlo en la tramitación administrativa posterior del expediente, y, en todo caso, previamente a la firma del convenio de aportación provincial a la obra o a la actividad de que se trate. Esta viene siendo la forma de actuar desde equipo de gobierno en relación a cualquier expediente en el que se haya advertido tal ausencia de la debida justificación.

Para mayor constancia, es de destacar la posibilidad de asignación de fondos provinciales con carácter excepcional, tal y como señala el Informe de Asesoría Jurídica de esta institución (nº 45/2018, sobre "Cuestiones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones nominativas", de 23 de marzo del presente), cuando se justifique en el expediente administrativo a tramitar, debiendo resaltar en este sentido a asignación a todos y cada uno de los Ayuntamientos de la provincia del mayor Plan de Obras y Servicios de todo el estado, que esta Corporación Provincial pasó, de una asignación de 25 millones de euros, a una asignación de casi 100 millones de euros.

8.- Informar periódicamente al Pleno sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos previstos y formular, cuando proceda, las propuestas correspondientes que aseguren en todo momento el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, a la vista de los informes preceptivos previstos en la normativa vigente.

**38. Aprobación de la toma de conocimiento de la información sobre el período medio de pago a proveedores al que se refiere el Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, correspondiente al mes de septiembre de 2020 y relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación, por el Consorcio Provincial Contra incendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña entre el 1 y el 30 de septiembre de 2020.**

#### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

#### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"PRIMERO: Tomar conocimiento de los resultados del período medio de pago a proveedores calculado con los criterios del Real Decreto 635/2014, del 25 de julio, en la Diputación Provincial de A Coruña, en el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y en la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña del mes de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Tomar conocimiento, así mismo, de la relación detallada de todas las facturas pagadas por la Diputación Provincial de A Coruña, por el Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña y por la Fundación Agencia Energética Provincial de A Coruña en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2020.

TERCERO: Una vez remitida la información que proceda al Ministerio de Hacienda, se acuerda su publicación en la página de internet de la Diputación Provincial de A Coruña."

**39. Aprobación de la autorización del expediente de modificación de créditos núm. 01/20 PL (CE-SC) del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña.**

#### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

#### **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Autorizar el expediente de modificación de crédito núm. 01/20 PL (CE-SC) del Consorcio Provincial Contraincendios y Salvamento de A Coruña, que asciende al importe total de 5.789.280,94 €.

El expediente de modificación de créditos objeto de autorización se financia con remanente de tesorería procedente de la liquidación del presupuesto del consorcio para el 2019 por importe de 5.319.917,52 € e con la aportación de la Diputación Provincial de A Coruña por importe de 469.363,42 €.

La autorización del expediente se realiza por la Diputación en función de la atribución conferida a la misma como administración pública de adscripción del Consorcio a los efectos de consolidación y de estabilidad."

**40. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias en la Diputación de A Coruña para prestarle servicios de control financiero al Ayuntamiento de Cee.**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

**ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"PRIMERO: Aceptar la delegación relativa al ejercicio de las funciones de control financiero sobre las subvenciones pagadas por el Ayuntamiento de Cee.

SEGUNDO: Aceptar la delegación de la instrucción y resolución de los expedientes de reintegro y sancionadores derivados de los informes de control financiero que se emitan en virtud de la delegación anterior, así como la liquidación y recaudación, tanto en período voluntario como en ejecutivo de los ingresos de derecho público resultantes.

Para este efecto, resultarán también de aplicación a esta delegación las Bases para la prestación de servicios tributarios a los ayuntamientos de la provincia.

TERCERO: Publicar el acuerdo, en su caso adoptado por el Pleno provincial, en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña.

Una vez publicado el acuerdo se someterá la información pública durante un plazo de 30 días al objeto de que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas, para lo cual estará la disposición de los interesados en la Secretaría provincial.

De no presentar reclamaciones durante el período de exposición pública se entenderá aprobado definitivamente.

CUARTO: La delegación de las competencias entrará en vigor una vez sea publicado el acuerdo definitivo en el Boletín oficial de la provincia, y su ejercicio se llevará a cabo nos tener establecidos en las Bases para la prestación de servicios de control financiero a los ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la provincia, aprobadas al efecto por esta Diputación provincial."

**41. Aprobación de la aceptación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Rianxo (Multas + Tasa 1,5)**

**VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1. Aceptar la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento de Rianxo en la sesión plenaria del 30 de enero de 2020 en relación con las siguientes materias:

1) Instrucción de los expedientes sancionadores por denuncias cursadas por el Ayuntamiento por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como para su recaudación tanto en período voluntario como ejecutivo.

2) Gestión, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelos o vuelos de las vías públicas, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general.

2. La delegación entrará en vigor una vez sea publicado este acuerdo en el Boletín Oficial da Provincia, y su ejercicio se llevará a cabo en los términos establecidos en las Bases para la prestación de servicios en materia de sanciones por infracción de las normas sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial y de la tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales a los ayuntamientos que no tengan delegada la gestión tributaria y la recaudación de impuestos, aprobadas al efecto por esta Diputación Provincial."

**42. Dación de cuenta del Informe sobre datos relevantes del funcionamiento de la tesorería, gestión tributaria, recaudatoria y atención al contribuyente durante el ejercicio 2020. Situación a 30 de septiembre.**

Se da cuenta del informe sobre datos relevantes del funcionamiento de la tesorería, gestión tributaria, recaudatoria y atención al contribuyente durante durante el ejercicio 2020. Situación a 30 de septiembre.

**43. Aprobación de la prórroga del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Boiro para financiar el proyecto "PROGRAMA DE FORMACIÓN ACELERACIÓN EMPRENDE-LAB BARBANZA", marco del Plan de Empleo Local 2016-2019 (PEL)**

## **VOTACIÓN**

Votan a favor: 31 diputados/as (14 del PP, 11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: ningún/a diputado/a

## **ACUERDO**

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

"1º APROBAR la prórroga del convenio 118/2018, de colaboración entre la Diputación provincial de A Coruña y el Ayuntamiento de Boiro, para financiar el proyecto ""Programa de Formación- Aceleración EMPRENDE - LAB BARBANZA", dentro del PEL Emprende 2018, en los siguientes términos:

Período de vigencia, hasta el 30 de abril de 2021.

Fecha límite para la ejecución de actividades, el 31 de marzo de 2021.

Presentación de la justificación, antes del 31 de marzo de 2021.

2º MODIFICAR las cláusulas VII y XIII del convenio, que quedarán redactadas de la siguiente manera:

VII. TÉRMINO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

1. Las actividades que son objeto de financiación provincial, se realizarán entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2021.

2. Una vez rematadas las actividades, el Ayuntamiento de Boiro deberá presentar la justificación documental a la que se refiere a cláusula SEXTA en el plazo de UN MES antes del vencimiento del período de vigencia del convenio establecido en la cláusula DECIMOTERCERA.

XIII. VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.

1. El presente convenio de colaboración tendrá carácter retroactivo a los efectos de imputación de los gastos y abarcará los gastos devengados desde la fecha de firma del convenio hasta el 31 de marzo de 2021, sin que en ningún caso sean subvencionables los gastos devengados con anterioridad a dicha fecha, y conservará su vigencia hasta el 30 de abril de 2021, siempre y cuando exista crédito para tal fin..."

3º CONDICIONAR el presente convenio al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria para el próximo ejercicio, de acuerdo con la normativa vigente en el momento."

## **ACTUACIÓN DE CONTROL MOCIONES**

Sr. Presidente

En las actuaciones de control hay varias mociones. Hay una primera presentada por el Grupo Provincial de Marea Atlántica respecto a Alu Ibérica, que ya fue como declaración institucional, una segunda presentada también por el mismo Grupo sobre fondos europeos, y hay una enmienda del BNG que primero explica la moción Alberto y después la enmienda el BNG.

### **1.Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica sobre Fondos Europeos**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los ayuntamientos son la administración pública más próxima a la ciudadanía y la que mejor conoce sus necesidades. Asimismo, son los ayuntamientos quienes ofrecen gran parte de los servicios básicos, generan espacios públicos urbanos, contribuyen a

generar empleo, cuidan de las personas y del medio ambiente, articulan la convivencia, mantienen el espacio público y muchos otros servicios públicos que trascienden en la calidad de vida de las personas.

A pesar de esto, son las administraciones que menos disponen de una financiación segura, en el marco general de un sistema injusto, discriminatorio e insuficiente. Manejando escasamente el 15% del total del gasto público realizado en el conjunto del Estado, situado en unos 70.000 millones de euros, y contando escasamente con el 20% de los 2.500.000 de empleadas y empleados públicos. Una situación en desventaja con otros niveles administrativos que evidencia que el Estado español aún tiene pendiente la necesaria reforma municipal que permita una financiación suficiente y sostenible de los ayuntamientos, con criterios de progresividad y justicia social y sostenibilidad ambiental. Y aun así, el propio 'Plan presupuestario 2020 del Reino de España' reconoce que las entidades locales vienen obteniendo resultados fiscales de superavit desde el 2012.

En este contexto estructural, España recibirá nos próximos seis años 140.000 de euros del Fondo de Recuperación de la Unión Europea para combatir la crisis de la covid-19. Una cifra que parece de una dimensión enorme si tenemos en cuenta que los fondos gastados en el sexenio 2014-2020 no alcanzaron ni los 16.000 millones.

Además, el 70% de estos fondos tendrán que ser destinados a proyectos específicos ya entre los años 2021 y 2022. El 30% restante tendrá que asignarse en el 2023 aunque los pagos podrán prolongarse hasta el año 2026. Estamos, por tanto, delante de un período muy breve de tiempo en el que las administraciones públicas tendrán que ejecutar un gasto muy superior a los fondos estructurales de inversión asignados en 2014-2020 que eran 40.000 millones y que habían llegado al mismo tiempo que el resto de fondos comunitarios. Un reto para la capacidad de gasto de las administraciones públicas y en el que deberían tener capacidad de decisión todos sus niveles, también, y especialmente, el local. Los Ayuntamientos pueden ser una herramienta fundamental para ejecutar ese gasto y, además, pueden reconocer mejor las necesidades más inmediatas de las poblaciones locales. Una cercanía que es aún más útil en el actual contexto de crisis sanitaria y económica, por eso debe garantizarse que en el reparto de estos fondos también se cuenta con los Ayuntamientos bien sea a través de asignaciones directas bien sea mediante proyectos transversales y supramunicipales. Una coordinación y transversalidad que hace falta hacer dentro del marco institucional gallego y para lo cual hace falta establecer un modelo de diálogo entre las administraciones públicas, agentes sociales y agentes socioeconómicos gallegos para poder garantizar que las iniciativas y propuestas financiadas a través de estos fondos son las más necesarias.

Por todo lo anterior, el Grupo Provincial de Marea Atlántica presenta a la consideración del Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1. Instar al gobierno del Estado y a la Xunta de Galicia a organizar un mecanismo de reparto y cogobernanza del Fondo de Recuperación europeo Next Generation EU a efectos de que un 33% del total de fondos destinados a Galicia sea ejecutado por las Corporaciones Locales, de los cuales un 20% de forma directa por los Concellos y el restante 13% en proyectos transversales o supramunicipales.
2. Instar a la Xunta de Galicia a establecer un mecanismo de diálogo entre las administraciones públicas, agentes sociales y agentes socioeconómicos gallegos para la correcta administración del Fondo de Recuperación europeo en nuestro país.

3. Dar cuenta de este acuerdo a los órganos de gobierno de la FEGAMP, de la FEMP, así como a todos los grupos del Parlamento de Galicia, así como a todos los grupos que cuenten con representación gallega en las cortes del Estado.

Sr. Lema Suárez

Muchas gracias, presidente. Fue aceptada la enmienda propuesta por el BNG, la moción se refiere, como sabrán todos los diputados a la necesidad, sostenemos nosotros, de que las administraciones locales participen, tanto en el diseño como sobre todo en la captación, en la distribución de los fondos de construcción europeo, de esos 140.000 millones de euros que van a ser destinados al Estado español durante el período 2021-2026, estamos hablando de una cuantía muy alta, una cuantía que triplica el total de las transferencias recibidas de Europa durante el período 2014-2020. En este siguiente sexenio se multiplica por tres estas aportaciones y entendemos que es fundamental que se cuente para esto y para la distribución y para la ejecución de estas aportaciones también con la labor y digamos con el trabajo de las administraciones locales. Creo que sobran los argumentos para motivar esta necesidad, entre otros además de la necesidad de dotar de recursos un principio como la autonomía local y la descentralización administrativa, tenemos que recordar que las administraciones locales fueron injustamente las paganas de la anterior crisis económica, vía modificación de la Constitución y posterior Ley de reforma de sostenibilidad de la administración pública. Entonces, entendemos que hay que revertir esta situación, que hay que dotar a las administraciones locales, ayuntamientos también, por supuesto a las diputaciones, de mayor capacidad financiera para hacer frente a las enormes necesidades que tienen por delante, agravadas aún más en estos tiempos y de los tiempos que vienen muy duros, de crisis económica.

En la parte resolutive de la moción, incorporada la alegación del BNG, quedaría de la siguiente manera:

Punto 1, que la gestión íntegra de los fondos que le corresponden a Galicia sean gestionados íntegramente por la Xunta procurando un modelo de participación en el que participen los ayuntamientos gallegos.

En el segundo punto, instar a la Xunta de Galicia a establecer un mecanismo de diálogo entre las administraciones públicas, agentes sociales y agentes socioeconómicos gallegos para la correcta administración del fondo de recuperación europeo de nuestro país.

Por último, punto tercero, dar cuenta de este acuerdo a los órganos de gobierno de la FEGAMP, de la Federación Española de Municipios y Provincias, así como a todos los grupos del Parlamento de Galicia, así también como a todos los grupos que cuenten con representación gallega en las Cortes del Estado. Nada más y muchas gracias.

Sra. Muíño Filgueira

Efectivamente, en relación a la moción presentada por la Marea, coincidiendo con la relevancia que tienen estos fondos para el país, de la importancia del liderazgo y la participación de todas las administraciones.

La enmienda presentada, quería decir que dónde pone, que "la gestión íntegra", en realidad debería poner "cuantía", fue un error en la redacción para sustituir esa palabra, quedaría entonces que "la cuantía íntegra de los fondos que le corresponden a Galicia sean gestionados íntegramente por la Xunta procurando un modelo en el que participen los ayuntamientos gallegos", así sería cómo quedaría la redacción de la enmienda.

En relación al porqué de darle este impulso a la necesidad de protagonismo y liderazgo de la Xunta de Galicia, entendemos que la orientación de la moción de la Marea tiene un fondo eminentemente municipalista, y que coincidimos plenamente con el rol destacado de los ayuntamientos, tanto en relación con la recuperación económica y social del país, derivada de las consecuencias de la pandemia, y también de su potencial en el diseño de esa estrategia de recuperación como fondos conocedores de la realidad a pie del territorio del país, y de su rol como dinamizadores que ya son en la actualidad de la economía en el ámbito local con importantes aportaciones al desarrollo de la economía gallega, y también, y no menos importante, como elemento fundamental para incorporar al tejido productivo del país a autónomos y PYMES en este plan de recuperación.

Desde el BNG somos conscientes de la importancia que tiene emplear estos fondos con el mayor acierto e inteligencia posible, sabemos que es fundamental orientar las inversiones a proyectos que realmente enlacen con el fortalecimiento de los sectores estratégicos del país y para dar una proyección de futuro, mayor estabilidad, resiliencia, también fijación de oportunidades, de dinamización económica y empleo vinculadas al territorio.

Queremos insistir, efectivamente, que son fondos que deben ser usados con mucho acierto e inteligencia. La planificación del uso de este dinero debe dirigirse realmente a la recuperación económica y social de este país, centrando su acción, insistimos, en aquellos sectores estratégicos que van a suponer oportunidad de futuro y mayor fortaleza y estabilidad de nuestra economía. De ahí que introducimos esa enmienda que viene a contribuir decididamente a la reivindicación de que la inversión íntegra de los fondos destinados a Galicia deben estar enmarcados de un proyecto diseñado con visión de país, orientado de manera decidida y firme a activar, dar estabilidad y posición de futuro al sector estratégico de Galicia y para que así sea resulta imprescindible por una parte el liderazgo del Gobierno gallego y la participación de toda la estructura administrativa desde el ámbito autonómico al local. Toda inversión de estos fondos destinado a Galicia debería contar con el Gobierno gallego, con el municipalismo y organizar a través de la FEGAMP un proyecto que por su importancia y alcance en el tiempo, para ser bien diseñado de manera sostenible y para que realmente garantice lo seguro, debería contar, efectivamente, con la participación de todos, incluyendo decididamente también a todas las fuerzas políticas representadas en el Parlamento, empleando como estructura de debate la mesa de reconstrucción.

En el momento actual podemos afirmar que Galicia necesita industria, crear puestos de trabajo, y apostar por la ciencia, investigación e innovación vinculada a sectores estratégicos del país, que serán el pilar para nuestra economía, competitividad y futuro. Con los fondos Covid, efectivamente, tenemos una oportunidad para cambiar el modelo productivo, pero sin esa estructura de consenso

participativa, corremos el riesgo de caer en errores del pasado, de caer en la tentación de que sea el IBEX quien nos marque el paso de abrazarnos al espejismo de las oportunidades que vengan de grandes empresas que llegarán en la búsqueda de aprovechar los beneficios que brinda esta oportunidad en una historia que, por desgracia, ya sabemos bien como termina, cuando se agote el beneficio se marcharán dejando atrás familias, pero, en la búsqueda de otros horizontes más ventajosos para obtener mayores márgenes de beneficio, drama que en este momento estamos viviendo ante la preocupación en empresas como Gamesa, Endesa, Alcoa, etc. Con la lección aprendida, es el momento de apostar fuerte, con un modelo de elaboración de proyectos transparente, y que garantice la aportación de todos y todas, con una mirada de largo plazo, y hecha con los mimbres y fortalezas que tenemos en el país, es nuestro momento y no podemos permitirnos desaprovecharlo, tenemos el país ya en situación de emergencia.

Desde el BNG sabemos que somos un país con un potencial enorme, en la industria, en el mar, en el sector eólico, en el sector forestal, agroganadero, y tenemos que generar trabajo aquí, evitando por todos los medios posibles las deslocalizaciones futuras. El acierto, el arraigo y la responsabilidad con la que se diseñe ese plan de proyectos para la recuperación, son decisivos. Seamos conscientes por tanto y tomémoslo en serio, este plan no es un regalo, estos fondos de una forma o de otra va a haber que devolverlos, bien sea a modo de préstamos o mediante otras condiciones que impondrá Europa a cambio de estas ayudas. Por lo tanto, resulta fundamental definirlo bien, con garantías de que realmente se corresponde a un plan de futuro, que haga de nuestros sectores productivos el eje de una economía resistente, fuerte y competitiva, pues sino, llegado el momento, si lo vinculamos a proyectos temporales y efímeros, contaremos con menores fortalezas para resistir ante las prebendas exigidas por Europa, situaremos entonces a los gallegos y gallegas en situaciones aún de mayor vulnerabilidad y nuevamente repetiremos la historia, demostrando así no haber aprendido nada.

Por todo esto, resulta evidente que cada euro cuenta, que los criterios de reparto eran decisivos para cuanto menos insistir en que efectivamente Galicia reciba lo que le corresponde, vemos que ya hubo comunidades que definieron bien su posicionamiento y por lo que parece los criterios a aplicar no van a ser los más ventajosos para Galicia, dejando fuera criterios que impactan, y mucho, en el desarrollo de servicios, diseño de actividad en nuestro país.

Nuevamente, y ya para finalizar, e insistimos en la importancia que le damos a que Galicia tenga un papel de liderazgo claro ante la gestión de esos fondos, que ahora sí que hay que demostrar que Galicia es lo primero y esperamos por el bien de todos, que así sea. Exigimos, mediante el apoyo a esta moción, un plan transparente y participativo en el que el Gobierno de la Xunta, las organizaciones políticas con representación en el municipalismo, podamos participar en la elaboración de un plan necesario, urgente y decisivo para el país. Gracias.

Sra. Gallego Neira

Gracias, buenos día. Estamos de acuerdo con la parte expositiva y con el espíritu de la moción, pero nos vamos a abstener, y lo vamos a explicar. Por supuesto que las entidades locales tienen que gestionar los fondos europeos, europeos y no europeos, obviamente, de hecho desde el Partido Popular se lideró la derogación del

Real Decreto que pretendía confiscar los propios fondos, pero bueno, ese ya es otro tema del que hemos hablado en muchas ocasiones. Tiene que gestionar fondos porque es la Administración que está en primera línea, es la que mejor conoce las necesidades de los ciudadanos, la más cercana, y que conoce los problemas directamente. Corresponde al Estado el reparto de esos fondos europeos y es a través de la FEMP, de la Federación Española de Municipios y Provincias donde se debe articular el mecanismo de reparto.

Hay unanimidad en este caso en la FEMP para participar en los fondos europeos, en la proporción a los parámetros del Estado, el 15%, y lo que queremos, y así se ha expuesto en la FEMP, es que esos fondos se transfieran directamente a las entidades locales, no a través de las Comunidades Autónomas, y que se especifique en qué se puede gastar ese dinero, un plan de trabajo para minimizar la burocracia, y que se puedan coejecutar los fondos de manera real. Por otro lado, lo que vemos es una discriminación a día de hoy total y absoluta a Galicia, una vez más, tanto en los presupuestos generales del Estado, con un 11% menos, mientras que por ejemplo Cataluña tiene un 48% más con respecto a los presupuestos que están ahora mismo en vigor, de 2018, y también en el reparto de las ayudas europeas para 2021. Según consta en los Presupuestos generales, el borrador este que se aprobó, que esperemos que sea modificado vía enmiendas, o vía llamadas de los alcaldes socialistas, vamos a ver, de los 5.376 millones destinados a las Comunidades Autónomas, solamente 250 millones, el 4,65% se destina a Galicia, muy por debajo de Cataluña, muy por debajo de la Comunidad Valenciana, de Andalucía, de Madrid, incluso de Castilla y León. Doble castigo para Galicia que esperamos que se corrija lo antes posible.

En cuanto al punto dos, que la Xunta establezca un mecanismo de diálogo entre las administraciones públicas, agentes sociales y agentes socioeconómicos para la correcta administración del fondo de reconstrucción europeo. Galicia ya constituyó una comisión de reconstrucción en la que participan todos los grupos con representación parlamentaria, la Marea Atlántica perdió la representación, no está en el Parlamento, y están también todos los agentes sociales y los agentes socioeconómicos, entonces, esa comisión ya existe, con lo cual no podemos hablar de que se cree una comisión. Lo que pretende el Partido Popular es un verdadero plan de reconstrucción, que ayude a reactivar la economía, y no que sea un fracaso como el Plan E de Zapatero, que de 13.000 millones de euros para crear empleo, que era el objetivo fundamental, por cada millón no se crearon ni seis puestos de trabajo, y esto no lo dice el Partido Popular, lo dice el Banco de España.

Entonces, nos vamos a abstener en la moción, que quede claro que el espíritu de la moción lo compartimos, pero no los puntos tal y como están. Gracias.

Sr. Fernández Piñeiro

Muy buenos días a todos y a todas. Simplemente una aclaración al Sr. secretario, ¿entiendo que la enmienda presentada por el BNG tiene que ser votada por el conjunto de la Corporación para su incorporación a la moción?

Sr. Secretario

Sí, porque la moción, en el momento que se incluye en el orden del día, su

modificación es un debate público, es decir, no valen los debates en petit comité, sino que tiene que ser debates públicos, donde se diga lo que se hace, es decir, en este caso hay una enmienda, por lo tanto, habrá que votar primero la enmienda, que sustituye el primer punto de la moción original, y después, según el resultado de la enmienda, habrá que votar la moción incorporando la enmienda si fue aprobada, o en su sentido original, sino fue aprobada. Pienso que sí que es así.

#### Sr. Fernández Piñeiro

Aclarado eso, nosotros no compartimos la enmienda presentada, sí la voluntad del BNG con la presentación de esa enmienda, pero no la enmienda en sí, porque entendemos que los ayuntamientos y eso lo venimos defendiendo a lo largo de toda esta legislatura y de la legislatura pasada, tenemos capacidad de sobras para invertir, para generar empleo y para mejorar en este caso las expectativas laborales de nuestros vecinos y vecinas, sin tener que estar tutelados por la Xunta de Galicia o cualquier otro Gobierno autonómico. No podemos estar durante cinco años diciendo que los ayuntamientos debemos de ser tratados como iguales, como administraciones mayores de edad, que tenemos capacidad de sobras para autogestionarnos y para mejorar la calidad de vida y el entorno de nuestros vecinos, y dentro de esas mejoras se incluyen también la potenciación de las posibilidades de empleabilidad de nuestros vecinos y vecinas, y tener que asumir ahora que sea la Xunta la que tutele los ayuntamientos y dirija ese tipo de inversiones en base a los fondos que se aporten desde lo Gobierno del Estado, esos fondos europeos.

Dicho esto, además entendemos que hay que tener una visión más global, más de país y no tan localista en cuanto al reparto de estos fondos, ¿por qué lo decimos?, no porque Galicia no merezca disponer de esos fondos, que estamos completamente de acuerdo y convencidos de que debe de ser así, el problema es hacer un reparto que no sea por concurrencia, que es lo que se plantea desde el Gobierno, y que entendemos que es lo positivo, ¿y por qué entendemos que es positivo? Imaginemos que a Galicia le correspondieran quinientos millones de euros de este reparto, pongo un ejemplo de una cifra cualquiera, imaginemos que Mitsubishi por ejemplo quiere instalarse en Galicia para crear una macroplanta de construcción de baterías eléctricas para vehículos híbridos y vehículos eléctricos. Imaginemos que la necesidad de inversión para esa planta por parte de las administraciones fueran de 700, de 800 o de 900 millones, ¿tendríamos que renunciar a esa inversión porque los fondos aportados a Galicia no fueran suficientes?, ¿alguna otra comunidad autónoma iba a renunciar a sus fondos en favor de Galicia una vez que fueran repartidos para que pudiéramos llevar a cabo ese proyecto?

Por lo tanto, nosotros lo que entendemos es que estos proyectos se deben hacer por forma, o sea, este reparto de fondos, perdón, se debe realizar de forma por concurrencia competitiva, que se analicen bien los proyectos y que sea el Estado quien vertebre ese reparto en base a la importancia que tengan cada uno de ellos. Eso no significa que tengamos que renunciar a que otros que sean más grandes, o que tengan igual más capacidad, deban apropiarse de fondos que nos correspondan a los demás, por lo tanto, debemos de reclamar que los proyectos que se instalen se hagan con proyectos lógicos, y no estamos en contra de que en esa toma de decisiones a la hora de implantación o de la puesta a disposición de fondos para la implantación de esos proyectos puedan participar las autonomías, nos parece bien que se cree un foro en el que estén representadas las autonomías, en el que esté

representado lógicamente la Federación Española de Municipios y Provincias y el Estado, y se decida, con criterios objetivos, donde financiar determinados proyectos, y valorar esos proyectos en base a su importancia y a la potenciabilidad que tenga en cuanto a la creación de empleo.

Va a ser una de las pocas oportunidades que vamos a tener para salir de la situación que estamos viviendo y de la que estamos a punto de comenzar a vivir en cuanto a la situación económica, que va a tener este país. Por lo tanto, ahora no es el momento de cerrarnos ni centrarnos en localismos, porque sería un grave error para el conjunto de los ciudadanos de España, de nuestro país. Tenemos que salir de esta todos juntos, y repito, precisamente todos juntos tenemos que valorar esos proyectos y decidir su implantación y su financiación sin tener en cuenta un reparto por territorios, eso al final sería, creo, y es nuestra opinión, contraproducente, y no conseguiría el fin perseguido con este fondo, que es la generación de empleo, en muchos casos, o en una parte importante, vinculado a la transición ecológica y a proyectos de esas características. Por eso digo, si hay una gran inversión para Galicia que requiera de dos mil, de tres mil o de cinco mil millones que pueda garantizar un importante nivel de empleo, el Estado debe apostar por ese proyecto y debe desarrollarse en Galicia. Si hacemos un reparto por autonomía, con otro tipo de criterios, con unos fondos finitos, pienso que ese tipo de proyectos se escaparán y al final lo que estaremos consiguiendo es que esos proyectos se concentren en aquellas comunidades que reciban más fondos en base a esos criterios poblacionales de recursos de los que dispone esa propia administración, de presión fiscal, etc., etc.

Por lo tanto, repito, es el momento de que actuemos todos con responsabilidad y con una unidad que requiere una situación de estas características para entre todos poder salir juntos de esta situación que se avecina y que, desde luego, no es nada prometedora a consecuencia de la pandemia que estamos viviendo. De ahí que nuestra propuesta sea mantener la moción tal y como fue presentada, ahí estaríamos dispuestos a votarla, pero entendemos que no así con esta enmienda. Muchas gracias.

#### Sr. Lema Suárez

Yo creo que tenemos que comenzar diciendo que parte de los argumentos que acaba de exponer el compañero Bernardo también son completamente lícitos.

Yo creo que tenemos que pasar del territorio de la ingenuidad al territorio de los hechos y el territorio de lo que nos enseña la historia reciente. Lo que nos enseña la historia reciente es que los criterios de reparto de administración de recursos económicos desgraciadamente no atienden a criterios objetivos de concurrencia competitiva, sino que tienen en cuenta la mayoría de las veces el peso político y otro tipo de cuestiones que finalmente son las que deciden la administración, digamos el reparto de este tipo de fondos.

Desde este punto de vista entendemos que estamos ya en una posición de partida que no es la que nos gustaría. Entendemos que los criterios que hasta ahora se pusieron sobre la mesa no tienen en cuenta circunstancias como por ejemplo la necesidad de ir a una cohesión de los territorios, es decir, de lo que también tiene que ver los mecanismos de compensación y decir que se invierta más en aquellas zonas que históricamente tienen un déficit de inversión del Estado. No hablamos de

infraestructuras públicas, hablamos de otro tipo de inversiones, pero pensamos que, por supuesto, existe ese sentido digamos de compensación y de cohesión territorial. También entendemos que buena parte de los proyectos tienen un carácter supramunicipal, es evidente que va a haber necesidad de coordinar más allá del ámbito local las intervenciones o los proyectos que se presenten de manera competitiva a esta bolsa europea de fondos.

Entonces, entendemos también, por último, que por supuesto hay unas especificidades gallegas, que tienen que ver con aquellos sectores que se entiende históricamente que deben ser los más reforzados, que también deberían de tener ese, digamos, carácter de coordinación a nivel de autonomía.

Por todas estas razones, aceptamos la propuesta de enmienda del BNG aunque la verdad que también pensamos que es perfectamente compatible con los motivos que acaba de exponer el compañero Bernardo y entendemos que, en un entorno ideal, las razones de los territorios deberían ser conciliables con los criterios sectoriales y estratégicos del Estado. Nada más y gracias.

Se vota la enmienda:

#### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 6 diputados/las (4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: 11 diputados/as (PSOE)

Se abstienen: 14 diputados/as (PP)

No se aprueba la enmienda

Se vota la moción original.

#### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 17 diputados/as (11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Votan en contra: ningún/a diputado/a

Se abstienen: 14 diputados/as (PP)

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PSOE, BNG, Marea Atlántica y Alternativa dos Veciños, y la abstención del PP, aprueba la siguiente moción:

#### **"Moción del Grupo Provincial Marea Atlántica sobre Fondos Europeos**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Los ayuntamientos son la administración pública más próxima a la ciudadanía y la que mejor conoce sus necesidades. Asimismo, son los ayuntamientos quienes ofrecen gran parte de los servicios básicos, generan espacios públicos urbanos, contribuyen a

generar empleo, cuidan de las personas y del medio ambiente, articulan la convivencia, mantienen el espacio público y muchos otros servicios públicos que trascienden en la calidad de vida de las personas.

A pesar de esto, son las administraciones que menos disponen de una financiación segura, en el marco general de un sistema injusto, discriminatorio e insuficiente. Manejando escasamente el 15% del total del gasto público realizado en el conjunto del Estado, situado en unos 70.000 millones de euros, y contando escasamente con el 20% de los 2.500.000 de empleadas y empleados públicos. Una situación en desventaja con otros niveles administrativos que evidencia que el Estado español aún tiene pendiente la necesaria reforma municipal que permita una financiación suficiente y sostenible de los ayuntamientos, con criterios de progresividad y justicia social y sostenibilidad ambiental. Y aun así, el propio 'Plan presupuestario 2020 del Reino de España' reconoce que las entidades locales vienen obteniendo resultados fiscales de superavit desde el 2012.

En este contexto estructural, España recibirá nos próximos seis años 140.000 de euros del Fondo de Recuperación de la Unión Europea para combatir la crisis de la covid-19. Una cifra que parece de una dimensión enorme si tenemos en cuenta que los fondos gastados en el sexenio 2014-2020 no alcanzaron ni los 16.000 millones.

Además, el 70% de estos fondos tendrán que ser destinados a proyectos específicos ya entre los años 2021 y 2022. El 30% restante tendrá que asignarse en el 2023 aunque los pagos podrán prolongarse hasta el año 2026. Estamos, por tanto, delante de un período muy breve de tiempo en el que las administraciones públicas tendrán que ejecutar un gasto muy superior a los fondos estructurales de inversión asignados en 2014-2020 que eran 40.000 millones y que habían llegado al mismo tiempo que el resto de fondos comunitarios. Un reto para la capacidad de gasto de las administraciones públicas y en el que deberían tener capacidad de decisión todos sus niveles, también, y especialmente, el local. Los Ayuntamientos pueden ser una herramienta fundamental para ejecutar ese gasto y, además, pueden reconocer mejor las necesidades más inmediatas de las poblaciones locales. Una cercanía que es aún más útil en el actual contexto de crisis sanitaria y económica, por eso debe garantizarse que en el reparto de estos fondos también se cuenta con los Ayuntamientos bien sea a través de asignaciones directas bien sea mediante proyectos transversales y supramunicipales. Una coordinación y transversalidad que hace falta hacer dentro del marco institucional gallego y para lo cual hace falta establecer un modelo de diálogo entre las administraciones públicas, agentes sociales y agentes socioeconómicos gallegos para poder garantizar que las iniciativas y propuestas financiadas a través de estos fondos son las más necesarias.

Por todo lo anterior, el Grupo Provincial de Marea Atlántica presenta a la consideración del Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1. Instar al gobierno del Estado y a la Xunta de Galicia a organizar un mecanismo de reparto y cogobernanza del Fondo de Recuperación europeo Next Generation EU a efectos de que un 33% del total de fondos destinados a Galicia sea ejecutado por las Corporaciones Locales, de los cuales un 20% de forma directa por los Concellos y el restante 13% en proyectos transversales o supramunicipales.
2. Instar a la Xunta de Galicia a establecer un mecanismo de diálogo entre las administraciones públicas, agentes sociales y agentes socioeconómicos gallegos para la correcta administración del Fondo de Recuperación europeo en nuestro país.

3. Dar cuenta de este acuerdo a los órganos de gobierno de la FEGAMP, de la FEMP, así como a todos los grupos del Parlamento de Galicia, así como a todos los grupos que cuenten con representación gallega en las cortes del Estado."

#### Sr. Presidente

La siguiente moción presentada por el Grupo Provincial Popular para instar al Gobierno de España a aprobar, de manera urgente, una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas. También hay una enmienda del Grupo Socialista, primeramente explicamos la moción, luego la enmienda.

### **2.Moción que presenta el Grupo Provincial Popular en la Diputación de A Coruña, para instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas**

La ocupación ilegal de viviendas, segundo los últimos datos publicados, creció un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018.

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se registraron 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo período del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De promedio, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se denunció.

Estos datos nos muestran cómo la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y ponen en serio riesgo a seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se produjeron avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente a propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra la mafias que hicieron de la ocupación ilegal su negocio.

Para eso, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados presentó una Proposición de Ley Orgánica que, por una parte, refuerza el concepto de domicilio pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quien ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca que es la ocupación ilegal: "la tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real".

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea uno ocupa ilegal; agiliza el proceso penitenciario para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quien fomente la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Provincial Popular insta al Pleno de la Diputación de A Coruña, a adoptar los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Manifiestar el firme compromiso de la Diputación de A Coruña, con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.
2. Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.
3. Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

#### Sr. Rodríguez Martínez

Buenos días a todos. Traemos hoy aquí una moción sobre un problema creciente en todo el país y también, principalmente, en nuestra Comunidad, y con especial incidencia en nuestra provincia.

Un problema que empieza a ser para todos, salvo para el gobierno de Sánchez e Iglesias, un problema que ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada y que además en las modalidades en las que se está produciendo se altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad, integridad de personas y bienes.

Vaya por delante, para evitar que el debate derive hacia acusaciones de alarmismo, no queremos que se nos tache de alarmistas, vaya por delante que, efectivamente, en términos absolutos Galicia no está entre las comunidades más afectadas, está, como se suele decir, en la mitad de la tabla, pero también es cierto que aún siendo esto así, Galicia, con un 34% de incremento, es la Comunidad donde más está aumentando las denuncias por ocupación ilegal respecto del año 2019, y a esto hay que sumarle que del año 2018 al año 2019 ya hubo un incremento de un 36%. Además hay que tener en cuenta que el 55%, más de la mitad de las denuncias presentadas hasta el mes de septiembre de 2020, corresponde a nuestra provincia, la provincia de A Coruña, concretamente, insisto, ese 55%, y más concretamente son principalmente las ciudades de A Coruña y de Santiago las que más lo están padeciendo, concretamente Coruña es líder, la ciudad de A Coruña es líder con una media de cinco denuncias al mes. Estos son datos que facilita la Federación Gallega de Empresas Inmobiliarias, y que además han sido recientemente corroborados por la Delegación del Gobierno en Galicia.

Tal es así que estas, que se denominan las zonas calientes, no dejaron de aumentar, insisto, en nuestra provincia y más concretamente en las ciudades de A Coruña y de Santiago.

El Partido Popular está apoyando en todos los ayuntamientos las distintas iniciativas sobre defensa del derecho a la propiedad y en contra de estas ocupaciones ilegales, lo está haciendo con independencia de quien proponga esas iniciativa y a qué localización concreta afecten. Son iniciativas en las que lo que se viene a demandar es mayor presencia policial, la puesta en marcha de planes de protección de la convivencia y seguridad vecinal, y también demandar de la Delegación del Gobierno en Galicia la cobertura total de plazas de policía nacional. Es cierto que la actitud inicial del delegado del Gobierno fue, como era de esperar, la misma que del Gobierno de Sánchez, si para unos no existía el problema, para la Delegación tampoco existía. Es cierto que este abanderamiento negacionista de este problema fue variando en los últimos días y es cierto que aunque la consejera competente en la materia debió de esperar más de un mes, prácticamente un mes y medio desde que formalizó su petición para reunirse con la Delegación y abordar conjuntamente esta problemática, lo cierto es que sí ya se ha celebrado en la pasada semana. Pero lo que es cierto es que a día de hoy ya no se puede negar es que estamos ante un problema de orden público que en lo que va de año se ha agudizado en todo el país, y más concretamente en Galicia, por lo que genera una inquietud social y también una creciente inseguridad jurídica. Hay un problema, por ejemplo, en Coruña para los vecinos de Palavea, de Montealto, de Peruleiro, de Ronda de Nelle, del Agra del Orzán, de A Zapateira, de Os Mallos o de la Falperra, y un problema en Santiago para los vecinos de Pelamios, de Belvís, de la Costa del Verdor, de O Péxigo o también en Cruceiro de O Gallo, y también un problema para los vecinos de Recimil en Ferrol, aunque ahí es cierto que la problemática tiene una naturaleza distinta porque se trata de viviendas de titularidad municipal.

Y, por lo tanto, para los propietarios es un problema la ocupación ilegal, y para nosotros también puede ser, para los propietarios y para los vecinos, y también lo está advirtiendo así el Colegio de Administradores de Fincas de Galicia, que este mismo mes advertía incluso que se está produciendo un cierto efecto llamada en nuestra Comunidad.

Por lo tanto, nuestra obligación es proponer soluciones, evitar que este problema, que cada vez afecta a mayor número y con mayor frecuencia de vecinos en Galicia, en nuestra provincia, siga aumentando. No debemos esperar a que sea tarde, por eso lo que solicitamos en esta moción es el compromiso en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas, instando al Gobierno de España a aprobar, de manera urgente, una legislación que combata de manera eficaz la ocupación ilegal de viviendas, apoyando las modificaciones legales y medidas incluidas en la proposición de la ley presentada por el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados, entre otras, autorizar el desalojo de los ocupas ilegales en un plazo de doce horas; agilizar los procesos penitenciarios y recuperar las penas de uno a tres años para la ocupación de vivienda con violencia; considerar nulo el empadronamiento de un ocupa ilegal; permitir a las comunidades de propietarios adoptar medidas preventivas, como tapiar o cerrar puertas o ventanas, y actuar directamente ante los tribunales, y legitimar a las personas jurídicas también para iniciar el proceso de recuperación de la posesión.

Por último sí que también nos gustaría dejar claro que el compromiso con la defensa del derecho a la propiedad es perfectamente compatible con el apoyo a la protección de aquellos vecinos y de aquellas familias que están en situación de vulnerabilidad social por causa de la vivienda, y que no es objeto de esta moción. Compartimos, por supuesto, que todas las administraciones tienen que desarrollar políticas para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna. Por este motivo tampoco podemos aceptar la enmienda presentada por el Partido Socialista, por una parte porque aunque estamos de acuerdo con esos primeros dos puntos de su enmienda, en relación al derecho a una vivienda digna, y a la protección y al desarrollo de políticas para la protección de ese derecho, insisto, pensamos que no es exactamente el objeto al que se dirige esta moción. Y, evidentemente, si en el punto tres de esa enmienda lo que propone el Partido Socialista es directamente eliminar el apoyo a las medidas de cara a una legislación eficaz para combatir esta problemática, insisto, que está creciendo en nuestra Comunidad y en nuestra provincia, evidentemente, desnaturaliza, por completo, lo que es el objeto de la propia moción.

Por lo tanto, insisto, pienso que procede proponer y adoptar medidas para combatir este fenómeno, más aún con el matiz que el perfil actual de estas ocupaciones que conllevan, o que están a conllevar en distintos barrios de nuestras ciudades, problemas de convivencia asociados incluso a determinadas actividades delictivas, incluso determinadas organizaciones mafiosas que están traficando con esas viviendas ocupadas, con gente que, efectivamente, tiene cierta situación de desprotección social y, por lo tanto, pensamos que al igual que está haciendo el Grupo Popular en muchos ayuntamientos, con independencia de quien proponga esas medidas, entendemos que esas medidas son eficaces para combatir este fenómeno, pues esperamos contar con el apoyo de todos los Grupos, por lo de ahora nada más y muchas gracias.

Sr. Fernández Piñeiro

Aunque ya anunció el compañero del Partido Popular que no la iban a apoyar, sí que explico un poco el porqué de esta enmienda, que en nuestra opinión, tirando de la expresión de lo que utilizó el compañero que me precedió en el uso de la palabra, no desnaturaliza el espíritu de esta moción, al menos que la moción o su espíritu lo que persiga es que sea el PP, quien está en franca minoría en el Congreso de los Diputados, quien legisle en esta materia. ¿Por qué lo digo?, porque el punto número dos dice que se inste al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas, y en el siguiente punto pone apoyar las modificaciones legales a las medidas incluidas en la proposición de la ley orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y las cosas, en las comunidades de propietarios, presentada por el Grupo parlamentario Popular. Por lo tanto, en el número dos hacemos una cosa, que es de trámite, que está bien, que es pedirle al Gobierno que legisle, y en el número tres lo que le decimos es que legisle lo que nosotros queremos. Por lo tanto, o eliminamos el tres o eliminamos el dos, no tiene sentido que convivan ambos puntos, o pedimos directamente al Gobierno del Estado que apruebe esa modificación de la ley que propone el Partido Popular y, por lo tanto, santas pascuas, o bien proponemos al Estado que apruebe una ley. Si proponemos que el Estado apruebe una ley, como se propone en el punto número dos, lo lógico es que eso se debata con el resto de Grupos, que el resto de Grupos hagan aportaciones y que se llegue a algún tipo de acuerdo, pero eso es incompatible con el punto tres, en el que decimos que hay que aprobar lo que propone el Partido Popular. Por lo tanto, o un punto, u otro. Nosotros entendíamos que lo más democrático, toda vez que compartimos el espíritu y el fondo de la moción en cuanto a la necesidad de dotarnos de mecanismos que impidan esta situación, además de que, bien, luego hay matices que aclararé, sí que entendíamos que lo lógico sería que se hiciera de forma consensuada, entre todos los Grupos, o por lo menos se intente llegar a ese consenso en una cuestión que, como bien dice usted, afecta a muchas zonas, o a muchas ciudades de nuestro país. De ahí que nuestra propuesta sea eliminar ese punto tres, que no va en contradicción en absoluto con el espíritu de esta moción, ni la desnaturaliza en ningún momento.

Y a mayores pedimos añadir, en los dos puntos, que eso pienso que ustedes también estarán de acuerdo, en el primero de ellos, añadir un párrafo que diga: "Manifiestar el firme compromiso de la Diputación de A Coruña con el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna", porque, efectivamente, no todos los casos de ocupación ilegal de viviendas son iguales, en una parte importante se pueden deber a esta situación que ustedes aquí argumentan o esgrimen, pero hay otras consideraciones de personas que se ven en una situación extrema, con hijos y que se ven abocados a vivir en la calle. Por lo tanto, entiendo que ustedes también compartirán con nosotros la necesidad de que la Diputación manifieste ese compromiso también como institución pública, de garantizar a todas las personas una vivienda digna.

Y en cuanto a la segunda, al punto número dos, insistiendo en esta idea que acabo de plasmar sobre el punto número uno, añadir "Poner en marcha políticas públicas que garanticen el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna", es decir, las dos cosas son compatibles, se puede legislar para evitar la ocupación ilegal de viviendas, y se puede legislar también para favorecer que todas las personas, en

cumplimiento de la Constitución, de la que hablaremos después en otro punto de una moción que traen ustedes, en cumplimiento de esa Constitución, que el Estado garantice el acceso a la vivienda de todos los ciudadanos para evitar que la gente se vea abocada a vivir en la calle.

No entiendo, y me gustaría que se explicara, en que desvirtúa eso el espíritu de esta moción, ya digo, únicamente que el espíritu de esta moción sea aprobar la propuesta del Partido Popular sin más, con lo cual podemos eliminar el punto uno y el punto dos, y vamos directamente al punto tres. Muchas gracias.

#### Sr. Lema Suárez

Muchas gracias. Por hacer un breve resumen de los cambios en la senda política del 2012 hasta aquí, es que empezamos hablando de los desahucios y el derecho a la vivienda, y acabamos hablando de la ocupación. Algo sin duda estamos haciendo mal desde el ámbito de la izquierda cuando esta senda, la senda de la derecha que es una senda desde luego que desvía la atención de un problema socioeconómico profundo, como es el derecho a la vivienda, se transforma en un problema de orden público, como bien dijo el Sr. diputado, Roberto Rodríguez, algo estaremos haciendo mal cuando realmente estamos ante esta situación de esta senda ficticia.

Quiero recoger un par de testimonios, uno de ellos el del juez Adolfo Carretero, magistrado titular en el Juzgado de Instrucción de Madrid, que dice lo siguiente, una entrevista hace escasamente dos meses: "Llevo veintisiete años en los juzgados y creo que nunca vi en mi vida, que yo recuerde, un caso de ocupación de vivienda de un particular, todos son de bancos o entidades, es mentira que no se pueda actuar, si el dueño presenta el título de propiedad en el acto el desalojo se efectúa de manera cautelar". Estamos hablando de una ley de desalojos del año 2018 del Gobierno del Partido Popular que es la que está vigente ahora mismo y que fue aprobada también con el apoyo de Ciudadanos.

La Asociación de Jueces Francisco de Vitoria, asombrada también ante la magnitud de este debate público, dice lo siguiente, realizó un sondeo en los juzgados de toda España y concluye que la legislación ofrece instrumentos sobrados para actuar, que no existe ninguna situación de desamparo legal, y que en la mayoría de los casos se trata de familias sin recursos que, de manera excepcional, ocupan un piso vacío propiedad de un banco.

Entonces, señores del Partido Popular, ¿de quien hablan ustedes cuando hablan de ocupación?, ¿a quién se refieren? Decía el Sr. Rodríguez que las personas en situación de vulnerabilidad no son objeto de esta moción, y eso es absolutamente mentira, es falso, no es una cuestión de mafias, es una cuestión de familias, familias sin recursos, familias que, en una situación además que se va a ver agravada previsiblemente en el transcurso de esta crisis, son incapaces, no pueden pagar el coste del alquiler, un alquiler que, por cierto, las administraciones públicas renuncian una y otra vez a regular su precio.

Más adelante decía el compañero Bernardo que se va a hablar de la cuestión del derecho a la vivienda como algo que está insertado en el texto constitucional, bien, evidentemente, aquí en esta propuesta del Partido Popular, no se incluye ese

punto de vista en ningún lugar, por ningún lugar aparece el término del derecho a la vivienda, aparece simplemente por supuesto la defensa de la propiedad privada. Pero, evidentemente, las pruebas contundentes que nos dan los datos hablan de otra situación. La situación a la que nos referimos es la siguiente, es una situación que podemos describir como doble: primera, España es el país de la Unión Europea en el que hay la tasa más baja de vivienda de protección oficial, de vivienda pública protegida, estamos hablando de un 2,5% del total del parque de viviendas, comparativamente con las medias de otros países europeos, estamos hablando por ejemplo de que en Francia es un 17% el porcentaje de vivienda protegida sobre el total, o el caso holandés un 30%. Entonces, la administración española, es un histórico a lo largo de los últimos, pónganle treinta años, y no deja de ser curioso que la comparativa del período democrático con el período predemocrático, sea ostensiblemente peor para el período democrático, se hizo mucha menos vivienda protegida en el período democrático que anteriormente, no en vano un sinónimo de vivienda social del Estado son casas de Franco, eso también creo que debería dar lugar a cierta reflexión sobre lo que ha ocurrido en los últimos cuarenta y pico años en España con la cuestión inmobiliaria, pero hablábamos eso, un porcentaje comparativamente muy bajo, muy inferior a la de la media europeo.

En segundo lugar, parque de vivienda vacía, parque de vivienda vacía en España hay 3,5 viviendas vacías ahora mismo, estamos hablando de una absoluta aberración, tiene tantas viviendas vacías España como el resto de los países de la Unión Europea en su conjunto. Entonces, si juntamos estos dos factores, tasa de vivienda pública, de vivienda social, y tasas de viviendas vacías, tal vez estemos ahora refiriéndonos a lo que sí realmente es un problema, el problema es movilizar, poner a disposición de la demanda social existente todo este parque de viviendas vacías, y ahí por supuesto las administraciones tienen un rol que desarrollar, tienen unas herramientas coactivas, herramientas fiscales para obligar para poner en uso este enorme parque de viviendas vacías, y para evitar las situaciones que se van a producir aún más en el período en el futuro próximo, de expulsión de familias que son incapaces de pagar el alquiler. Entonces, es una moción absolutamente desenfocada de lo que son las necesidades sociales de la mayoría social y una moción que pretende simplemente llevar a última instancia, que es la instancia institucional, toda una campaña sustentada desde los medios que defiende, diría yo, intereses muy concretos que, desde luego, no son los de los tenedores pequeños y privados de vivienda, sino más bien los de los grandes tenedores de vivienda, por ejemplo, los bancos.

Y, por todas estas razones expuestas, el Grupo de la Marea Atlántica va a votar en contra de esta moción.

Sra. Muíño Filgueira

Para empezar, francamente tengo que agradecerle a Roberto que inicie su intervención dejando claro que en ningún momento la intención es crear o generar alarma social y que haga una exposición de la preocupación acerca del fenómeno de la ocupación de la vivienda desde un tono pausado. Entiendo que todas aquellas personas que llevan tiempo haciéndose eco de esta cuestión de la que el Partido Popular se convierte en principal altavoz lo van a agradecer, ya que no vamos a dejar pasar por alto que, evidentemente, sí estamos creando una sensación de alarma alrededor de una cuestión que se lo añadimos, casi se parece a cuando venimos en el

coche y nos llegan esos anuncios a través de la radio, que nos dan la sensación de que vamos a ir al supermercado a hacer compra y cuando volvamos vamos a encontrar la casa ocupada, y que lo mejor de todo es que nos contratemos un seguro o una alarma.

Entonces, creo que ir a lo que es importante es, efectivamente, contextualizar una serie de cuestiones. Sí, es verdad, que los datos indican un incremento de denuncias por usurpación de vivienda, también lo es que el alcance que tiene ese problema a nivel gallego indica que ese dato representa el 0,03% sobre el parque total de vivienda ocupada. Lo que hay que decir es que la probabilidad de usurpación de vivienda es realmente baja. Esto no quiere decir en ningún momento que vaya a ser el BNG el que cuestione el derecho a la propiedad privada por parte de nadie, lo que sí que nos gustaría es hacer la reflexión que, si bien es cierto que son necesarias políticas de vivienda pública que garanticen el acceso a la vivienda a la gente más joven, aquella que tiene situaciones laborales de más precariedad, que le dificultan el acceso bien sea a la compra o al alquiler, hay otra cuestión importante alrededor del fenómeno de usurpación de vivienda, quienes son las personas que mayoritariamente se ven en esta situación, pues son personas que están en situación de pobreza o exclusión social. Entiendo que, aunque de alguna forma se da a entender que hay cuestiones que no son las que atañen a esta moción, si estamos hablando de una problemática y de sus soluciones, centrar la solución a la problemática de usurpación de vivienda, pasando por alto en qué situaciones y condiciones están las personas que, efectivamente, se ven abocadas a esto, pasar por alto que cuando hablamos de mafias estamos hablando de personas, de organizaciones, que se aprovechan de la vulnerabilidad de colectivos y no nombrar en ninguna parte soluciones que vayan más allá de una reforma del Código Penal y del castigo, nos parece una forma bastante incompleta de abordar la temática y creemos que el castigo no va a evitar ni la pobreza, ni la exclusión social. Entonces, es una pata que en este sentido no debería de faltar nunca alrededor de una problemática que lo que hay que hablar es donde está la raíz de esto que está sucediendo. No se va a resolver por la vía penal. Entiendo que hay que proteger la propiedad privada, pero también, y coincido con Alberto, hay que saber que en la mayoría de los casos aquellas personas que usurpan vivienda lo hacen de grandes viviendas públicas, de esas que todos y todas cuando vamos por la calle muchas veces nos vendrá a la mente eso de qué pena tantas viviendas vacías con la falta que le hacen a muchas personas tener dónde vivir, son de bancos o de grandes inmobiliarias o de fondos de inversión.

Con esto quiero decir que el posicionamiento del BNG para esta moción va a ser la abstención, en el sentido de que consideramos que trata esta problemática desde un único prisma y estamos seguros que no va a ser la solución, puede ser el castigo, pero no la solución.

Sr. García Seoane

Yo conozco este tema bastante, porque aquí se dio en el caso de Oleiros, en distintas ocasiones, se dieron casos que no tienen nada que ver con personas que estén desahuciadas, sino con mercaderes de las personas desahuciadas, eso lo estamos viendo en la comarca continuamente. Aquí en Oleiros fue desalojado hace poco una de esas personas que se dedicaban a hacer negocio con las ocupaciones, y hay además como unas siete u ocho familias, viviendo en casas abandonadas que tienen dueño, no son de los bancos, son casas que tienen dueño y que tienen

problemas para poder echar a esa gente fuera.

Yo creo que estamos mezclando el derecho a la vivienda que recoge la Constitución, que me hace mucha gracia, porque llevamos cuarenta y pico años, desde el año 78, y no se hizo nada, en este país lamentablemente, lamentablemente, lo decía Alberto, hizo Franco más viviendas en la última década antes de su muerte, viviendas sociales, las conocidas como casas de Franco, que toda la democracia, porque incluso ahora en la Xunta de Galicia, y también antes en la Xunta de Galicia, se eliminaron las posibilidades de subvencionar el derecho a una vivienda de protección, no hay ley en este momento en la Xunta de Galicia que ampare la vivienda de protección, que le den créditos, que le den ayudas, etc., etc., se eliminó, se va todo a vivienda libre. Nosotros en Oleiros, en estos años que llevo aquí gobernando, hicimos setecientos cuarenta y dos viviendas de protección en los mejores lugares de Oleiros, no en las afueras como hacían algunos en otros ayuntamientos y ciudades, nosotros lo hicimos en los mejores sitios de Oleiros, y están ahí, se vendieron, se vendieron a las personas que les hacía falta, y tengo que decir que la última promoción que hubo por parte de la Xunta aquí, hace ahora tres años o así, aun había viviendas después de diez años, de hecho el edificio de la Xunta aún había alguna vivienda vacía, que se daban, por cierto, a seis millones de las antiguas pesetas, valorado ahora en euros, estoy hablando de hace tres años, y no se ocupaban, ¿por qué?, porque las viviendas no se regalan, no hagamos demagogia, los políticos somos muy dados a la demagogia, las viviendas no se regalan, las viviendas lo que hay que poner es si una vivienda libre vale 200.000 euros, una vivienda acogida de las mismas condiciones, pues 100.000, o 110.000, o 90.000, con ayudas de la administración pública, pero eso ya no hay, por lo tanto mucha demagogia en la política en este momento en todo el país, en todo el país.

Por lo tanto, le pediría al PP que si elimina la parte tercera, que es una contradicción, como decía Alberto, yo votaría la moción del PP, si se elimina esa parte, si no se elimina ya digo que me abstendría sin lugar a duda alguna. Pero dejémonos de demagogias porque yo ya quisiera saber en cantos ayuntamientos de los diputados que estamos ahora en la Diputación se están haciendo viviendas de protección, y ahí a lo mejor entonces sería un debate mucho más profundo, bastante más profundo, y tenemos que reclamarle a la Xunta que vuelva a las políticas sociales, tenemos que reclamarle, está gobernando y los que estáis en el Parlamento es lo que tenéis que hacer, reclamar que se hagan políticas de subvenciones para que haya gente con pocos recursos a lo largo de años, de veinticinco años o de treinta, pagando su crédito, que pueda llevar adelante la obtención de una vivienda, el resto es palabrería todo.

Por lo tanto, ya digo, si se elimina ese punto, yo votaría esa moción.

Sr. Rodríguez Martínez

Muy brevemente, a nosotros sí que nos gusta escuchar en este caso al portavoz del Grupo Socialista esa voluntad de diálogo, de consenso de medidas, es tanta, nos gustan tanto que incluso dimos la explicación de por qué no podíamos aceptar su enmienda, a pesar de estar presentada fuera de plazo, según el artículo 71 del propio Reglamento de la Diputación. Pero dejando al margen esta cuestión sobre la que, toda vez que no es aceptada, no sé si es necesario que se pronuncie o no el secretario, lo que sí es cierto es que en todo caso, si tanta era la voluntad de

consensuar medidas, porque no le gustan estas que nosotros proponemos, es que ustedes ni siquiera proponen un texto alternativo, y que directamente lo que piden es la eliminación del número tres, que nos respete que sí entendemos que es la esencia de esta moción, que son la de adoptar determinadas medidas ante la inacción que se está desarrollando en este momento por parte del Gobierno del Estado y, por lo tanto, nosotros encantadísimos de poder hablar de esas medidas. Pero, insisto, es tanto que incluso siendo una enmienda presentada fuera de plazo, estábamos dispuestos a dar explicaciones de por qué no la podíamos aceptar.

En cuanto a lo que dijo el Sr. Lema, Alberto, os estáis empezando a quedar solos abanderando el negacionismo de esta cuestión, y me explico, no es cierto que todas esas viviendas, en primer lugar, sean propiedad de bancos o entidades, pero es que además, es que ahí estamos cometiendo el mismo error que lleva a mucha gente a decir que la incidencia de este problema es irrelevante, es que esta problemática la sufren evidentemente en su patrimonio en los titulares, sean o no bancos, sean propietarios, que a lo mejor llevan ahorrando toda su vida para tener esa vivienda, o tener lícitamente unos determinados recursos a través de esa inversión, pero es que el problema lo padecen también los vecinos, y da igual que el 3º A, que esté ocupado ilegalmente, sea propiedad de una entidad bancaria, porque a lo mejor el 3º B y el 2º A y el 2º B, y toda la comunidad, son vecinos, son vecinos como ocurre aquí, yo puedo hablar en este caso en primera persona, porque vivo en la Falperra, igual que sé que hay otros diputados provinciales que viven por ejemplo en Palavea, donde el número de afectados es exponencial, no tiene nada que ver, el titular puede ser uno, y los afectados pueden ser, ya no digo esa vivienda, sino la del lado, el inmueble de enfrente, toda la calle, como ocurrió en Dr. Fleming la pasada semana, y no fue culpa del PP que ocupára,ps los telediaros a nivel local, la prensa a nivel local y los telediaros a nivel nacional, ojo, por lo tanto también me gustaría precisar, yo no quiero ser alarmista, eso no quiere decir que no existan ciertas señales de alarma, es decir, no queremos venir aquí a que esa alarma sea desproporcionada, pero que este es un tema que está generando cada vez más problemática, evidentemente, tiene que ver, por eso no aceptamos, e incluso ya se bajó de ese caballo el delegado del Gobierno cuando decía, "es que los delitos, las denuncias por delitos de ocupación violenta de vivienda son el 0,16", bien, las que se denuncian, pero insisto, el que denuncia es el titular, pero quien lo sufre puede ser fácilmente multiplicado a cientos. Y además, insisto, vamos a ver, hay muchas estadísticas que no siempre reflejan cuál es realmente la entidad de esa cuestión, por ejemplo, los delitos en lo que va de año, por primera vez, que es una muy buena noticia, los delitos contra la libertad sexual están descendiendo, ¿quiere esto decir que hay que dejar de hacerles caso?, no, en absoluto, ni estoy comparando, por amor de Dios, que nadie me lo tome por ahí, pero simplemente quiero decir que a veces no basta solo con atender cuál es ese porcentaje de delitos.

Cuando nosotros defendemos que nuestra moción no tiene que ver con la necesaria protección que las administraciones le tienen que dar a las familias en situación de vulnerabilidad o de exclusión, por razón de la vivienda, no quiere decir que no esté relacionado el problema, somos perfectamente conscientes de que en la raíz del problema también eso tiene mucho que ver, muchísimo que ver, pero insisto que nuestra moción va de cara a esos problemas que se están generando, que a día de hoy están dejando en indefensión a todas esas personas, titulares y vecinos, que están padeciendo esta situación, esta problemática, e insisto, que no siempre está motivada la ocupación parte de personas que estén padeciendo esa situación de

exclusión por razón de la vivienda.

Pero cuando digo que es otra moción, me refiero a que nosotros estaríamos aquí encantados de debatir, si se quiere traer una moción sobre cuáles son las distintas políticas de las distintas administraciones con competencias en la materia, sobre la defensa del artículo del delito a la propiedad, o sobre la pacífica convivencia, perfecto, nosotros lo podemos hacer, y ya digo, hoy no es el caso, porque aún queda otra moción por debatir, y pienso que tampoco hay que alargar innecesariamente el Pleno, pero estaríamos encantados, pero eso no es lo que hoy venimos aquí a debatir, lo cual no quiere decir que no esté en absoluto relacionado con eso.

Por último, yo lo que no puedo tolerar es cómo se viene a decir aquí que estamos defendiendo intereses de entidades bancarias o inmobiliarias, no, eso es como si yo, Alberto, digo que por no apoyar la medida estás a favor de esas mafias que están traficando con la necesidad de la gente, eso ya sé que no es así, y en nuestro caso tampoco es así. Nosotros ¿qué estamos defendiendo aquí?, ya digo, el derecho de los vecinos, en este caso, incluso de mis propios vecinos, o de mí mismo, a que nuestros hijos y hijas puedan transitar por la calle Dr. Fleming con total tranquilidad, ¿por qué? porque ahí el perfil de ocupación que está es un perfil de ocupación en el que esa modificación penal sí tiene trascendencia, y aquí lo voy a explicar porque es lo que decía María del Carmen, es decir, sí tiene trascendencia, ¿por qué?, porque esa modificación penal de recuperar esas penas de uno a tres años, lo que persigue es penar la reincidencia, y la reincidencia en muchos casos de estos perfiles de ocupación a los que se ha evolucionado hasta ahora, en el que, efectivamente, estamos viendo como son perfiles de ocupación que nada tienen que ver con ese perfil que mayoritariamente ustedes defienden, que evidentemente tiene que tener solución por otras vías, pero no se trata de orientar la modificación penal hacia ese perfil de ocupación, sino a aquellos que reiteradamente lo que están haciendo es ocupar ilegalmente y con violencia otras viviendas y a generar un entorno conflictivo y de delincuencia. Esto no lo digo yo, lo está diciendo también, lo reconoció finalmente la propia Delegación del Gobierno, y por eso se está actuando de la manera que se está actuando, y por eso hay una modificación de las instrucciones del protocolo de la Fiscalía, lo dice también la Fiscalía Superior de Galicia, es decir, no lo dice el PP, el PP lo que está siendo es el que está diciendo que hay que adoptar esas medidas, e insisto, encantados de consensuarlas, estamos esperando a que otros partidos así lo hagan.

Por lo tanto, total y absolutamente de acuerdo con lo que aquí se ha hablado, derecho a la vivienda digna, evidentemente también protección total y absoluta que tiene que proporcionar la administración para todos aquellos que estén en situación de exclusión por razón de vivienda, pero eso no es incompatible con que el derecho a la defensa de la propiedad, en todo lo que está implicando ese perfil de ocupación actual, pueda ser objeto de una legislación, de unas modificaciones de unas medidas legislativas que entendemos que tienden a ponerle freno a esta situación, insisto, nosotros no queremos generar más alarma de la que se está generando, pero es que ahí está, y nosotros no somos los que decidimos qué es portada a nivel local, ni qué es portada a nivel nacional, y no obstante estamos aquí hablando, y pienso que hay una base común en la que todos vemos que hay un problema que hay que atajar.

Por lo tanto, pensamos que esta moción lo que persigue es exclusivamente eso y encantados de debatir en otro momento las políticas de vivienda de las distintas

administraciones, y de debatir también otras políticas, otras medidas tendentes a este problema sobre el que hoy nosotros intentamos poner la seña. Muchas gracias y nada más.

Sr. Fernández Piñeiro

Bien, decía el representante del Partido Popular que qué mejor ejemplo de ese espíritu de consenso que aceptar la moción presentada fuera de plazo, no sé si se debe al espíritu de consenso o a que nosotros hicimos lo mismo el Pleno pasado cuando ustedes también presentaron otra fuera de plazo, por lo tanto, en tal caso, iríamos empatados en ese espíritu de consenso, Sr. Rodríguez, nadie es perfecto, ni nosotros, ni ustedes, ustedes también presentaron recientemente una enmienda que tampoco cumplía.

En todo caso, toda vez que yo espero o entiendo que el espíritu de su moción usted dice que viene siendo básicamente que se apoye, es decir, que se apoye lo que propone el Partido Popular, el Gobierno del Estado, todos los Grupos parlamentarios, tienen que aceptar, sin ningún tipo de aportación, sin ningún tipo de discusión, sin ningún tipo de encuentro para poder consensuarlo, la propuesta del Partido Popular, es decir, el Partido Popular, los diputados, es quien decide como se legisla en este país, y no acepta, ya no es que no esté dispuesto a hablar, no, es que no acepta ningún tipo de propuesta, la propuesta tiene que ser única y exclusivamente la de ellos, bien, dice mucho de la calidad democrática de ese Partido, o por lo menos de quien está defendiendo esta moción, puesto que en política, y aquí estamos en un foro para eso, es importante el diálogo, es importante llegar a acuerdos, es importante hacer propuestas y es importante consensuar, sobre todo en una materia tan sensible como esta y, como usted dice, es tan preocupante. Por lo tanto, yo entiendo, al margen de lo que estoy diciendo, que compartimos entre su Grupo, el mío, y algún otro, la necesidad de legislar para poder evitar que las mafias, como usted dice en alguno de los ejemplos, puedan apropiarse de viviendas de otras personas y alquilárselas a familias en riesgo de exclusión o vulnerables, tal y como pone esta moción. Evidentemente, ya dije antes que había que analizar otro tipo de ocupaciones que tienen más que ver con otro tipo de situaciones, de ahí que hayamos propuesto que se estableciera una pequeña enmienda donde simplemente se decía que había que poner en marcha también, al mismo tiempo que se haga esto, políticas que garanticen el derecho a la vivienda, en cumplimiento de la Constitución, de esa Constitución que ustedes dicen defender.

Por lo tanto, toda vez que compartimos lo esencial, que es que se legisle, yo le hago una propuesta a usted, para que quede de manifiesto, que es que votemos esta moción por puntos. Nosotros estaríamos dispuestos a votar el punto número 1, que entiendo que la enmienda que hacíamos nosotros es similar a lo que usted dice, que es decir, que "este compromiso es un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivos de vivienda", nosotros hacíamos una enmienda en la que la Diputación, además de manifestar el compromiso que tenemos con la defensa al derecho a la propiedad, manifestar un compromiso con eso que dice usted, o que dice su Grupo en el primer punto.

En cuanto al punto número 2, si no está usted dispuesto a añadir esa propuesta, podemos añadir, si quiere usted, que el Estado apruebe de manera

urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad, consensuada con el resto de Grupos, que el Gobierno del Estado lo apruebe consensuada con el resto de Grupos, por lo tanto, ahí ya podría entrar el Partido Popular también a hacer propuestas, pero incluso si no está de acuerdo con esta propuesta que hago ahora, ni con la enmienda que proponemos para el punto dos, estaríamos dispuesto también a votarles el punto 2, que realmente entiendo que es importante, porque sino lo que usted está dejando claro es que no tiene ningún interés en que esta moción sea apoyada por el resto del Grupos. Si usted no acepta que se vote por puntos, está claro que no quiere usted que el Partido Socialista vote a favor de su moción, y estamos proponiéndole votar los dos primeros, que entendemos que son los verdaderamente importantes, es decir, "Manifestar el apoyo de la Diputación al derecho a la propiedad privada, exigirle al Gobierno del Estado que legisle para garantizarlo", entiendo que eso es lo más importante, después que lo haga asumiendo la propuesta del PP o no, tendrán que debatirlo en los órganos que correspondan, tanto sea el Congreso de los Diputados, como posteriormente en el Senado. De ahí la propuesta que le ofrezco ahora desde nuestro Grupo, que es votar por puntos esta moción y nosotros votaríamos favorablemente el punto uno y el punto dos. Si usted acepta la modificación que le propongo del punto dos, perfecto, sino lo acepta ya le digo que lo votaríamos igualmente a favor. Muchas gracias.

#### Sr. Lema Suárez

Brevemente, un par de comentarios y de correcciones. En la moción presentada por el Partido Popular no se diferencia los casos en los que la ocupación de vivienda deriva de una situación de vulnerabilidad de aquellos otros que puedan ser tipificados como delincuencia. Hay una cuestión que no está presente en la moción, sino que todo se agrupa en el mismo concepto de ocupación ilegal, sin diferenciar las causas de esta ocupación. Yo creo que eso, desde luego, desvirtúa el sentido de la moción cuando se pretende después decir que no está vinculada la situación de vulnerabilidad con esta moción. Pues en tal caso que diferencie, que diferencie los casos, que diferencie a quién se refiere, quienes se definen como ocupas, los delincuentes, aquellos a quién se les pueda pedir responsabilidades, o cometan actos delictivos, o las familias que no son capaces de pagar el alquiler, yo creo que eso no está presente en la moción, creo no, de hecho no está presente en la moción.

En segundo lugar hay que decir que la legislación vigente es muy reciente, es del Partido Popular, y la aprobaron en el año 2018, es una legislación que tiene dos años de antigüedad, entonces, está diciendo, o está reconociendo, o está señalando el señor representante del Partido Popular, Sr. Roberto Rodríguez, que esta ley del Partido Popular caduca a los dos años, lo cual viene a decir que es una ley que tal vez no fue hecha con toda la previsión o con todo el alcance que debía tener, y una ley que se suma, por cierto, a otras legislaciones en el mismo sentido, también represivas, también defensoras, por supuesto, de la propiedad privada, sobre todo cuando esta, además coincide con los intereses financieros, con los intereses del sector financiero, me refiero por ejemplo a también a los cambios en la ley hipotecaria introducidas en su día por la difunta Carme Chacón, que también era esa ley más conocida como la del desalojo exprés, ya llevamos yo creo que unas cuantas décadas con legislación ad hoc y represiva, y parece que permanece el problema de la vivienda de fondo porque tal vez tenga otras raíces y otras causas diferentes a las de la mera delincuencia.

Por último señalaba el Sr. Roberto Rodríguez la cuestión de los problemas de convivencia, yo desde luego no los puedo negar en ningún caso. Tengo que decir que a mí siempre me sorprendió, por ejemplo, la enorme permisividad que hubo, o la falta de legislación urgente y ad hoc, tal y como se reclama ahora, con la cuestión de los pisos turísticos, que básicamente se dejaron proliferar con una absoluta connivencia o falta, digamos de vigilancia, o falta de atención de las administraciones públicas, porque por lo visto representaban probablemente otros intereses económicos, y otros intereses sociales. No obstante aquí estos problemas de convivencia están siendo muy señalados.

Yo no quiero negar, ni lo hice en ningún momento, que exista una dinámica de ocupación de vivienda que tenga ese carácter y sustente otro tipo de actividades delictivas, pero desde luego la moción no atiende, pensamos nosotros, en ninguno de sus puntos, al problema fundamental en relación con la vivienda que es a aquellas familias que, honradamente les gustaría poder pagar su alquiler y no pueden por razones económicas.

Por todas esas razones, vamos a reafirmar nuestro sentido del voto contrario a esta moción.

#### Sra. Gallego Neira

Roberto salió sin querer y no puede entrar, o sea, no se le ve, entonces, no sé, están ahí solucionando el problema, yo avisé a Popi, pero no se le ve, es lo que tienen los plenos telemáticos.

Simplemente, no vamos a dividir por puntosl a moción, la enmienda se presentó fuera de plazo, el secretario ya lo dijo más veces en otras enmiendas, que son 24 horas, y el Sr. Fernández la firmó, veintidós horas y pico antes, entonces no vamos a aceptar la enmienda y no vamos a votar por puntos, la moción es la que es y nada más, y a ver si pueden arreglar el tema de Roberto para que pueda votar.

#### Sr. Fernández Piñeiro

Bien, a pesar de que la moción pueda estar presentada fuera de plazo, ya digo, en el último Pleno pasó lo mismo, y se aceptó, en todo caso, no hay problema, no hay problema, nosotros retiramos la enmienda y proponemos votar por puntos. Si ustedes no aceptan que se vote por puntos lo que están dejando perfectamente claro es que prefieren hacer prevalecer los intereses del Partido Popular en el Congreso de los Diputados, que de los de esos ciudadanos por los que dicen ustedes estar tan preocupados y solidarizados y que están padeciendo esta situación. Por lo tanto, cuando vayan ustedes a la Falperra, cuando vayan ustedes a la Zapateira, o cuando vayan ustedes a Palavea, explíquenle a los vecinos y vecinas que ustedes decidieron que no apoyáramos esta moción porque había que apoyar sí o sí la propuesta del Partido Popular, en un ejemplo de autoritarismo antidemocrático, y de no haber asumido cuál es el papel de uno, porque en el Congreso de los Diputados hay varios Grupos y hay un Gobierno y, por lo tanto, lo lógico y el sano en democracia es que se legislara por consenso, pero bien, ya imponiendo por un Grupo que tiene una representación, que es la que es, en el Congreso de los Diputados, una postura, y hacer prevalecer eso sobre lo verdaderamente importante de esta moción, que es que

se legisle, pues entonces Sra. Gallego, yo lo que le propongo, le hago una propuesta más, retire usted el punto uno y el punto dos de la moción, porque no le importa lo más mínimo, ¿para qué los mantiene?, aquí o se vota el punto tres, o no vale nada, pues entonces elimine usted el punto uno y el punto dos, no le interesa, no le interesa entonces que esta Diputación manifieste el apoyo a los ciudadanos y a su derecho a la propiedad privada, bien perfecto, no le interesa tampoco que esta Diputación inste al Gobierno del Estado para modificar la ley, para darle más garantías a los ciudadanos, no le interesa, solo le interesa que votemos la propuesta del Partido Popular, bien, no pasa nada, usted haga lo que considere oportuno, ahora, queda perfectamente claro cuál es la postura de su Grupo, que es una moción en la que pretenden colar de rondón que se apoye única y exclusivamente la propuesta del PP, y todo lo demás es una simple excusa. Le resta a ustedes mucha seriedad, y desde luego su tacticismo político queda en evidencia, en triste evidencia, porque utilizar una situación como esta y a los ciudadanos que la están padeciendo, para hacer lo que están ustedes pretendiendo hacer con esta moción, que es que se apoye sí o sí, sin ningún tipo de diálogo a propuesta del Partido Popular, y que el resto de los Grupos, incluido aquellos que sustentan al Gobierno y que forman parte del Gobierno, no puedan hacer aportaciones, ¿qué quiere que le diga?, cuando menos democrático no es mucho. Y lo sitúa un poco en esa línea antidemocrática de aquellos que también incumplen, o que también tienen actitudes antidemocráticas, que no es cómo la suya, pero también lo son, ocupando viviendas.

Por lo tanto, seamos democráticos y defensores de la Constitución en todos sus ámbitos, Sra. Gallego, cuando hablamos de la Constitución en la siguiente moción que vamos a presentar, pero también cuando hablamos de la Constitución en el derecho de los ciudadanos a tener una vivienda digna. Pero, sobre todo también cuando hablamos de la Constitución en cuanto al funcionamiento democrático del Congreso de los Diputados. A usted no le interesa que esta Diputación manifieste su apoyo al derecho a la propiedad privada, y queda claro que usted no tiene ningún interés en que esta Diputación, usted, su Grupo, no personalizo en usted, no manifieste, o manifieste, o inste, mejor dicho, al Gobierno del Estado, a modificar la ley para darle más garantías. Lo único que les interesa es que se vote, que se apruebe lo que dice el Partido Popular, de ahí que no acepte usted que se vote por puntos, y no tiene explicación alguna, y por muchas explicaciones que vaya a dar después de mi intervención a este respecto, ya le aseguro que ninguna de ellas va a ser convincente. Muchas gracias.

#### Sr. Rodríguez Martínez

Simplemente para pedir disculpas, especialmente a Alberto, que estaba tomando la palabra en el momento en que yo cuando quise desconectar el micro lo que hice fue desconectarme de la llamada, pero llegué justo a tiempo de escuchar también a Bernardo, y a ver, ¿qué quieres que te diga?, desde todo el respeto al diálogo, venir aquí a decir que porque no coincidimos en la forma de plantear esta moción, o de cómo procederse a la votación, ponernos al mismo nivel que quien está precisamente causando el problema para el que queremos poner soluciones, pues hombre, hasta ahí podíamos llegar, pienso que no tiene sentido seguir por esta vía, hay otra moción que debatir, y por supuesto que claro que a nosotros nos gusta que se apoye lo que proponemos, sino propondríamos otra cosa, faltaría más, igual que cualquier otro Grupo que presenta mociones en esta o en otra casa. Nada más, y por nuestra parte, insisto, queda otra moción, y adelante con ella. Muchas gracias.

Sr. Fernández Piñeiro

Aclarar perfectamente mi ejemplo, lo considero a usted una persona suficientemente inteligente, y además lo conozco, como para saber perfectamente a qué me estaba refiriendo, Sr. Rodríguez, perfectamente, hablábamos de la cuestión democrática, de cuanto respetar las normas democráticas y la Constitución de la que usted tanto habla, es a lo que me refería, no estaba equiparando, pienso que el ejemplo se entendió perfectamente. Muchas gracias.

### VOTACIÓN

Votan a favor: 14 diputados/as (PP)

Votan en contra: 12 diputados/as (11 del PSOE y 1 de Marea Atlántica)

Se abstienen: 5 diputados/as (4 del BNG y 1 de Alternativa dos Veciños)

### ACUERDO

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PP, el voto en contra del PSOE y Marea Atlántica y la abstención del BNG y Alternativa dos Veciños, aprueba la siguiente moción.

#### **"Moción que presenta el Grupo Provincial Popular en la Diputación de A Coruña, para instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional"**

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deber de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quien integra el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poder, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, mismo algunos que

tienen responsabilidades de gobierno y que juraron "cumplir y hacer cumplir la Constitución", pusieron en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española.

Para lograrlo, pusieron en entredicho la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; maniobraron para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, mismo, llegaron a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos dimos.

Las noticias que se sucedieron en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, fueron creciendo mientras el Gobierno de España no solo incumplió su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que giró hacia postulados extremos, próximos a quién agrede nuestra orden constitucional.

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Provincial Popular insta al Pleno de la Diputación de A Coruña, a adoptar los siguientes:

#### ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a defender la orden constitucional y la:

Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.

Respetar, de forma inequívoca, la separación de poder que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.

Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deber, de todos los españoles.

Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados."

(Abandona la sesión el Sr. Calvelo Martínez).

#### Sr. Presidente

Moción que presenta el Grupo Provincial Popular en la Diputación de A Coruña para instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional.

### **3. Moción que presenta el Grupo Provincial Popular en la Diputación de A Coruña, para instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional**

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deber de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local, así como quien integra el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado" cuando toman posesión de su cargo.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poder, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, mismo algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que juraron "cumplir y hacer cumplir la Constitución", pusieron en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española.

Para lograrlo, pusieron en entredicho la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; maniobraron para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de derecho; y algunos, mismo, llegaron a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos dimos.

Las noticias que se sucedieron en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, fueron creciendo mientras el Gobierno de España no solo incumplió su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución", sino que giró hacia postulados extremos, próximos a quién agrede nuestra orden constitucional.

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Provincial Popular insta al Pleno de la Diputación de A Coruña, a adoptar los siguientes:

#### ACUERDOS

Instar al Gobierno de España a defender la orden constitucional y la:

Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.

Respetar, de forma inequívoca, la separación de poder que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.

Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deber, de todos los españoles.

Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

### Sra. Aneiros Barros

Muy buenos días a todos en primer lugar y procedo ya a la defensa de la moción que presentamos desde el Grupo Popular, y la verdad es que me gustaría explicar un poco el motivo de la presentación de esta moción, y me gustaría hacerlo destacando en primer lugar la defensa que hemos mantenido siempre y que seguiremos manteniendo del orden constitucional, de nuestra norma fundamental, de nuestra Constitución española de 1978 de la que otros grupos han hablado ahora, han defendido de una forma contundente ese texto y que esperemos que ahora, que van a tener la oportunidad de seguir haciéndolo, también lo puedan hacer con la aprobación de esta moción. Decía, del orden constitucional, de la Constitución propiamente, y en general todo lo que todo ello supone.

Hemos presentado esta moción precisamente en defensa de ese orden constitucional, después de lo que hemos vivido en los últimos tiempos, después de la cascada de ataques que hemos estado sufriendo contra las instituciones democráticas de este país, ataques que vienen desde el propio seno del Gobierno y también de sus socios de investidura, ataques que tenemos que reconocer también que nos preocupan por la gravedad que suponen y que vienen a cuestionar no sólo la propia Constitución, que curiosamente muchos de los que la atacan juraron guardar y hacer guardar, sino también las instituciones que dan fundamento a nuestro Estado de derecho, y todo ante una postura que creemos claramente pasiva y silenciosa por parte del Presidente del Gobierno. Por ello, con esta moción queremos no solamente instar al propio Gobierno del Estado a que defienda ese orden constitucional, sino también reivindicar nuestra defensa de lo que se hace constar en la propia moción, la defensa en primer lugar de la propia Constitución como norma fundamental del Estado, como fruto de la transición política ejemplar que fuimos capaces de llevar a cabo hace ya más de cuarenta años, la defensa de los principios básicos de nuestro Estado de derecho, principios como el principio de separación de poderes, hoy especialmente cuestionado por parte del propio Gobierno. Ejemplos como los ataques directos del vicepresidente segundo del Gobierno contra los órganos judiciales, o ese intento de reformar el Consejo General del Poder Judicial planteado por el propio Gobierno que infringe claramente ese principio de separación de poderes.

En tercer lugar, en defensa también de la unidad del Estado, una unidad que está reconocida constitucionalmente, así como de la igualdad de todos los españoles,

que también están siendo cuestionadas, estos principios también están siendo cuestionados, y no hay más que ver la entrega del Estado de derecho a los partidos independentistas y a partidos como Bildu por parte del Gobierno.

Y por último, en general, la defensa que nuestro Grupo quiere hacer, que nuestro partido quiere hacer, de todas las instituciones del Estado, y cuando hablamos de todas queremos mencionar e incluir entre ellas, la Jefatura del Estado, queremos incluir, por tanto, a la figura del Rey de España, a don Felipe VI, que ha sido también especialmente atacada en estos últimos tiempos por varios miembros, en concreto del sector comunista del Gobierno del Estado. Por todo ello, presentamos esta moción y contamos con el apoyo de todos los que se definen como constitucionalistas, como partidos de Estado. Muchas gracias.

#### Sr. García Seoane

Indudablemente voy a votar en contra de esta moción, y rápidamente, como acostumbro a hacer yo, sin darle muchas vueltas para decir lo que quiero, dice el primer punto "Reivindicar la Constitución del 78", la Constitución del 78 valió para llegar hasta aquí, pero ya hace mucho tiempo que pide una reforma urgente, por lo tanto, no voy a defender la Constitución del 78 cuando hay que reformarla claramente.

Luego dice, "Respetar de forma inequívoca la separación de poderes que constituyen el fundamento..", los poderes los representan los ciudadanos elegidos democráticamente, y en los parlamentos es donde se debaten las leyes de este país, y lo que hay que hacer o no hay que hacer, democráticamente, por lo tanto, ese es el verdadero poder, el poder es del pueblo, que elige a las personas que lo representan para que después dirijan el país, y cuando habla también de defender la unidad de la nación, en derechos y deberes, esto es pecata minuta, pero cuando dice "Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado con el rey a la cabeza", esto es un escándalo, como voy a votar yo a favor una cosa como esta, cuando durante varios años llevamos viendo la cantidad de delincuencia que hay en este país dentro de los poderes del Estado, donde están supuestamente y no supuestamente elegidos democráticamente los diputados, pero hay otras instituciones que no son elegidos por el pueblo, y que también toman determinaciones. Por lo tanto, ante tanta delincuencia que hay, como vamos a..... el rey, el rey que hay, yo soy republicano, y soy castrista, no comunista, castrista, para que le quede claro a algunos, juegan con la palabra, comunismo, ¿qué?, comunismo es una palabra maravillosa, el comunismo comparte, Jesucristo era comunista, Jesucristo cogía las cosas y las repartía con los demás, eso es el comunismo, lo que pasa es que el PP está erre que erre con el comunismo. Yo, castrista, que también repartía, Fidel repartía con todos para llevar adelante su país, ante la opresión dramática que hicieron unos y otros, a veces también la izquierda, contra un país tan maravilloso como es Cuba.

Por lo tanto, ¿cómo voy a votar esto?, esto es un bodrio, y por lo tanto no voy a votar ni de c.... esto.

#### Sr. Lema Suárez

Nosotros compartimos el punto de vista de Gelo, no somos tan concretos como él, somos un poco más retóricos, entonces si me permite hacer un pequeño comentario a cada uno de los puntos, lo haré muy brevemente. Punto uno, reivindicar

la Constitución de 1978, habría que preguntarse si en todos sus artículos, voy a citar únicamente tres: artículo 31 "Todos los españoles contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo, e inspirado en los principios de igualdad y progresividad"; artículo 47: "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada"; artículo 128: "Toda la riqueza del país, en sus distintas formas y sea cual fuera su titularidad está subordinada al interés general".

Respecto del punto número dos de la moción del Partido Popular "Respetar de forma inequívoca la separación de poderes que supone uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho", caramba, señores del Partido Popular, les voy a recordar las palabras de su portavoz del Senado, Sr. Ignacio Cosidó, hace escasamente dos años "Ha sido una jugada estupenda, controlaremos la Sala segunda del Tribunal Supremo desde atrás", la sala segunda del Tribunal Supremo, por supuesto, es la que investiga los delitos de corrupción de los aforados, por ejemplo, caso Gurtell, o el caso Blesa.

Respecto de esta cuestión de la separación de los poderes, hay que recordar que una buena parte de los jueces que tuvieron el atrevimiento de investigar parte de los casos de corrupción del Partido Popular acabaron siendo inhabilitados, pienso por ejemplo en Baltasar Garzón o en Elpidio Silva por diferentes causas. Entonces, señores del Partido Popular, sus propias palabras no hacen de ustedes los mejores adalides de la defensa de separación de poderes, la verdad.

"Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad en derechos y deberes de todos los españoles", yo como nacionalista por principio podría cuestionar esta propuesta, pero ahora mismo la actualidad política los da un inesperado argumento más, que es la situación en Madrid, se puede decir ahora mismo que uno de los principales problemas que tiene ahora mismo el sentido de la unidad del Estado, digamos del modelo territorial es precisamente la Comunidad Autónoma de Madrid que ustedes dirigen, y que descaradamente actúa en absoluto desacato de las directivas o de las decisiones del Gobierno central. Se podría analizar aquí la tibieza del Gobierno comparativamente entre el caso madrileño y otros casos, pero lo cierto es eso, lo cierto es que Madrid absolutamente desobedece las consignas o las directrices que imperan para el resto de las comunidades autónomas.

Por último, la cuestión monárquica, por supuesto "Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, con el rey a la cabeza", tendremos que hablar de este rey que de momento llevamos poco tiempo conviviendo con él, pero el anterior está actualmente fugado en un país con el que no hay firmado un tratado de extradición, como es Emiratos Árabes Unidos, con el cual, realmente ustedes que nos están pidiendo que defendamos o que votemos. Es muy difícil, yo creo que ustedes carecen ahora mismo de la autoridad moral, de la autoridad política, para defender estos puntos que ustedes aquí proponen, y en algunos casos, como en el caso de la institución monárquica, lo cierto es que no se sostiene por sí misma, incumple completamente con las obligaciones que debe de tener la institución en cuanto a ejemplaridad y en cuanto a honradez. Ahora incluso, insisto, el monarca emérito, el monarca, así declarado, padre de la transición, está fuera del país en situación de causas pendientes con la justicia. Por lo tanto, es para nosotros absolutamente imposible apoyar esta moción. Nada más y gracias.

### Sra. Muíño Filgueira

Probablemente, sí que es cierto que en los últimos tiempos pudimos presenciar actuaciones en el ámbito de la política que representan valores hondamente antidemocráticos, incluso con afán represor, y que nos llevan a retroceder años en nuestra historia, antes incluso de la tan loada en esta moción, etapa de la transición. Podemos nombrar la proposición de la modificación de la Ley de partidos, con el afán de ilegalizar a todos aquellos que defendemos ideas diferentes a esos valores constitucionales, como son la autodeterminación de los pueblos, los valores republicanos, etc.

También podemos observar cómo se defienden posicionamientos machistas, homófobos, xenófobos, que en el marco de la Constitución también atentan a los derechos fundamentales de las personas, e incluso tenemos que ver como en medio de la situación actual de semejante crisis de índole sanitaria y económica, se debate una moción de censura cuestionando la legitimidad de gobiernos elegidos de manera legal y democrática, simplemente por el hecho de que no nos gustan, con argumentos que deberían de darnos mucho que pensar, tanto que hasta el Partido Popular se vio en la situación de posicionarse en contra aún cuando apoyan a este Partido para gobernar en diferentes lugares del Estado.

Pero si no me equivoco realmente creo que el fondo de la cuestión no se refería a VOX cuando hablamos de la responsabilidad de liquidar la democracia, y sí lo quieren hacer refiriéndose a aquellas fuerzas que en el ejercicio legítimo de sus libertades expresan sus ideas que nos identifican, llevar el debate a ciertos puntos recogidos en el marco legal que define la Constitución, que efectivamente puede ser cuestionada, debatida y revisada.

Evidentemente, el BNG no va a entrar aquí en el lío que entiendo que pretende esta moción para mantener ese índice de tensión permanente entre el PSOE y el PP. Y evidentemente en relación al contenido de esta moción, tampoco va a haber sorpresas, y la votaremos, en coherencia con lo que son nuestros principios como organización democrática, nacionalista y republicana, también en la defensa de nuestro idioma sin querer pasar por alto esa nota a la libertad a expresarse y aprender en la lengua que los padres y madres decidan para sus hijos, y en fin, yo también les digo que podemos estar tranquilos, que gracias al decreto de bilingüismo todos los niños y niñas están a salvo de tal drama, pero también no estaría de más que dejáramos a un lado esta cuestión, que comenzáramos a defender y enorgullecernos de que los niños y niñas de Galicia pudieran aprender la lengua de su pueblo para garantizar que en el futuro, en su vida personal y profesional, e incluso si llegan a gobernar la Xunta de Galicia hagan un uso decente de la lengua que le es propia a su pueblo. Sin más, expresamos, evidentemente, nuestro voto en contra a esta moción.

### Sr. Fernández Piñeiro

La verdad es que, tanto la Constitución como el resto de nuestro ordenamiento jurídico, establecen claramente el deber inexcusable de todos los Grupos parlamentarios para proceder, en tiempo y forma, a la renovación de los distintos órganos, en este caso que nos ocupa también, es el Partido Popular con su minoría, haciendo uso de esa minoría, el que está impidiendo la renovación de esos órganos y, por lo tanto, el que está promoviendo u obligando al Gobierno del Estado a sacar

adelante una modificación que permita su renovación, dando así cumplimiento a lo que dice la Constitución. El Gobierno del Estado no está planteando cargarse la Constitución, lo que está es buscando medidas que garanticen su cumplimiento, toda vez que el Partido Popular aprovecha su voto, que es minoritario, para impedir que se renueven esos órganos, por tanto es algo que se llama mutación constitucional, que es modificar la Constitución por la vía de los hechos, es decir, la Constitución establece que hay que renovar en tiempo y forma, lo dice expresamente, esos órganos, y uno de los Grupos minoritarios utiliza su minoría para impedirlo, desde luego no se me ocurre una postura menos constitucional que esa.

Este es un poco el mundo al revés, es como si todos fuéramos inquilinos de un mismo edificio, se produce un incendio, sale primero el Partido Popular, cierra las puertas, nos obliga a los demás a salir por las ventanas para poder salvarnos, y después nos acusa de vandalismo y de alterar la convivencia del edificio. Es decir, el Partido Popular es el que bloquea la renovación de estos órganos, incumpliendo así lo que establece la Constitución y nuestro ordenamiento jurídico, y cuando aquellos que quieren darle cumplimiento a ese deber intentan buscar una alternativa para poder cumplir al margen del Partido Popular, que se cierra en banda, resulta que nos acusa de estar atacando la Constitución, el mundo al revés. Pienso que no hay mejor ejemplo de esa postura, no sé cómo podría definirla, casi bipolar, incluso, desde el punto de vista político estoy hablando, que representa esta moción que hoy traemos aquí, no tiene ningún sentido.

Decía un señor importante de este país hace unos meses "Lo que Vox dice en Andalucía está dentro de la Constitución". Vox decía entre otras cosas que había que acabar, y lo dice su programa electoral, con el estado autonómico, o que había que eliminar el requisito del conocimiento de la lengua cooficial para poder acceder a la función pública. Cualquiera de estas dos cuestiones van radicalmente en contra de lo que establece la Constitución española. Quien decía que eso que decía Vox estaba dentro de la Constitución era el Sr. Pablo Casado, uno de los tres Pablos Casados, porque vimos el extremo, aliado con las posturas y alineado con las posturas de Vox, vimos una semana después un Pablo Casado más de centro, a la semana siguiente volvemos a ver otro Pablo Casado más escorado a la derecha, ahora, hace una semana, volvemos a ver otro Pablo Casado que le da un portazo a Vox, pero aún así sigue apoyándose en Vox para gobernar en algunos sitios. La misma tarde que decía eso, se oponía y no aceptaba el guante que se le brinda por parte del Gobierno para intentar llegar a un acuerdo, el mismo Pablo Casado que dice que no va a negociar nada con Podemos, que es un Partido que nos guste más o nos guste menos, fue elegido democráticamente por los ciudadanos, y a través de los mecanismos democráticos forma parte del Gobierno del Estado. Por lo tanto, cualquier constitucionalista, defensor de la Constitución y de nuestro Estado de Derecho debería de asumir esa realidad y, por lo tanto, entender que se tiene que sentar a la mesa a negociar también, con un partido que, independientemente que esté en las antípodas ideológicas de lo que pueda representar el Partido Popular, tiene derecho a estarlo, y tiene derecho a que se le escuche. Por eso hablaba en la moción anterior de que es importante llegar a acuerdos, de que es importante intentar conciliar. Nuevamente traen ustedes una moción que dice todo lo contrario, en este caso ustedes generan el problema, y ustedes acusan a quién quiere arreglarlo de generarlo. Repito, bipolaridad política, pienso que es un término que puede representar a la perfección el contenido, la intención y el espíritu de esta moción.

Lógicamente nosotros no podemos votar a favor por todo esto que acabo de decir, porque lo que realmente va y atenta contra los principios de la Constitución y de nuestro ordenamiento jurídico es bloquear la renovación de los órganos, entre ellos el que nos ocupa en esta moción. Nada más y muchas gracias.

#### Sra. Aneiros Barros

Muchas gracias. La verdad es que he de decir que no sorprende el posicionamiento de algunos, no sorprende el posicionamiento del Sr. García Seoane, que defiende su criterio, su ideología republicana, castrista y demás, no nos sorprende, es coherente con lo que ha defendido siempre, no está de acuerdo con una monarquía constitucional, que es la que se establece en nuestra Constitución, y cualquier cambio que él defienda pasa por una reforma de la Constitución, y para eso hay los cauces correspondientes, reconocidos expresamente también en esa propia Constitución. Un argumento que también lo extiende al Sr. Lema, que también defiende su postura republicana, y que repito lo mismo que le decía al Sr. García Seoane. Sí que llama la atención que el Sr. Lema hable de ejemplaridad y se olvide de citar otras cuestiones como, por ejemplo, la imputación de su compañero, yo creo que podemos llamar compañero de Partido, del Partido de Podemos, y de la situación también judicial del propio Sr. Iglesias, eso sí que no lo ha citado en su intervención el Sr. Lema. En todo caso, insisto, son partidos que están siendo coherentes en lo que están diciendo, al mismo tiempo que lo es también el BNG, que bueno, partido nacionalista, partido republicano y, por tanto, coherencia absoluta en sus declaraciones, que no compartimos, pero que no nos sorprenden.

Sí tengo que decir que sorprende la intervención del Partido Socialista, que es la que esperábamos que apoyara sin ningún tipo de fisuras una moción como esta, de apoyo al orden constitucional, sí sorprende y bueno, la verdad es que he de reconocer sin ánimo de ofender, porque no es mi estilo, desde luego, pero creo que no ha sido una gran defensa la del Sr. Fernández, teniendo en cuenta que se ha limitado a un tema muy puntual, que es el de la reforma del Consejo General del Poder Judicial, pero se ha olvidado de toda la defensa del orden constitucional que nosotros planteamos y de la que él no hace mención. Fue el Sr. Sánchez el que hace unos días invitaba al Partido Popular, o por lo menos aparecía como convencido de contar con el Partido Popular en esa renovación del Consejo General del Poder Judicial, esperemos si es así o no, por tanto, hablar de bloqueo por parte del Partido Popular, desde luego nosotros no lo vamos a sostener, el Partido Popular lo único que pretende es despolitizar esos nombramientos y, desde luego, creemos que Podemos tenga el peso que el Gobierno pretende que tenga en estas elecciones, teniendo en cuenta que son los grandes aliados de partidos como Bildu, o como de los independentistas catalanes, desde luego no es lo mejor para practicar esa renovación del Consejo General. Pero esa renovación del Consejo General sí que pone de manifiesto lo que pretendía el Gobierno y es reformarlo con una reducción de la mayoría parlamentaria que, simplemente, y por no profundizar en este tema, lo que ha levantado es una gran alarma en la judicatura de nuestro país, y no solamente en la judicatura, sino hasta en la Unión Europea, motivo por el que, entiendo, que por eso ha dado marcha atrás el Sr. Sánchez en su decisión, porque el propio Consejo de Europa tuvo que salir una vez que conoció las intenciones del Gobierno del Estado y, por tanto, del Sr. Pedro Sánchez, por la vulneración a la independencia judicial, y por ir contra las normas comunitarias. Esa es la auténtica realidad que, por cierto, Sr. Fernández, eso no lo ha mencionado tampoco, igual que vulnera el principio de

división de poderes cuestiones como las que han llevado a cabo desde el Gobierno de Madrid como el nombramiento de la Fiscal General del Estado, anterior ministra de Justicia, que si eso es coherente con el principio de división de poderes, desde luego, creo que tenemos una visión muy distinta de lo que es la separación de poderes.

Hablamos también de la unidad, unidad de la que usted tampoco ha hablado, Sr. Fernández, están hablando de iniciar los trámites de indulto a los líderes del golpe del 1 de octubre, o están hablando de la reforma de delitos como el de sedición o el de rebeldía, que desde luego es consumar la impunidad a todas esas personas, a todos esos presos que, desde luego, creo que también es un ataque a la unidad del Estado, de la que tampoco usted se ha manifestado a favor, e igualmente en general hablamos de las instituciones democráticas, que parece que molesta que dentro de estas instituciones democráticas, una de ellas sea la Corona. Y no lo decimos nosotros, ni es que nosotros seamos los grandes defensores de la Corona, sino los grandes defensores de la Constitución y de todo lo que la Constitución establece, vetos arbitrarios, totalmente a la presencia del rey este año en Barcelona, en esa entrega de despachos, que tradicionalmente se viene haciendo y que, en este caso, desde luego creo que también ha puesto de manifiesto la postura de este Gobierno, además de las declaraciones claramente contrarias a la persona del rey, por parte del vicepresidente segundo de este Gobierno, o de otros ministros, como el Sr. Garzón, o el Sr. Castells, ante el mutismo también del presidente de nuestro país.

Y todo ello, si me permiten, y ya para ir terminando, en un momento que no es un momento cualquiera, todo ello en un momento como el que estamos atravesando, en un país asediado por una pandemia, con una crisis especialmente profunda. Y mientras los españoles están ocupados y están preocupados por mantener su salud, por mantener y proteger sus vidas y sus empleos, lo que nos encontramos es un Gobierno en el Estado que parece que no tienen ningún problema en promover crisis políticas e institucionales. Nosotros, desde luego, vamos a expresar y aquí lo vamos a hacer, nuestro firme compromiso con la transición y con el marco constitucional que nos dimos, con esa Constitución que el Sr. Fernández antes tanto mencionaba, se le llenaba la boca de su defensa, pero ahora parece que esa defensa ha decaído. Un marco de convivencia que nos hemos dado hace más de cuarenta años, y que nos ha permitido llegar a la mejor etapa de progreso en los últimos tiempos con un Estado social y democrático de derecho, y con una monarquía parlamentaria, que mientras no se sustituya, que se puede modificar, porque los cauces constitucionales para la modificación del mismo documento están ahí, y se pueden tramitar conforme a la legalidad, pero mientras tanto es lo que tenemos y, desde luego, nosotros lo vamos a respetar.

Yo, y para finalizar, creo que cualquier partido democrático sería incapaz de no poder votar a favor de esta moción, cualquier partido democrático constitucional, non tendría ningún problema por votar una moción que lo único que pretende esta moción del PP es defender la Constitución, defender la separación de poderes, defender la unidad de nuestro país, y defender la labor realizada por todas las instituciones del Estado, entre ellas, la Jefatura del Estado. Sinceramente, poder argumentar que un partido no puede votar esta moción, realmente es difícil, y si viene del Partido Socialista mucho más, un partido que siempre se ha definido como constitucionalista, un partido que se define como un partido de Estado, y que en cambio es incapaz de votar esta moción. Yo aún albergo dudas de que ustedes, de que el Grupo desde luego de esta Diputación, el Grupo del Partido Socialista, vote a favor, porque votar lo

contrario, sinceramente , creo que no tiene ningún argumento. Ahora bien, no dejaría de ser coherente también con lo que estamos viviendo en los últimos tiempos, y no puedo dejar de mencionar la actitud que el propio presidente del Gobierno está teniendo también ante esta situación, y me gustaría mencionar lo que ocurrió precisamente ayer, como algo significativo, y muy elocuente de toda esta situación, que es el portazo que ha dado a la democracia, y que ha dado al resto de la Cámara en el día de ayer, cuando se estaba debatiendo en el Congreso un tema no menor, como es la aprobación de un estado de alarma durante seis meses, creo que no es un tema menor, y cuando toca la intervención de la oposición, en concreto del líder de la oposición, la postura del Presidente del Estado, del Presidente Pedro Sánchez es la de ausentarse, marcharse y dar la espalda al resto de los diputados que estaban allí y que iban a intervenir.

Es una demostración de autoritarismo, desde luego de no un talante, eso sí que es no tener talante democrático, no es tener que imponer las modificaciones a una moción, como usted antes decía, Sr. Fernández, eso de dar un portazo, marcharse, y esa falta de respeto institucional, creo que ponen en evidencia el motivo por el que se está presentando esta moción. Desde luego, nosotros creemos que un partido que crea en la Constitución no puede dejar de votar a favor de esta moción, nosotros así lo entendemos y esperamos el voto a favor de todos aquellos que así también lo creen. Nada más y muchas gracias.

Sr. Lema Suárez

Por responder, intentaré ser muy breve.

En primer lugar una aclaración respeto absolutamente a Pablo Iglesias y a los compañeros de Podemos, no militamos en el mismo partido, aunque debo de decir que, desde luego, no fue en absoluto demostrada ninguna, hasta ahora, nada ilícito o delictivo, relacionado ni con Pablo Iglesias ni con su partido. Creo que todas las campañas de intoxicación sucesivas van encontrando siempre el mismo final, que es un final en el que se demuestra que no hay nada detrás, y lo único que se manifiesta es la voluntad del Partido Popular de igualarnos a todos a su misma altura.

Le citaba antes las palabras de Ignacio Cosidó, portavoz en el Senado de su partido, manifestando su orgullo, su alegría por el control de la Sala segunda del Tribunal Supremo. Pero puedo añadirle un ejemplo más de la relación de su partido con la justicia en boca del ex presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, Sr. D. Ignacio González que, en conversación personal con el ex presidente de la comunidad valenciana, la comunidad valencia de la Gurtell, el Sr. Zaplana, le decía que cuando un juez no venía, no se sometía, no era bastante sumiso con los intereses del Partido Popular, había que mandarlo a Onteniente a pelar cebollinos, usted puede poner "Onteniente, Zaplana, Ignacio González" en Google y encontrará la conversación que le acabo de describir. Con lo cual, realmente, Sra. Aneiros, yo creo que antes de dar golpes en el pecho proclamándose constitucionalista y a favor de la separación de poderes, tiene que atender usted a estos referentes de su partido, ya le digo, referentes, muy, muy próximos.

Por último, no quiero yo hacer aquí un acto de defensa de la pureza, o de la calidad de la separación de poderes en el Estado español, ni mucho menos, habría muchas cuestiones que decir al respecto, la relación geográfica entre la Audiencia

Nacional y el antiguo Tribunal de orden público, no se trata de eso, creo que no viene a cuento, a mí sí me parece preocupante hasta dónde puede llegar el Partido Popular para atacar a este Gobierno, incluso el hecho al que usted se refirió ahora de denunciar en instancias internacionales, como la Unión Europea, la calidad de la separación de poderes en España, dando lugar a que los representantes de Polonia pongan en entredicho esa calidad, lo cual da lugar, en segunda instancia, a poner en peligro las transferencias de Europa al Estado. A mí eso me parece una barbaridad, pero sin decir que creo que se puede presumir de una democracia ejemplar, entre otras cosas, gracias al trabajo tremendo en sentido contrario de su partido a lo largo de la historia, desde luego yo no lo rebajaría al nivel de Polonia, tampoco de Hungría, ni pondría al Estado español en esa tesitura. Entonces, realmente, hay una duda que tengo yo que hasta dónde puede llegar el Partido Popular para combatir y para destruir este Gobierno, sin que yo me sienta parte de él, ya le digo, y yo entiendo, Sra. Aneiros, que debería haber límites, y que algunos de esos límites deberían ser, por ejemplo, los intereses del Estado al que usted dice defender en esta moción. Lo que realmente, lo que ustedes estaban poniendo en peligro era esos fondos europeos que debatimos en la primera moción de esta mañana.

Y ya le digo, Sra. Aneiros, ¿que límites tiene el Partido Popular en su labor de destrucción de este Gobierno?, es una buena pregunta, es una pregunta que debía hacerse, porque tal vez ahí está la primera de las cuestiones, que es la legitimidad democrática de este Gobierno, que la tiene toda, y yo creo que ustedes nunca la aceptaron. Nada más y muchas gracias.

#### Sr. Fernández Piñeiro

Por dónde empezar, Sra. Aneiros, consejos vendo que para mí no tengo. Es curioso que se presenten ustedes como los máximos defensores de la Constitución cuando el germen de su Partido, o el pilar de su partido, que fue Alianza Popular, votó en contra de ella. Cuando el Partido Popular, o mejor dicho Alianza Popular en el año 82, en el programa electoral del año 86 decía que había que cargarse las autonomías, y son ustedes siempre especialistas en presentarse como los máximos defensores de todo, de todo aquello que después no defienden tanto, en el caso de la Constitución, digamos su partido inicial, que era Alianza Popular, no la votó, ahora vienen ustedes aquí a presentarse como los máximos defensores de la Constitución, en el Partido Popular aún queda gente de aquella Alianza Popular que votó en contra, no hace tantos, tantos años.

Pero bien, es un totum revolutum que al finaleol único que deja de manifiesto es lo que decía ahora el portavoz de la Marea. Ustedes esta moción la están utilizando para deslegitimar a un gobierno elegido democráticamente, que no les gusta, que por cierto es una actitud que tienen ustedes, o que la utilizan de forma bastante recurrente cuando no están en el Gobierno, cuando están ustedes en el Gobierno, las instituciones funcionan como funcionan. Que venga usted aquí a dar lecciones de separación de los poderes del Estado, cuando el número dos del Ministerio de Interior gobernando ustedes, el número dos de su Ministerio, el Secretario del Estado de Interior, dice que el ministro sabía que se estaba utilizando la policía para investigar y espiar al Sr. Bárcenas, qué quiere que le diga, no parece que esa separación de poderes de la que usted tanto habla, la aplicaran mucho cuando estaban gobernando, eso que llaman la Operación "Kitchen", no sé si sabe usted, imagino que sí, que algo de eso sabrá, de una operación parapolicial que utilizaba los

medios del Estado para espiar a un señor que era ex tesorero del Partido Popular y trasladarle esos datos al Partido Popular, que no a un juez, Sra. Aneiros. Por tanto, cada uno estamos en el punto donde estamos.

¿Por qué yo no hice referencia en mi intervención a toda esa defensa de la Constitución? porque no la considero necesaria, pero ¿sabe por qué?, porque no considero necesario reafirmarme todos los días en aquello que creo, porque sino esta moción la tendríamos que estar presentando en todos los plenos, y porque yo, y nuestro Grupo, no entendemos que el Gobierno del Estado esté atacando la Constitución, al contrario, quien está incumpliendo lo que dice la Constitución es su Grupo, que utiliza su minoría para obstaculizar la renovación de los órganos que sí establece la Constitución. Por eso no me reafirmo, porque nosotros estamos convencidos de que defendemos la Constitución, no tengo esa necesidad, del mismo modo que no tengo la necesidad de andar diciendo todos los días por la calle que soy demócrata, ni que respeto a las personas independientemente de su orientación sexual, ni de que no comparto que se robe, ni de que no comparto que se mate, es decir, hay cosas que las damos por hecho los demócratas, y mi partido, y desde luego eso no se lo voy a consentir a usted, en cuanto a la defensa de la Constitución no tiene ni la más mínima mancha, ni la más mínima. Nosotros la votamos a favor, nosotros padecemos en una época de represión, con muchos compañeros que están tirados en las cunetas, por cierto, esos compañeros de los que hablaba de forma un poco, como diría, displicente, el Sr. Casado, diciendo que los de izquierdas solo saben hablar del abuelo que murió en la batalla, y ese tipo de cosas, claro, eso lo dice alguien que no tiene, como es mi caso, a su bisabuelo desaparecido aún a día de hoy, y que vio morir su abuelo y a sus tías sin saber dónde estaba su padre.

Por lo tanto, la defensa de la Constitución por parte de este Grupo y de este partido no la va a poner ni usted, ni el Partido Popular, que no la votó, en tela de juicio. Esta moción lo que es una moción dirigida única y exclusivamente, como dije antes, a atacar al Gobierno con todo lo que tengan ustedes en sus manos, que es lo que hacen siempre que no están al frente de las instituciones. Podemos recordar lo que hacían ustedes cuando se manifestaban en contra del matrimonio homosexual, se atacaba a las familias. Podemos poner un montón de ejemplos, Sra. Aneiros, ese es el problema, que la hemeroteca, y al final la historia, sitúa a cadaquién donde está, independientemente de que por mucho que uno pretenda, digamos, manifestar o plantear cuestiones que nada tienen que ver con la realidad que todos y todas conocemos, como esta que hoy nos ocupa.

Y nosotros no vamos a votar en contra de la Constitución, Sra. Aneiros, no haga usted una manipulación de lo que estamos diciendo, ni vamos a votar en contra de defender la Constitución, lo que vamos es a votar en contra de una moción capciosa que pretende deslegitimar a un Gobierno, porque votarle a favor de esta moción en la que se insta al Gobierno a respetar la Constitución, sería lo mismo que asumir que el Gobierno no está respetando, cosa que es rotundamente falsa, son ustedes los que incumplen, o que no permiten dar cumplimiento a esa Constitución, como digo, impidiendo que se renueven esos órganos.

Por lo tanto, vamos a ser un poquito más coherentes todos, y la verdad es que no picamos, Sra. Aneiros, no picamos. Seguramente usted está encantada incluso con que le votemos en contra, es lo que perseguían seguramente, igual que con la moción anterior, que votáramos en contra, porque así independientemente de lo que

yo diga, y que estoy aclarando que no votamos en contra ni del respeto, ni del cumplimiento de la Constitución, sino que votamos en contra de la moción que lo que está diciendo es que el Gobierno no cumple, pero usted igualmente seguirá diciendo que votamos en contra de la Constitución, esta Constitución tan maravillosa, y que yo comparto que lo fue, mi partido votó, el suyo no, repito. Por lo tanto, menos lecciones de constitucionalismo por parte de aquellos que amparan y que se sustentan en partidos que dicen cosas como hay que cargarse el estado autonómico, que es de lo más anticonstitucional que he escuchado en muchos años, el propio Sr. Casado lo recordaba en esta última intervención que tuvo, que fue muy acertada, esperemos que los hechos lo acompañen, por lo de ahora las palabras van por un lado y los hechos por el otro.

Por lo tanto, repito, votamos en contra de una moción capciosa, que lo que pretende es deslegitimar a un Gobierno, manifestamos nuestro apoyo respecto a la Constitución, total y absoluto. Muchas gracias.

### Sra. Aneiros Barros

Para cerrar y para no ahondar más en este debate, que creo que ya está bien claro los posicionamientos de cada uno.

Muy brevemente, y solamente para contestar al Sr. Fernández, mire, el Sr. Fraga fue uno de los padres de la Constitución, a lo mejor ese dato tampoco lo tiene presente. Dice que no nos gusta el Gobierno actual, evidentemente no nos gusta, claro que no nos gusta, tampoco le gustaba al Sr. Pedro Sánchez pactar con el Sr. Iglesias, que decía que no iba a poder dormir si estuviera gobernando con él, entonces creo que quien no es coherente son ustedes, nosotros lo estamos siendo, no nos gustaban antes y tampoco nos gustan ahora, los que han cambiado son ustedes, Sr. Fernández.

Y mire, es que esto es muy sencillo, usted además, bueno, con un tono, la verdad es que creo que el volumen de su voz es directamente proporcional a la falta de argumentos que tiene, cuanto más grita, es cuanto menos argumentos tiene, permítame que le diga, porque creo que en esta moción, desde luego argumentos para votar en contra no tiene muchos su partido. Dice claramente, y en alto, y que se le entienda bien, que ustedes defienden la Constitución, y viene a decir que la defensa de la Constitución se da por hecho, pues mire, yo creo que no se da por hecho, la defensa de la Constitución no se da por hecho, y menos en estos momentos, ¿y sabe cómo se demuestra? pues con hechos como este, precisamente, votando a favor o en contra de una moción como la nuestra, que no es nada de lo que usted está diciendo, que es una simple declaración de apoyo con el orden constitucional de nuestro país, y es sencillo, porque usted puede interpretar lo que le dé la gana, su interpretación es, esto es una moción del PP y la vamos a votar en contra, pero usted lo que no hace es leer, como hace en otras mociones, en otras mociones coge los documentos, las mociones, los textos literales y se pone a leerlos, hoy no lo hace, porque no le interesa, lo que no hace es leer una moción que lo que dice es "Reivindicar la Constitución de 1978", que dice "Respetar la separación de poderes...", que dice "Defender la unidad de España y proteger la labor de todas las instituciones del Estado", eso es lo que usted va a votar, y va a votar en contra, y a esto se le llama de una manera, y se le llama ser incoherente. No se puede venir a este Pleno a decir que son ustedes los defensores de la Constitución y votar en contra

de una moción que pide defender y apoyar a la Constitución, esa es la realidad.

Y para terminar le digo, usted comentaba que estaré encantada de su voto en contra, y le he de decir que no, que lo que me da es pena, me da pena ver como el Partido Socialista es incapaz de votar a favor de esta moción. Nada más y muchas gracias.

#### Sr. Fernández Piñeiro

Brevemente, mire que le pedí que no manipulara lo que yo decía, pero ya veo que es imposible. Primero, cuando alguien no tiene argumentos de peso, se centra en el tono que usan los demás, yo no chillé en ningún momento, Sra. Aneiros, igual es que usted no me conoce y no sabe cómo me expreso, ya van varios Plenos que ustedes me dicen lo mismo, será que no tienen mejores argumentos con los que contrarrestar lo que estoy diciendo, que se centran en "que usted grita, es que usted...", bien, lo del tono ya me está empezando a cansar un poco porque mi tono siempre es muy respetuoso y yo no grito, a ver si queda claro, a ver se entendemos lo que es la vehemencia con respecto a estar enfadado, ya lo repetí varios Plenos pero voy a tener que hacer una especie de Barrio Sésamo a ver si puede quedar perfectamente claro.

Yo no digo que no sea necesario reafirmarse en la Constitución, digo que yo, nuestro partido, no tiene esa necesidad porque la cumple escrupulosamente, eso es lo que estoy diciendo. Usted dice que vamos a votar en contra de la defensa de la Constitución, pues le hago una nueva propuesta, vamos a eliminar de sus acuerdos a parte que dice "Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y la..." y le propongo modificar todo eso y poner esta Diputación manifiesta todo lo que usted pone a continuación, reivindicar la Constitución del 78, la transición española, respetar de forma inequívoca, defender la unidad, proteger y apoyar la labor..., ¿le vale así?, no, no le va a valer, ¿verdad que no le va a valer?, no, porque hay que dejar claro que el Gobierno, o deslizar que el Gobierno no cumple con la Constitución, por lo tanto, eso es lo que usted persigue con esta moción, la Constitución a usted le importa bien poco, y sí, el Sr. Fraga era el padre de la Constitución, pero Alianza Popular, que era donde estaba el Sr. Fraga, y que la creó él, votó en contra, y en el año 82 y en el año 86, proponía en su programa electoral algo tan inconstitucional como cargarse el Estado autonómico, pero no vamos a entrar en eso, porque eso es pasado, lógicamente no la voy a responsabilizar a usted de lo que haya hecho Alianza Popular o el Sr. Fraga, faltaría menos, pero es solo una cuestión de coherencia.

Entonces le hago una propuesta, la Diputación provincial de A Coruña y todos los Grupos que la conforman manifiestan reivindicar la Constitución..., ¿le vale así?, me gustaría que me respondiera, y si es así, le votamos a favor, si no le vale queda claro lo que está usted persiguiendo, que es precisamente que se vote en contra. Nada más y muchas gracias.

#### Sra. Aneiros Barros

Simplemente ya termino porque esto ya se está convirtiendo.... Mire, Sr. Fernández, lo que está usted planteando es suprimir de la moción que el Gobierno de España defiende el orden constitucional, nosotros eso no lo vamos a aceptar, porque no estamos de acuerdo con que haya un Gobierno en España que no sea capaz de

defender el orden constitucional....

Sr. Fernández Piñeiro

Lo está defendiendo todos los días, Sra. Aneiros, no manipule la realidad.

Sra. Aneiros Barros

Estoy en el uso de la palabra, Sr. Fernández.

Sra. Fernández Piñeiro

Ya, perdón, perdón.

Sra. Aneiros Barros

Voy a tener que ir a Barrio Sésamo como usted dijo entonces, a lo mejor no entiendo yo lo de como es aquí quien tiene la palabra o quien no, ese es su tono.

Vuelvo a decirle, mire, defender el orden constitucional, tener en España un partido que no es capaz de votar a favor de esto, es triste, y desde luego, yo así lo manifiesto, y nada más. Espero cerrar con esta intervención el debate.

Sr. Fernández Piñeiro

El debate lo cierra el presidente, Sra. Aneiros, no usted. Barrio Sésamo de cómo funcionan los Plenos en la Diputación, es importante saberlo. Gracias.

Sra. Aneiros Barros

Creo que cada uno queda retratado. Nada más

Sr. Presidente

Simplemente como final a un tema que considero de importancia, un poco refrendando lo que dice portavoz de mi Grupo, que a nadie, en este país, le cabe la menor duda de que el Partido Socialista, no sé si fue el padre de la Constitución, pero fue uno de los que participó activamente, no solo en su elaboración y redacción, y en su defensa durante toda la etapa democrática, también hoy, y tengo que recordar que yo soy militante del Partido Socialista y la última carta que recibí de mi secretario general fue al respecto de este tema, donde el actual presidente del Gobierno nos decía que respecto a la marcha del rey emérito a Arabia Saudí que se afirmara claramente que las conductas irregulares que se pudieran dar eran responsabilidad de la persona, no de la institución. En segundo lugar, que el pacto constitucional que refrendó el Partido Socialista en el año 1978, se mantenía su defensa íntegra en su totalidad, de principio a fin, y que estaba encarnada entre otras instituciones del Estado también por el rey, independientemente de que seamos un partido totalmente republicano y personalmente muchos de los que aquí estamos, como bien decía Martina, en algún momento, cuando se den las circunstancias puede ser perfectamente votada legítima y democráticamente. Pero lo que aquí se está planteando, como bien decía Bernardo, es una cuestión que nosotros no vamos a

defender, porque una moción no solo es el acuerdo que se plantea, sino la reflexión previa, el antecedente que motiva el acuerdo, se está acusando al Gobierno del Estado de no cumplir con el orden constitucional y, sobre todo, de no defenderlo. Creo que no estamos de acuerdo en ese aspecto, lo cual no nos puede llevar a estar de acuerdo en la petición del Partido Popular que es instar al Gobierno a que cumpla el orden constitucional que desde nuestro punto de vista está cumpliendo perfectamente.

No podemos defender la utilización de ninguna institución del Estado, ni del poder judicial, ni tampoco de la monarquía, ni podemos permitir la patrimonialización del orden constitucional, porque creo que, como bien decía Bernardo, no estamos aquí para ponerlo en entredicho cada día, sino que lo defendemos cada día con nuestros hechos.

Respetamos la moción completamente, pero con los argumentos expuestos no vamos a votar a favor.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 13 diputados/as (PP)

Votan en contra: 17 diputados/as (11 del PSOE, 4 del BNG, 1 de Marea Atlántica y 1 de Alternativa dos Veciños)

Se abstienen: ningún/a diputado/a

Se rechaza la moción.

(Abandona la sesión el Sr. García Seoane).

### **Sr. Presidente**

Moción de los grupos provinciales del Grupo Socialista y el BNG instando al gobierno de la Xunta de Galicia a retirar el protocolo de la prevención de transmisión de la Covid en el alumnado con necesidades específicas en el ámbito educativo.

### **4.Moción que presentan los grupos provinciales del PSdG-PSOE y BNG instando al gobierno de la Xunta de Galicia a retirar el "Protocolo de prevención de la transmisión del COVID-19 en el alumnado con necesidades específicas para el ámbito educativo"**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 23 de septiembre la Conselleria de educación publicó el "Protocolo de prevención de la transmisión de la Covid-19 en el alumnado con necesidades educativas especiales para el ámbito educativo".

Este protocolo, que lleva fecha del 16 de septiembre (y que fue publicado 6 días después del inicio del curso escolar en educación infantil y primaria) fue rechazado tanto por una amplia representación de familias que, agrupadas bajo lo lema "Derechos no parches" llegaron a manifestarse ante la delegación provincial de la

Consellería de educación y universidad, como por diversas asociaciones (Fegadah, Foanpas, Asperga, Atelga, Apamp, Andaina, Dismacor o Teavi) que dirigieron diversos escritos a la consellería de educación solicitando su derogación.

Las familias y asociaciones de alumnos gallegos con necesidades especiales consideran que el mencionado protocolo es insuficiente, incompleto, contrario a la legislación vigente y elaborado sin consenso. En concreto se denunció:

1º Que el protocolo es claramente insuficiente debido a que

- Solo se tiene en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), que es aquel en situación de discapacidad o con trastornos graves de conducta, pero no contempla la totalidad de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), por tanto, no dedica una sola línea a acercar soluciones a las diferentes problemáticas que la implantación de las medidas generales de prevención de la pandemia pueden generar en otro tipo de alumnado con necesidades específicas de apoyo como TEA, TDH, TEL, alumnos con altas capacidades o el alumnado en riesgo de exclusión social.
- No establece pautas de prevención de la epidemia para el alumnado y los docentes que comparten varios centros educativos, una situación demasiado frecuente para el personal del departamento de orientación.
- No contempla la dotación de recursos para atender las medidas establecidas en el protocolo general de prevención, a saber, contratación de auxiliares técnicos educativos suficientes o la dotación de medios para paliar las dificultades de comunicación sobrevenidas que derivan del uso obligatorio de mascarillas para algunos alumnos.

2º Es un protocolo incompleto: no se prevé ninguna medida para contrarrestar las dificultades producidas en el proceso educativo y socializador derivadas por las medidas generales de prevención de la pandemia, que perjudican directamente su rendimiento y posibilidades de aprendizaje. Estas medidas de prevención son especialmente gravosas para el bienestar de estos alumnos debido a sus características específicas pudiendo conducir a situaciones de tensión por la ausencia de previsión de mecanismos de apoyo para la liberación de la ansiedad redundando en su estigmatización y discriminación.

3º Es un protocolo contrario a la normativa vigente. El apartado 6 del protocolo establece "6. Para facilitar la gestión sanitaria del SARS-COV y la mejor atención posible al alumnado que precise apoyos específicos con criterios de seguridad, podrá procederse a la creación, siempre voluntariamente por parte de los centros y en coordinación con las familias, de Unidades de Educación Especial en Centros Comunes. Se facilitará que este alumnado comparta espacios de uso común y otras asignaturas específicas para facilitar su inclusión". Este apartado constituye una clara medida de segregación, sin fundamentación sanitaria, contraria al principio de inclusión educativa, normalización y no discriminación del art. 79.bis 2 del LOMCE y a la Convención de Derechos de personas con discapacidad. Pero es que además esta medida es contraria a la propia normativa de la Xunta de Galicia, en concreto es contraria al art. 19.2 y 20.3 del decreto 229/2011 del 7 de diciembre, por lo que se regula la atención a la diversidad de alumnado de los centros docentes de la

Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten los contenidos establecidos en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, que establece que la competencia para la creación de estas unidades es de la consellería, y no de los centros, y la inclusión de cualquier alumno requiere el consentimiento por escrito de sus padres, madres o tutores legales.

4º Y por último, es un protocolo elaborado sin el consenso de asociaciones y entidades implicadas en la atención educativa a la diversidad, la comunidad educativa y con los agentes afectados por su aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto los grupos firmantes de la moción proponen al Pleno de la corporación a adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

1. Instar a la Consellería de Cultura, Educación y Universidad a que retire inmediatamente el protocolo mencionado en la exposición de motivos.
2. El inicio urgente de un proceso de elaboración de un nuevo protocolo de prevención de la transmisión de la Covid 19 para el alumnado con necesidades específicas para el ámbito educativo, acordado con las familias y los agentes encargados de su aplicación y que contemple medidas que, minimizando el riesgo de transmisión, permitan la atención educativa adecuada y segura de todo el alumnado, atendiendo las necesidades del alumnado más vulnerable sin incurrir en ningún tipo de discriminación, dotando para eso a los centros de los medios precisos para el establecimiento de medidas verdaderamente inclusivas.
3. Iniciar de manera urgente, la elaboración de un nuevo protocolo de prevención de la transmisión de la COVID-19, que recoja las demandas de las plataformas y entidades de familiares, que incluya todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la participación y aprendizaje inclusivo de todo el alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo.
4. Garantizar los medios necesarios para asegurar la participación y aprendizaje de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

#### Sr. Fernández Piñeiro

Doy lectura a la moción.

El pasado 23 de septiembre la Consellería de Educación publicó el "Protocolo de prevención de la transmisión de la Covid-19 en el alumnado con necesidades educativas especiales para el ámbito educativo".

Este protocolo, que lleva fecha del 16 de septiembre (y que fue publicado 6 días después del inicio del curso escolar en educación infantil y primaria) fue rechazado tanto por una amplia representación de familias que, agrupadas bajo el lema "Derechos no parches" llegaron a manifestarse ante la Delegación Provincial de la Consellería de Educación y universidade, como por diversas asociaciones

(Fegadah, Foanpas, Asperga, Atelga, Apamp, Andadura, Dismacor o Teavi) que dirigieron diversos escritos a la Consellería de Educación solicitando su derogación.

Las familias y asociaciones de alumnos gallegos con necesidades especiales consideran que el mencionado protocolo es insuficiente, incompleto, contrario a la legislación vigente y elaborado sin consenso. En concreto se denunció: Que el protocolo es claramente insuficiente debido a que solo se tiene en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), que es aquel en situación de discapacidad o con trastornos graves de conducta, pero no contempla la totalidad de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), por tanto, no dedica una sola línea a aportar soluciones a las diferentes problemáticas que la implantación de las medidas generales de prevención de la pandemia pueden generar en otro tipo de alumnado.

Si les parece voy a hacer un pequeño resumen de la exposición de motivos, porque tenemos todos ya la moción, y tampoco quiero alargarme.

También se habla de que es un protocolo incompleto un protocolo incompleto ya que no se prevé ninguna medida para contrarrestar las dificultades producidas en el proceso educativo y socializador derivadas por las medidas generales de prevención de la pandemia. Además es un protocolo contrario a la normativa vigente ya que el apartado 6 del protocolo establece "Para facilitar la gestión sanitaria la mejor atención posible al alumnado que precise apoyos específicos con criterios de seguridad, podrá procederse a la creación, siempre voluntariamente por parte de los centros y en coordinación con las familias, de Unidades de Educación Especial en Centros Comunes. Se facilitará que este alumnado comparta espacios de uso común y otras materias específicas para facilitar su inclusión". Este apartado constituye una clara medida de segregación, sin fundamentación sanitaria, contraria al principio de inclusión educativa, normalización y no discriminación del art. 79.bis 2 de la LOMCE y a la Convención de Derechos de personas con discapacidad.

Y cuarto, es un protocolo elaborado sin el consenso de asociaciones y entidades implicados en la atención educativa a la diversidad, la comunidad educativa y con los agentes afectados por su aplicación.

De ahí, que desde este Grupo se propongan los siguientes acuerdos:

1º. Instar a la Consellería de Cultura, Educación e Universidade a que retire inmediatamente el protocolo mencionado en la exposición de motivos.

2º. El inicio urgente de un proceso de elaboración de un nuevo protocolo de prevención de la transmisión de la Covid 19 para el alumnado con necesidades específicas para el ámbito educativo, acordado con las familias y los agentes encargados de su aplicación y que contemple medidas que, minimizando el riesgo de transmisión, permitan la atención educativa adecuada y segura de todo el alumnado, atendiendo las necesidades del alumnado más vulnerable sin incurrir en ningún tipo de discriminación, dotando para eso a los centros de los medios precisos para el establecimiento de medidas verdaderamente inclusivas.

3º. Iniciar de manera urgente, la elaboración de un nuevo protocolo de prevención de la transmisión de la COVID-19, que recoja las demandas de las plataformas y

entidades de familiares, que incluya todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la participación y aprendizaje inclusiva de todo el alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo.

4º y último, garantizar los medios necesarios para asegurar la participación y aprendizaje de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Desde nuestro punto de vista y de las de todas estas asociaciones con las que nos reunimos y nos trasladaron su desencanto y su malestar por esta propuesta, esta propuesta aprobada por la Xunta de Galicia es un claro retroceso en todo lo que se viene avanzando en inclusión a lo largo de los últimos años, hay sentencias, incluso el propio Comité de Derechos de las Personas con discapacidad de las Naciones Unidas, concluyó recientemente que España violó los derechos de la educación inclusiva y a no ser discriminado a un chaval con síndrome de Down, Rubén Calleja, que cuando tenía 11 años fue obligado, en contra del criterio de su familia a abandonar la escuela pública ordinaria de León, en la que estudiaba primaria y a matricularse en un centro de educación especial. Es decir, lo que pretende en este caso la Xunta de Galicia es una especie de cajón de sastre, en el que chavales con distintas potencialidades y con discapacidades convivan, algo que, como digo, va en contra de todas las propuestas de los especialistas y técnicos en esta materia, y de las propias asociaciones, ya que sería regresivo para todos ellos y, como digo, va en contra de toda esta integración, y de todo lo que se fue consiguiendo a lo que veníamos haciendo. No se puede aislar a estos chavales, como si fueran una especie de apestados, sino que deben de estar con el resto del alumnado, como vinieron estando hasta ahora y no, como digo, haciendo una especie de cajón de sastre que vuelve al modelo de los años 50, hay precedentes, que todos sabemos, que fue un auténtico fracaso y que conllevó que muchas de estas personas acabaran, por decirlo de alguna forma, totalmente o parcialmente excluidas de la sociedad. Hay que velar por la integración y no se puede utilizar la pandemia como excusa para no hacerlo. De ahí que presentemos hoy esta moción y que pidamos el apoyo de todas y todos los Grupos de esta Corporación. Muchas gracias.

(Abandona la sesión el Sr. Regueira Varela).

Sra. Muíño Filgueira

Como bien decía Bernardo esta moción recoge demandas que responden un poco a los efectos derivados del diseño de este protocolo. Ya en otro Pleno anticipábamos que el diseño de los protocolos Covid suponía un agravio en el derecho del alumnado con necesidades de apoyo educativo, su participación y su aprendizaje, lo que recoge esta moción son una serie de cuestiones que inciden negativamente en el derecho de los niños y niñas, chavales y chavalas que precisan de apoyos o de que se eliminen barreras para su participación y aprendizaje. Por un lado hace referencia a que no se tomaron medidas de compensación que ayudaran a participar y a acceder al aprendizaje dentro del contexto del aula, teniendo en cuenta la nueva organización que se establece en las aulas, y las medidas de protección, como puede ser la mascarilla, para acceder a todas las vías posibles de comunicación, o para garantizar su participación. Habla también de esa situación paradójica que se da de centros que comparten recursos de apoyo educativo, maestros de audición del lenguaje, maestros de pedagogía terapéutica, o incluso también técnicos de apoyo para la participación en el aula, que dedican un número

de horas en un centro y luego van a otro, y reclaman que no está suficientemente bien planificado y recogido el tema de prevención, y hace falta señalar que lo idóneo sería que cada centro contara con el equipo de apoyo necesario para dar atención a lo largo de toda la jornada al alumnado con necesidades de apoyo que hubiera matriculado en su centro.

Por otro lado se considera que es un protocolo incompleto y también habla de que es contrario a la norma vigente y seguramente al referirse a la medida más sangrante recogida en este Protocolo, que es la creación de aulas específicas, dentro de los centros comunes, para acoger allí a todo aquel alumnado que precise de cualquier tipo de apoyo. Evidentemente, sí que es cierto que esta medida incumple con los mandatos de la Convención de personas con discapacidad, y también es cierto que no tiene en cuenta todas las medidas que el propio Decreto 229 recoge en el apartado de medidas no significativas para la participación del alumnado. En este sentido entendemos que decidir que todos los chavales y chavalas, niños y niñas, que precisan de apoyo educativo, estén en el curso que estén, y tengan la edad que tengan, permanezcan segregados en un aula, responde efectivamente a una gestión económica de los recursos. Es mucho más fácil tener personal de apoyo centrado en un aula y alumnado allí acumulado, que ofrecer los recursos que se necesitan en las aulas en las que estén participando. Y, por lo tanto, efectivamente, es una medida que vulnera el derecho a la educación de niños y niñas que ya estaban matriculados en centros comunes y que su participación escolar pasaba por la permanencia en su aula, con los recursos de apoyo que fueran necesarios para su avance y aprendizaje. En este sentido, ya advertíamos que había que revisar como daba cobertura el protocolo a este alumnado y, por lo tanto, nos hacemos eco de las demandas de las asociaciones de familiares para que se retire este protocolo. La Xunta de Galicia cuenta en su haber con protocolos diseñados en colaboración con entidades especializadas sobre cómo proceder para la mejor atención inclusiva a aquellos chavales que necesiten de apoyo educativo, y a su vez también cuenta con el Decreto 229 que es el que debería de tomar como referencia para elaborar medidas de apoyo educativo, contemplando a todo el alumnado. Lo que no puede ser es que la pandemia a nivel educativo ya tiene un elevadísimo impacto en las condiciones para todo el alumnado, lo que no puede ser es que se convierta en la excusa para la segregación escolar y la exclusión social del alumnado que necesita de medidas de apoyo. Nada más.

#### Sr. Lema Suárez

Muy brevemente, creo que existe un fuerte consenso sobre que la Xunta de Galicia no implementó, o no cuidó lo suficiente las medidas necesarias para asegurar un retorno a las escuelas seguro, tampoco, desde luego, pactado y dialogado con las distintos agentes sociales, que son muchos, creo que el cambio de la antigua titular de la Consellería de Educación pone de manifiesto que el propio presidente de la Xunta es consciente de esta situación, y que aun así se siguen cometiendo errores clamorosos, como los que se denuncian en este moción respecto del contenido de este protocolo que estamos de acuerdo en que supone un paso atrás en lo que se refiere a integración del alumnado con distintas diversidades. También seguimos sin saber aún a estas alturas cuál fue el destino de los 75 millones de euros que recibió la Xunta de Galicia por parte del Estado, destinados a la mejora y a la inversión en el sector de la educación. Seguimos sin saberlo aún a estas alturas y creemos, a la vista de las pruebas, que no fueron en absoluto invertidos. Por todas estas razones, vamos

a votar favorablemente la esta moción.

Sra. Gallego Neira

Muchas gracias, y muy breve.

Lo que sí me parece, y quiero dejarlo claro, muy penoso que los asuntos del orden del día se despachen en diez minutos, y llevemos tres horas para tratar mociones, para escuchar barbaridades, lecciones de moral y gritos de algún portavoz, sí, gritos de algún portavoz vehemente, yo no les voy a hablar de ERES, ni de los GAL, ni de condenas de unos y otros, ni de quien está imputado, porque aquí se viene a hablar de las mociones, y de los asuntos del Pleno. Yo creo que flaco favor se hace a la institución con todas estas discusiones, que son realmente absurdas, y además horas y horas con lo mismo. Creo que el presidente debería moderar los Plenos de otra forma, y esto hablando de colegios, parece realmente un patio de colegio.

A día de hoy, y muy brevemente, el sistema educativo gallego es el más inclusivo de toda España, eso según la última estadística del Ministerio de Educación. Galicia es la Comunidad Autónoma que tiene mayor porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales integrado en centros ordinarios, el 92,7%, lo pueden mirar en los datos del Ministerio. La vuelta al colegio sí que es segura, no porque lo diga el Sr. Lema no lo va a ser, para la Xunta de Galicia es fundamental dar seguridad a todo el alumnado gallego sin distinción, a los que tienen necesidades especiales, y a los que no tienen necesidades especiales. Por esto, desde la Consellería de Sanidad y Educación se elaboró, con ayuda de una treintena de entidades de atención a la diversidad, un protocolo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales, sea cual sea su modalidad de escolarización. Este documento tomó como base el que ya regía en la enseñanza gallega, pero da una respuesta más concreta a la atención a la diversidad.

Son veinte medidas específicas para reforzar la seguridad en las aulas, por supuesto que todo es mejorable, pero lo que sí está claro es que en Galicia existe un Comité de Expertos con nombres y apellidos, que todas las decisiones y todos los protocolos se aprueban siempre con criterios sanitarios y que esta crisis obliga a tomar decisiones. Fíjense los protocolos de esta entidad, de la Diputación, ahora Pleno presencial, ahora Pleno telemático, ahora no se puede hacer presencial porque hay que poner mamparas, ponemos las mamparas pero ahora resulta que tenemos que hacer el Pleno telemático, antes de que se hubiese cerrado, por supuesto que ahora sería otra cuestión, y llevamos diez minutos para intentar conectarnos, la mitad se ha tenido que marchar y no pueden estar en la última moción, bueno, una cosa que yo creo que es increíble. Si llegan a tener que hacer un protocolo para la educación, desde luego que acababa la pandemia antes de que se terminase ese protocolo.

El Gobierno del Estado, pues hoy estamos bien, mañana estamos mal, ahora la curva baja, ahora la curva sube, ahora cerramos, ahora no cerramos, ahora estado de alarma, ahora se lo dejo a las comunidades autónomas. En fin, que de esto se puede hablar largo y tendido, yo creo que todo es mejorable, obviamente, se irán adoptando las medidas con criterios sanitarios, como se lleva haciendo hasta ahora, y yo le hago una propuesta, Sr. Fernández, porque decía antes que no éramos democráticos porque no retirábamos los puntos, y no cambiábamos todas nuestras

mociones, pues yo le digo, si retiran los tres primeros puntos, la votamos a favor, mire qué democráticos somos, a ver si lo son ustedes, espero que lo acepten. Entonces, la próxima vez que presentemos mociones, yo le llamaré o le llamará cualquier diputado de nuestro Grupo, y le preguntaremos si la moción es democrática, o no es democrática, si es constitucional, usted nos hace la valoración y luego las presentamos, o si quiere las presentamos conjuntamente, lo que a usted le parezca, porque es que al final aquí hay unos que deciden lo que es democrático y otros que tenemos que aguantar lo que nos echen encima. Sinceramente, yo creo que hay que moderar los debates de otra forma, al margen de los tiempos y de que se pueda hablar cuatro horas de cada cosa, yo creo que hay que moderar el tono y moderar los debates de otra manera. Muchas gracias.

#### Sr. Presidente

Una cosa, como alude Rosa a la dirección de los Plenos, y por lo tanto me está aludiendo a mí, directamente, simplemente voy a decir una cosa. Yo tengo la costumbre de ver algunos Plenos de las instituciones, entre ellos, del Ayuntamiento de A Coruña también, y me parece en el orden del día de los Plenos del Ayuntamiento no solo se habla del alumbrado de la calle División Azul, ni se habla tampoco del rebacheo de la calle de la Torre, sino que se habla de asuntos que son de Estado, y si a usted no le parece suficientemente importante que traigamos una moción, le dediquemos el tiempo que haga falta, como si son veinticuatro horas, este Grupo provincial y este Gobierno que represento las va a dedicar a temas tan importantes como que los niños y niñas con discapacidades tengan una respuesta por parte de esta institución a sus demandas.

En el orden del día al que usted aludía, si se ventiló tan rápidamente es porque ningún Grupo político pide la palabra para opinar. Por lo tanto, no será cuestión de la dirección de estos Plenos que se ventile treinta y siete puntos en cinco minutos, yo creo que para eso sirven las comisiones informativas, para debatir previamente, por eso se liquidan tan rápidamente tradicionalmente en esta institución desde que empezó el período democrático. Con lo cual, creo que está lógicamente dirigido el Pleno con prudencia, creo que a nadie se le cortan los turnos de palabra, está suficientemente debatido, y en cualquier caso cada uno puede hacer uso de su turno de palabra cuando quiera, también en el orden del día. Ahora, yo creo que usted misma está enmendando la intervención de su compañera Martina, cuando presentan una moción sobre el orden constitucional y su defensa, y considera que se debate demasiado tiempo sobre el asunto, en vez de hablar de los rebacheos en la parroquia de Calo en el Ayuntamiento de Vimianzo.

Desde nuestro punto de vista es tiempo bien empleado debatir sobre cualquier cuestión que consideremos de interés de la provincia, cualquiera de las mociones que se presentaron hoy así lo son.

#### Sra. Muíño Filgueira

Acuerdo que, efectivamente, deberíamos probablemente regular mejor el uso de los tiempos, tal y como hacemos en este Pleno, porque después de extensas intervenciones por parte de todos los Grupos, ventilar el contenido de la moción que afecta a una situación concreta que trasladan madres y padres representante de niños y niñas, chicos y chicas con necesidades educativas, en un minuto, para nombrar los

datos estadísticos que hablan del número de alumnado matriculado en Galicia en centros ordinarios y un número de alumnado matriculado en centros específicos, pues miren, ese no es un indicador de inclusión, la inclusión es poder participar dentro de tu aula en la misma medida en pie de igualdad que el resto de los compañeros. Por lo tanto, lo que viene a decir esta moción sobre todas las cosas es una medida que resulta excluyente y segregadora, y es por esa razón por la que se pide que se retire este protocolo, que se haga una revisión y que se elabore de nuevo y que se recojan medidas que realmente sean garantistas de inclusión. Los niños y niñas que van a ir a estas aulas están matriculados en un centro ordinario, en ningún momento van a estar incluidos, van a estar segregados dentro del propio centro, y con este tipo de medidas lo que creamos son sociedades que desconocen la diversidad, menos tolerantes, y desde luego no respetuosos con los derechos de todos y todas. Aprendemos que hay derecho de segregar a personas por el hecho de necesitar cosas diferentes o por sus diferencias.

Entonces, sí pienso que merecía la pena algo más de un minuto la cuestión, ya por respeto a las personas afectadas por esta medida, y a sus familias.

Sr. Fernández Piñeiro

En primer lugar sobre afirmar los gritos de un portavoz, sinceramente, yo cuando salga de aquí, voy a pedir cita en GAES para que me revisen los oídos, porque debo de tener algún tipo de problema auditivo y no controlo el volumen de mi voz y grito, sin darme cuenta. Que conste, que este foro es el único en el que me lo dicen, en la casa, y mi mujer es de estas que escucha toser las moscas, como decía mi abuela, nunca me dijo nada de que gritara, y es una persona muy sensible a eso, y en mi ayuntamiento tampoco, y la gente con la que me relaciono tampoco, pues debe ser algún espíritu que me invade en esta Diputación que me hace gritar, sin darme cuenta, y solo me lo dicen además casualmente los portavoces que me interpelan del Partido Popular, pues igual pedimos cita en GAES todos porque puede ser que ustedes igual tengan un problema auditivo y sea demasiado sensible su oído y no es que yo grite. En todo caso, repito, a veces hay que tener mejores argumentos para contra argumentar lo que dice aquel con el que estamos debatiendo, y cuando no los hay nos centramos en que si uno es un maleducado, si uno falta al respeto, que ya es lo que he escuchado en más ocasiones, o si uno anda a gritos, como acaba de decir ahora la Sra. Gallego.

En todo caso, Sra. Gallego, sobre el tiempo que tengamos que estar aquí, le recuerdo que los diputados que no tienen dedicación exclusiva cobran casi el salario mínimo por estar en este Pleno un día. Por lo tanto, por respeto a los ciudadanos que están fuera, como decía el presidente, como si tenemos que estar cuarenta horas. Estamos debatiendo, no estamos tomando café, ni contando chistes, ni aventuras. Lógicamente cuando uno de nosotros expone lo que considera oportuno, el presidente en ese aspecto es generoso y nos permite utilizar el tiempo que consideremos, pero desde luego yo no considero en ningún momento que sea un tiempo malgastado, puesto que estamos exponiendo cuál es la postura de cada uno de los Grupos, con total respeto y educación, y sin chillar, y por lo tanto ahí pienso que en ningún momento está regulado que el Pleno tenga que durar más o menos, el Pleno durará lo que tenga que durar.

Y como decían antes, yo estoy en las comisiones informativas, en algunas, y

allí tampoco se interviene, si no se interviene en los puntos del orden del día, desde luego no es por el Gobierno, porque el Gobierno es quien los trae al orden del día, por lo tanto, ya los tiene más que tratados, y tendrán que intervenir los Grupos de la oposición, pues usted misma, no hay ningún inconveniente, jamás le echaremos en cara, ni a usted, ni a ningún otro diputado, que intervenga en cualquier punto de los que van a este Pleno.

Dicho esto, también, no dije antes en ningún momento que no fueran ustedes democráticos por no modificar la moción, no dije eso, dije que no lo eran porque pretendían que se apoyara un acuerdo que lo proponía su Partido sin llegar a ningún consenso con el resto de Grupos, y mucho menos con los que sustentan el Gobierno, eso fue lo que dije, pero bien, en todo caso no vamos a andar, me dijo, me dijo y andar modificando o aclarando lo que dijimos en mociones anteriores.

Usted no propone eliminar tres acuerdos, lo que propone es ventilar la moción, porque si dejamos solo el acuerdo número cuatro, que es el que usted está dispuesto a votar, pone "Garantizar los medios necesarios para asegurar la participación y el aprendizaje de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo". El problema además, Sra. Gallego, es que esta moción no la traemos nosotros porque sí, esta es una moción que viene de todas las asociaciones y entidades que representan a los chicos y chicas con esta problemática, que nos la trasladan y que nos piden que hagamos una propuesta y que exijamos a la Xunta lo que exigimos en esta moción. Es muy distinto, no sé si hay algún tipo de entidad que les hizo una propuesta a ustedes sobre la moción de las viviendas, o sobre la de la Constitución, desde luego en esta que estamos hablando sí, ya digo que no sé, y no va con ningún tipo de retintín, Sra. Gallego, ya lo dejo claro de antemano, para que no piense usted que lo hago como broma.

Nosotros lo que pedimos en esta moción es instar a quién tiene las competencias, que es la Consellería de Educación y diversidad, a que recapacite, toda vez que aquellos que padecen esta situación y que se ven afectados por ella están diciendo que esto no puede ser, y no solo las familias, sino los expertos y aquellas personas que trabajan con estos niños y niñas. Porque como dije antes, este es un retroceso, es volver a un modelo del siglo pasado, que tanto daño hizo a estos colectivos, de ahí que nosotros no podamos eliminar estos puntos porque sería lo mismo que retirar la moción, usted lo comprenderá, otra cosa es que usted quisiera enmendarla de alguna forma, cosa que no hizo, ni en plazo, ni sin plazo, no lo hizo.

Por lo tanto, nosotros mantenemos la moción, si ustedes se quieren sumar, perfecto, si no se quieren sumar queda claro cuál es la postura de cada uno de los Grupos, nosotros defendiendo lo que dicen las entidades que representan a estos niños y niñas y ustedes defendiendo la gestión de la Xunta. Muchas gracias.

#### Sra. Gallego Neira

Por supuesto que defendiendo la gestión de la Xunta, y la Xunta tendrá que hacer las modificaciones que tenga que hacer.

El protocolo ha sido pactado y hablado con más de treinta entidades del ámbito de la diversidad, y siguen en contacto con estas entidades, criterios sanitarios y educativos, y se modificará lo que haya que modificar.

Yo no me refería con mi reproche, entre comillas, a esta moción en concreto, me refería, ni a que no se pueda hablar durante los asuntos del orden del día, por supuesto que se puede hablar, sólo faltaba, me refería a que llevamos tres horas, más de tres horas, hablando del castrismo, de la vehemencia del Sr. Fernández, de que si tiene que ir a GAES, que si hay que ir a Barrio Sésamo, que si la Gurtell, que si la otra, no estamos centrándonos en las mociones, a eso me refería, y en un tono bastante, en fin, poco deseable.

Cuarenta horas, habrá que estar en el Pleno, como si hay que estar ochenta, como si hay que volver por la tarde, es que no estamos escatimando horas, pero útiles, hay que ser de utilidad para nuestros vecinos, no estar lanzando acusaciones, y estar a gritos, sí, Sr. Fernández, ni diciendo cosas que no vienen a cuento ni que tienen nada que ver con las mociones, sencillamente quería aclarar eso.

### Sr. Presidente

Yo insisto, Rosa, primero, aquí no se ha producido ningún grito, si hubiera el más mínimo grito, el primero que lógicamente intervendría sería yo. El caso de Bernardo, estoy con él todos los días y ese mismo tono, el mismo, a lo mejor tendrá que separarse más del micrófono Bernardo para que no ocurra eso, pero en cualquier caso decir que no es tiempo perdido, que lógicamente en la defensa de las mociones aquí se ha hablado de temas muy importantes. Se ha planteado la defensa de los derechos en la propiedad privada, se está planteando la defensa de la Constitución, se está planteando el derecho de padres y madres con niños con discapacidades intelectuales que no vean el riesgo de volver a un modelo atrás cuarenta años, entendiendo las dificultades de una pandemia, lógicamente la implantación de protocolos de forma inmediata, no contempla todos los escenarios, pero ya ha pasado un tiempo desde que hay pandemia, y hay un tiempo maravilloso para tener en cuenta que la unificación de todas las discapacidades en las mismas aulas puede suponer una regresión en el modelo sin duda alguna, por lo tanto, alejándonos de lo que fue un avance, mérito de todos los gobiernos también, de la Xunta de Galicia durante años, en un modelo de integración como el que hay en Galicia.

En cualquier caso vamos a proceder a votar y orgulloso de haber debatido con todos los defectos que pueda haber en el debate, pero orgulloso de haber debatido de temas importantes que interesan a la ciudadanía seguro.

### **VOTACIÓN**

Votan a favor: 15 diputados/as (11 del PSOE, 3 del BNG y 1 de Marea Atlántica)

Votan en contra: 13 diputados/as (PP)

Se abstienen: 1 diputado (BNG - por ausentarse en la deliberación del asunto y no estar presente en el momento de la votación - art. 74.1 del Reglamento orgánico).

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PSOE, BNG y Marea Atlántica, y el voto en contra del PP, aprueba la siguiente moción:

**"Moción que presentan los grupos provinciales del PSdG-PSOE y BNG instando al gobierno de la Xunta de Galicia a retirar el "Protocolo de prevención de la transmisión del COVID-19 en el alumnado con necesidades específicas para el ámbito educativo"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 23 de septiembre la Consellería de educación publicó el "Protocolo de prevención de la transmisión de la Covid-19 en el alumnado con necesidades educativas especiales para el ámbito educativo".

Este protocolo, que lleva fecha del 16 de septiembre (y que fue publicado 6 días después del inicio del curso escolar en educación infantil y primaria) fue rechazado tanto por una amplia representación de familias que, agrupadas bajo lo lema "Derechos no parches" llegaron a manifestarse ante la delegación provincial de la Consellería de educación y universidad, como por diversas asociaciones (Fegadah, Foanpas, Asperga, Atelga, Apamp, Andaina, Dismacor o Teavi) que dirigieron diversos escritos a la consellería de educación solicitando su derogación.

Las familias y asociaciones de alumnos gallegos con necesidades especiales consideran que el mencionado protocolo es insuficiente, incompleto, contrario a la legislación vigente y elaborado sin consenso. En concreto se denunció:

1º Que el protocolo es claramente insuficiente debido a que

- Solo se tiene en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), que es aquel en situación de discapacidad o con trastornos graves de conducta, pero no contempla la totalidad de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), por tanto, no dedica una sola línea a acercar soluciones a las diferentes problemáticas que la implantación de las medidas generales de prevención de la pandemia pueden generar en otro tipo de alumnado con necesidades específicas de apoyo como TEA, TDH, TEL, alumnos con altas capacidades o el alumnado en riesgo de exclusión social.
- No establece pautas de prevención de la epidemia para el alumnado y los docentes que comparten varios centros educativos, una situación demasiado frecuente para el personal del departamento de orientación.
- No contempla la dotación de recursos para atender las medidas establecidas en el protocolo general de prevención, a saber, contratación de auxiliares técnicos educativos suficientes o la dotación de medios para paliar las dificultades de comunicación sobrevenidas que derivan del uso obligatorio de mascarillas para algunos alumnos.

2º Es un protocolo incompleto: no se prevé ninguna medida para contrarrestar las dificultades producidas en el proceso educativo y socializador derivadas por las medidas generales de prevención de la pandemia, que perjudican directamente su rendimiento y posibilidades de aprendizaje. Estas medidas de prevención son especialmente gravosas para el bienestar de estos alumnos debido a sus características específicas pudiendo conducir a situaciones de tensión por la ausencia de previsión de mecanismos de apoyo para la liberación de la ansiedad redundando

en su estigmatización y discriminación.

3º Es un protocolo contrario a la normativa vigente. El apartado 6 del protocolo establece "6. Para facilitar la gestión sanitaria del SARS-COV y la mejor atención posible al alumnado que precise apoyos específicos con criterios de seguridad, podrá procederse a la creación, siempre voluntariamente por parte de los centros y en coordinación con las familias, de Unidades de Educación Especial en Centros Comunes. Se facilitará que este alumnado comparta espacios de uso común y otras asignaturas específicas para facilitar su inclusión". Este apartado constituye una clara medida de segregación, sin fundamentación sanitaria, contraria al principio de inclusión educativa, normalización y no discriminación del art. 79.bis 2 del LOMCE y a la Convención de Derechos de personas con discapacidad. Pero es que además esta medida es contraria a la propia normativa de la Xunta de Galicia, en concreto es contraria al art. 19.2 y 20.3 del decreto 229/2011 del 7 de diciembre, por lo que se regula la atención a la diversidad de alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten los contenidos establecidos en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, que establece que la competencia para la creación de estas unidades es de la consellería, y no de los centros, y la inclusión de cualquier alumno requiere el consentimiento por escrito de sus padres, madres o tutores legales.

4º Y por último, es un protocolo elaborado sin el consenso de asociaciones y entidades implicadas en la atención educativa a la diversidad, la comunidad educativa y con los agentes afectados por su aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto los grupos firmantes de la moción proponen al Pleno de la corporación a adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

1. Instar a la Consellería de Cultura, Educación y Universidad a que retire inmediatamente el protocolo mencionado en la exposición de motivos.
2. El inicio urgente de un proceso de elaboración de un nuevo protocolo de prevención de la transmisión de la Covid 19 para el alumnado con necesidades específicas para el ámbito educativo, acordado con las familias y los agentes encargados de su aplicación y que contemple medidas que, minimizando el riesgo de transmisión, permitan la atención educativa adecuada y segura de todo el alumnado, atendiendo las necesidades del alumnado más vulnerable sin incurrir en ningún tipo de discriminación, dotando para eso a los centros de los medios precisos para el establecimiento de medidas verdaderamente inclusivas.
3. Iniciar de manera urgente, la elaboración de un nuevo protocolo de prevención de la transmisión de la COVID-19, que recoja las demandas de las plataformas y entidades de familiares, que incluya todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la participación y aprendizaje inclusivo de todo el alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo.
4. Garantizar los medios necesarios para asegurar la participación y aprendizaje de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo."

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### Sr. Presidente

Hay dos ruegos del Partido Popular respecto a vías y obras.

### Sr. Ben Otero

Buenos días, presidente, buenos días compañeros y compañeras de la Corporación. Voy a presentar las demandas de gente de la provincia de A Coruña, que así nos lo ha hecho llegar y voy a pasar a leer los ruegos, y espero hacerlo en un tono que sea acorde para todos y que la respuesta también sea en el tono que corresponde, como se tiene que hacer, y como acostumbramos a hacer todos.

Los dos ruegos son referidos al Ayuntamiento de Teo, con lo cual, si te parece, presidente, los voy a exponer ya uno a continuación del otro.

En el Ayuntamiento de Teo en la parroquia de Luou, la zona central cuenta con mucha afluencia peatonal por ser el núcleo social de la parroquia, más la velocidad a la que pasan los coches por la carretera DP-0205 que une Bertamiráns con A Ramallosa la convierten en peligrosa, tal y como testimonian los reiterados accidentes en los últimos tiempos.

El núcleo referido de Luou concentra la principal actividad social de la parroquia con un edificio social, sede de la asociación cultural A Mámoa, la iglesia, bares, farmacia, estanco y algunas otras zonas de actividades, así como parques, así como la iglesia. Además, la intensa actividad promovida tanto por la asociación como por otras organizaciones con desarrollo de actividades formativas, culturales y sociales genera mucho movimiento peatonal.

Igualmente, se trata de un importante punto de encuentro del vecindario por todo lo que ya comenté anteriormente.

En este contexto, el continuo tránsito de los vehículos por la carretera provincial en una zona que no dispone de medidas de seguridad vial o de calmado de tráfico, resulta una amenaza constante tanto para niños y mayores, que se viene en la necesidad de cruzar o caminar por las orillas de la carretera que no tiene arcenes, y también tiene falta de pasos de cebra o señalizaciones reductoras de velocidad.

Los continuos reasfaltados de esta vía en el núcleo de Luou elevaron mucho la cuota de la carretera, trayendo consigo un problema constante de inundaciones en la zona. Nosotros con estos arreglos, sin consultar posiblemente ni con los responsables municipales, como se ha dicho en el Pleno último municipal que se celebró en Teo, creamos un problema y tenemos la obligación de arreglarlo. Urge, por tanto, la instalación de una recogida de pluviales para evitar este problema.

El ruego que le exponemos es el siguiente, que le encargue al diputado delegado de Vías y Obras, con la mayor urgencia la redacción de un proyecto, para que en el núcleo referido de Luou, se planifique de forma idónea una actuación que comprenda la construcción de arcenes, pasos de cebra, señalizaciones reductoras de

velocidad así como la instalación de una recogida de pluviales en el citado tramo con el objeto de evacuar las aguas que provocan un anegamiento constante en esta zona cuando hay importancia en las precipitaciones.

Y el siguiente ruego que le presentamos, ya tiene que ser conocido por usted, Sr. presidente, porque ya formaban parte de la Corporación en el anterior mandato, porque es exactamente el mismo ruego que presentó en febrero del año 2017 el Sr. Hernández, don Agustín Hernández, y es referido también a Teo, y desde entonces la situación no es que mejorara, sino que ha empeorado por el paso del tiempo, y por el constante paso de vehículos en esta zona, y dice lo siguiente:

Que la Diputación de A Coruña, ponga en marcha un proyecto para la ampliación de la carretera DP-8201 a su paso por el municipio de Teo. En concreto, la mejora afectaría al tramo entre la rotonda de la autovía en O Piro en la parroquia de Oza hasta Campos en la parroquia de Teo y en el punto que enlaza con la carretera AC-241 (Ponte Ulla-Pontevea).

Esta vía es un eje vertebrador de las parroquias del sur del Ayuntamiento, zona especialmente abandonada por el bipartito en Teo. Es una de las vías más transitadas del municipio, dando servicio a una población de más de 2.000 vecinos de cinco parroquias, Oza, Vilariño, Santa María de Teo, Bamonde y Lucí, y además del valor añadido de esta ya que conecta con el municipio de Vedra, por lo tanto, se hace necesario y con carácter urgente de una actuación que, garantice la seguridad vial de esta zona que, a día de hoy, se ve muy reducida en determinados puntos de los 4,6 kilómetros que tiene la carretera. A esto habría que añadir que el año pasado hubo un accidente de un autobús escolar, debido precisamente a la estrechez de la vía y a las curvas peligrosas que hay en esta zona.

El ruego es el siguiente: Que le encargue al diputado delegado de Vías y Obras, con la mayor urgencia la redacción de un proyecto para la ampliación de la carretera DP-8201 a su paso por el municipio de Teo. En concreto, el tramo entre la rotonda de la autovía en O Piro en la parroquia de Oza hasta Campos en la parroquia de Teo y en el punto que enlaza con la carretera AC-241 (Ponte Ulla-Pontevea), con el objeto de garantizar la seguridad vial de esta zona que, a día de hoy, se ve muy reducida por la actual situación de la citada carretera.

Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente

Gracias, Evaristo. Respecto de la carretera DP 0205, efectivamente es una carretera con mucho tránsito, supera, el IMD de esta, 2.400 vehículos/año, por lo tanto, es una carretera que, como reflejas en el ruego, tiene intervención necesaria. Tan necesaria es que se está ahora mismo por el departamento que dirige el diputado Pequeño, ya elaboraron los pliegos para licitar en esa carretera, ya se actuó en nueve kilómetros, que fue ampliada, ahora mismo en este último verano se sometió también a una mejora a través de microasfalto, nueva pintura, señalización y límite de velocidad a 40 kilómetros por hora, pero en cualquier caso sí se observa, como bien dices, que cómo había pedido también recientemente el área de Urbanismo del Ayuntamiento de Teo, la mejora de los otros kilómetros que quedan pendientes de arreglar. Ese pliego está en redacción, implica además el arreglo del puente, el punto

kilométrico 11, por lo tanto va a ser un proyecto de envergadura.

Respecto de la otra carretera que comentas del mismo ayuntamiento, que comienza conecta la rotonda a Campos y la carretera autonómica 241, efectivamente hay un ruego hace un año, y pasamos el ruego al departamento de Vías y Obras para que valoren si es necesario ese arreglo.

#### Sr. Ben Otero

Sé que no es lo habitual, pero me gustaría hacer dos matices si no te importa, presidente. Respecto a la DP 0205, de verdad, es muy sencillo arreglar el problema con una recogida de pluviales en la zona que hay allí, en concreto un establecimiento de hostelería que fuimos elevando la carretera de tal forma que cuando llueve algo, se anega de una forma increíble que imposibilita que la gente pueda acceder al local. A mí me parece que con una recogida de pluviales, un poco, adelantando un poquito la obra, no le perjudicamos la vida a una persona que no es culpable de los posibles errores que pudiéramos tener en este Gobierno, o en gobiernos anteriores, por seguir elevando la cuota de la carretera.

Y respecto a la DP 8201 yo, de verdad, presidente, te invito a pasar un día sin avisar a nadie, por allí, pasar a esta zona, y que veas cómo la gente que vive hasta las urbanizaciones tiene una carretera en condiciones, a donde llega la rotonda de la autovía, y como a partir de ahí, con la conexión con las cinco parroquias restantes, la autovía es realmente, la carretera es completamente deficitaria, estrecha y pedregosa, de verdad, os invito a reflexionar al respecto de esto, y perdona por el uso de la palabra sin tener la vez para eso. Gracias.

#### Sr. Presidente

No hay problema, haremos, vamos yo y diputado a ver ese tramo de la carretera y lo comprobamos personalmente.

Respecto al anterior, me parece también acertado si podemos adelantar, Pequeño, si podemos adelantar esa canalización de la manera más compleja, o más completa, ya que modificar un puente todos podemos saber lo que significa en cuanto a la tramitación y en cuanto a plazos, si podemos adelantar esa canalización y evitarle daños a esa persona, me parece acertada la propuesta. Muchas gracias a todos y a todas.

Sin más asuntos que tratar, la presidencia da por finalizada la sesión a las 15:23 horas.